TOMO 190 — Montevideo, Sábado 24 de Enero de 1953 — Núm. 13848

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se revalidan partidas destinadas a alquileres de casas y gastos de oficinas de los funcionarios diplomáticos en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de diciembre de 1952.

Visto: debiendo procederse a la reválida para el Ejercicio 1953 del rubro "Servicios Diversos; Item 9.02, Partida 2.10 (Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo);

Considerando, que la reválida de la distribución del rubro premencionado debe llevarse a efecto de inmediato para que pueda cumplrse con las disposiciones vigentes de abonar los haberes por trimestre adelantado a los funcionarios diplomáticos acreditados en el exterior; a cuyos efectos deberán hacerse los refuerzos de partdias de acuerdo con las realidades existentes;

Atento, a que el presente decreto de reválida se aplicará hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º A contar del 1.o de enero de 1953, revalídanse las siguientes sumas mensuales, con cargo al rubro "Servicios diversos", Item, 9.02, Partida 2.10 ("Para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo), a la Embajada en los Estados Unidos de América, un mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($ 1.348.00); a la Embajada en Gran Bretaña, ochocientos sesenta pesos ($ 860.00); a la Embajada en Francia, ochocientos sesenta pesos ($ 860.00); a la Embajada en Italia, ochocientos sesenta pesos ($ 860.00); a la Embajada en la Argentina, setecientos veinte pesos ($ 720.00); a la Embajada en Chile, setecientos pesos ($ 700.00); a la Embajada en el Brasil, quinientos cuarenta pesos ($ 540.00); a la Embajada en el Perú, quinients veinte pesos ($ 520.00); a la Embajada en México, quinientos veinte pesos ($ 520.00); a la Embajada en el Paraguay, cuatrocientos pesos (400.00 pesos); a la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, ochocientos sesenta pesos (860.00 pesos); a la Legación en Alemania, ochocientos sesenta pesos ($ 860.00); a la Legación en la Santa Sede, quinientos pesos ($ 500.00); a la Legación en Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo, cuatrocientos sesenta pesos ($ 460.00); a la Embajada en Cuba, cuatrocientos pesos ($ 400.00); a la Legación en Portugal, cuatrocientos pesos ($ 400.00); a la Legación en Suiza, cuatrocientos pesos ($ 400.00); a la Legación en los Países Bajos, cuatrocientos pesos (pesos 400.00); a la Legación en Dinamarca, Noruega y Suecia, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en Canadá, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en el Ecuador, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en Bolivia, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en la República Dominicana, trescientos pesos ($ 300.00; a la Legación en Venezuela, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en Colombia, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en Guatemala, Honduras y Nicaragua, trescientos pesos ($ 300.00); a la Legación en España, doscientos pesos ($ 200.00); a la Legación en Panamá y Costa Rica, doscientos pesos ($ 200.00); a la Legación en Egipto, doscientos pesos ($ 200.00); a la Legación en Israel, doscientos pesos ($ 200 00); al Ministro Consejero de la Embajada en los Estados Unidos de América, doctor Félix Polleri Carrió, trescientos pesos ($ 300.00); al Consejero de la Legación en Bélgica y Gran Ducado de Luxemburgo: Inspector General de Legaciones, señor Víctor Mario Pomés, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); al Secretario de la Legación en los Países Bajos, señor Emilio Oribe, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); al Consejero de la Embajada en Chile, Secretario de Legación, señor Roberto T. Domníguez Gómez, ciento cincuenta pesos ($ 150 00); al Secretario de la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, señor Francisco Antonio Forteza García Da Rosa, ciento cincuenta pesos ($ 150 00); al Secretario General de la Delegación Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, señor Cónsul D. Darwin Bracco Osorio, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); al Consejero de la Embajada en Francia, Secretario de Legación, señor Juan M. Figari, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Primer Secretario de la Embajada en Francia, Cónsul señor Alberto Arecco Pittaluga, cien pesos ($ 100.00); al Consejero de la Embajada en Brasil, Secretario de Legación, doctor Jorge Barreiro, cien pesos ($ 100.00); al Cónsul Adscripto a la Embajada en el Brasil señor Eugenio Pérez Gorgorosco, ochenta y cinco pesos ($ 85.00); al Secretario de la Legación en la Santa Sede, señor Horacio Herrera Méndez, sesenta y cinco pesos ($ 65.00); al Primer Secretario de la Embajada en Italia, Cónsul señor Osvaldo Medina, sesenta

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

y cinco pesos ($ 65.00); al Agregado a la Embajada en el Brasil, Cónsul señor Carlos W. Aliseris, cincuenta pesos ($ 50.00); Al Cónsul Adscripto a la Embajada en Francia, señor Alvaro Guillot Muñoz, cuarenta y cinco pesos ($ 45.00); al Agregado en la Embajada en Gran Bretaña, señor Leslie Coese, doscientos cincuenta pesos ($ 250.00); al Consejero de la Embajada en Paraguay doctor Eduardo B. Gómez, doscientos pesos ($ 200.00); al Secretario de la Embajada en la Argentina señor Juan Carlos Risso Sierra, doscientos pesos ($ 200.00); al Agregado Cultural a la Legación de Suiza, señora Zulma de Alvarez, doscientos pesos ($ 200.00); al Agregado Científico a la Embajada en Francia, doctor Carlos Pérez del Castillo, doscientos pesos ($ 200.00); al Agregado a la Embajada en el Brasil, señorita Concepción de Urtubey, doscientos pesos ($ 200.00); al Secretario de la Legación en España, señor Rodolfo Comas, doscientos pesos ($ 200.00); al Secretario de la Embaajda en el Paraguay, señor Mario Real de Azúa, doscientos pesos ($ 200.00); al Agregado al Departamento Comercial de la Embajada en el Brasil, señor José Luis Piccardo Pons, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); al Agregado a la Embajada en Francia, señor Héctor Sgarbi, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); al Agregado Cultural a la Embajada en la Argentina, señor Edmundo Bianchi, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); al Agregado Cultural a la Embajada en Francia, señor Julio Luis Supervielle, cien pesos ($ 100.00); al Agregado Cultural a la Embajada en Italia, señor Vicente Morelli, cien pesos ($ 100.00); al Agregado de Prensa a la Embajada en Italia, señor Juan Carlos Pedemonte, cien pesos ($ 100.00); al Delegado Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y sus Agencias Especializadas en Europa, Ministro Plenipotenciario, señor Julián Nogueira, cien pesos (pesos 100.00); al Agregado en la Embajada de Gran Bretaña, señor Guy P. Nery, ochenta pesos ($ 80.00); al Agregado al Departamento Comercial de la Embajada en la Argentina, señor Alfredo Varzi, setenta y cinco pesos (pesos 75.00); al Consejero de la Legación en España, señor Pablo Minelli González, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Agregado Cultural a la Embajada en el Perú, señor Ricardo Pollo Darraque, setenta pesos ($ 70.00); al Secretario de la Embajada en Francia, doctor Ulises Rodríguez Ramos, sesenta y cinco pesos ($ 65.00); al Agregado a la Embajada en Italia, señor Jorge Algorta, cincuenta pesos (50.00 pesos); al Agregado Cultural a la Embajada en el Perú, señorita María Helena Vidart Zanzi, cincuenta pesos (pesos 50.00); y al Agregado a la Embajada en el Perú, ingeniera señora Rosina Caparrio de Maisch, cincuenta pesos (pesos 50.00).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Decreto. Se revalidan partidas destinadas a alquileres de casas y gastos de oficinas, de los funcionarios consulares en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de diciembre de 1952.

Visto: debiendo procederse a la reválida para el Ejercicio 1953, del rubro "Compensaciones y complementos varios", Item 9.03, partida 1.08/07 (asignación de gastos para Cónsules y Vicecónsules honorarios).

Atento, a que la reválida de la distribución del rubro presupuestal premencionado debe llevarse a efecto de inmediato para que pueda cumplirse con las disposiciones vigentes de abonar los haberes por mes adelantado a los funcionarios consulares acreditados en el exterior; a cuyo efecto deberán hacerse los refuerzos de partidas de acuerdo con las realidades existentes.

Considerando, que el presente decreto de reválida se aplicará hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º A contar del 1º de enero de 1953, revalídanse las siguientes sumas mensuales, con cargo al rubro "Compensaciones y complementos varios", Item 9.03, partida 1.08/07, (asignación de gastos para Cónsules y Vicecónsules honorarios); al Cónsul en Beyrouth, señor José Aiub Manzor, ciento cuarenta pesos ($ 140.00); al Cónsul en Córdoba, señor Teófilo de Aguiar Mella Díaz, ciento cuarenta pesos ($ 140.00); al Cónsul en Casablanca, señor José Molinos, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul en Passo Fundo, señor Alberto G. Duarte, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul en Yaguarón, señor Mateo Silvera, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul en Pernambuco, señor Héctor Hernández Malmstem, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul en Corrientes, señor Gualberto H. Urtiaga, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul en Martínez, señor Juan Nelson Peluffo, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul Adscripto al Consulado General en la Argentina, señor Alejo Dutrenit, ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00); al Cónsul en San Antonio, señor Alfonso Rodríguez Iglesias, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Vicecónsul en Concordia, señor Rodolfo Villar ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Campaña, señor Manuel Saiz Martínez ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Uruguayana, señor Juan Miguel Soto, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Bagé señor Omar Melgar ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Cannes señor Germán Denis Barreiro, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Pelotas, señor Hernán Catalán Moyano ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Bahía señor Héctor E. De Medina, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Azul, señor Arturo Rothfuss, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Nueva Orleans, señor Juan José Calandria, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Mar del Plata, señor Raúl Muñoz Callorda, ciento veinte pesos, (pesos 120.00); al Cónsul en Milán, señor Roberto Grimaldi, ciento veinte pesos ($ 120.00); a la Cónsul en Cachoería señora Sara Claveaux de Jardim, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Baltimore, señor Eduardo Iglesias, ciento veinte pesos ($ 120.00); al Cónsul en Zárate, señor Julián García, ciento doce pesos con 50|100, ($ 112.50); al Cónsul en Posadas, señor Eduardo Castro Caravia, ciento cinco pesos, ($ 105.00); al Cónsul en Madrid, señor Francisco del Pozo y Pastrana, ciento cinco pesos, ($ 105.00); al Cónsul en Boston, señor José Pedro Rivas Micoud, cien pesos ($ 100.00); al Cónsul en Chicago, señor Félix Stungevicius, cien pesos (pesos 100.00); al Cónsul en Rosario del Sur, señor Teófilo Sánchez Carballo, noventa pesos ($ 90.00); al Cónsul en Mercedes, señor Otorino Coppetti, noventa pesos ($90.00); al Cónsul en Asunción, señor Zuleik Ayala Cabada, noventa pesos ($ 90.00); a la Vicecónsul Adscripta al Consulado General en la Argentina, señora María E. Bravo de Quiroga, noventa pesos ($ 90.00); al Vicecónsul en Pelotas, señor Américo Protto Barbieri, noventa pesos ($ 90.00); al Vicecónsul en Quarahy, señor Augusto Carámbula, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en San Isidro, señor Valdemar Martínez Pintos, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en el Tigre, señor Jorge Fuentes, setenta y cinco pesos ($75.00); al Cónsul en San Francisco del Sur, señor Mario Robaina, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Vicecónsul en Curityba, señor Lindolfo Sichero, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en Florianópolis, señor Julio Nicolás Herrera, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en Santa Victoria, señor Oscar Adalberto Amonte, setenta y cinco pesos (pesos 75.00); al Cónsul en Paraná, señor Víctor Bounous, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul General en Chile, señor Mario Berrutti Corsini, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en Santa María, señor Nery Eyherabide, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Vicecónsul en París, señor Rolando Cúneo, setenta y cinco pesos (pesos 75.00); al Cónsul en Pergamino, señor Luis H. Chechile, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en Caxías, señor Jorge Bitar Abdala, setenta y cinco pesos (pesos 75.00); al Cónsul en Wáshington (B.C.), señor Ricardo Shaw Villegas, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Vicecónsul en Roma, señor Jorge Gandós Reylli, setenta y cinco pesos ($ 75.00); al Cónsul en Monte Caseros, señor Ramón Silva García, setenta pesos ($70.00); al Vicecónsul en Gualeguaychú, señor Enrique Fullgraff, setenta pesos ($ 70.00); al Cónsul en Mendoza, señor Antonio R. Casal, cincuenta y cinco pesos ($ 55.00); a la Vicecónsul en Gotemburgo, señorita Jacqueline Georgete Píriz, cincuenta pesos ($ 50.00); y al Cónsul en Berna, señor Guillermo Herter, cincuenta pesos ($ 50.00).

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se incluyen en la Sección Materias Primas, las barras redondas y planchuelas de acero inoxidable, antimagnético, empleadas en la industria metalúrgica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1953.

Vista la gestión iniciada por la firma Amco Uruguaya S. A., tendiente a obtener que sean incluídas en la Tarifa Aduanera de Materias Primas, las barras redondas y planchuelas de acero inoxidable (antimagnético), destinadas: las primeras, a la fabricación de tornillos, refuerzos, manijas pasadores, etc. de aplicación en implementos hechos con chapas de acero inoxidable y las segundas a la industria metalúrgica nacional, como complemento de chapas de acero inoxidable.

Resultando: I) En su informe de fojas 5 dice la Dirección de Industrias que tanto las planchas o láminas y las barras redondas o las planchuelas están formadas por el mismo material (distintas aleaciones de acero, cromo y níquel en general, y algunos tipos con agregados de molibdeno, titanio o columbio), y que estas barras y planchuelas se utilizan como elementos resistentes agregados a las láminas en la fabricación de recipientes, o como elementos complementarios, tales como tornillos, pasadores, manijas, etcétera o como materia prima para elaborar cuchillería, tijeras, instrumentos de cirugía, etc.

II) Al expedirse la Comisión Revisora de Materias Primas fojas 8) aconseja que esta inclusión sea hecha dentro de las condiciones del grupo "A", del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes y sin el recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942.

Considerando: Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, conforme a lo aconsejado por la Comisión Revisora de Materias Primas.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda, y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9º de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes, sin el recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942, y dentro del grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932—, las barras redondas y planchuelas de acero inoxidable (antimagnético) empleadas en la industria metalúrgica.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se designa Gerente del Casino del Estado en Atlántida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vista la ley de 9 de enero del corriente año, sobre explotación de juegos de azar.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Gerente del Casino del Estado, Atlántida, durante la temporada 1952-1953, al señor José Antonio Loinaz.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JORGE L. VILA.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se designa Gerente del Casino del Estado en Piriápolis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vista la ley de 9 del corriente, sobre explotación de juegos de azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Gerente del Casino del Estado, Piriápolis, durante la temporada 1952-1953, al señor Antonio J. Martella.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JORGE L. VILA.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se dispone la realización de trabajos para la habilitación y funcionamiento del Casino del Estado en Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vista la ley de 9 del corriente, que autoriza la explotación de juegos de azar por parte del Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encomendar al Inspector General de Casinos, señor Alfredo Peyraube, la misión de realizar los trabajos pertinentes para la pronta habilitación del Casino del Estado, Punta del Este, así como de atender su posterior e inmediato funcionamiento.

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JORGE L. VILA.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se renueva la contratación de unos servicios de vigilancia y contralor en el Casino del Hotel San Rafael, de Punta del Este.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de enero de 1953.

Vista la ley de 9 del corriente, sobre explotación de juegos de azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Renovar, por la temporada 1952-1953 y a regir desde el 15 del mes en curso, la contratación de servicios de los señores Miguel Chechi, credencial cívica B. M. B. Nº 5474, Pedro Ruggiero, credencial cívica A. S. B. Nº 101 y Emilio Guillermo Castellanos, credencial cívica A. Z. B. Nº 926, en las mismas condiciones y con iguales cometidos de vigilancia y contralor en el Casino que funciona en el Hotel San Rafael de Punta del Este, que les fueron señalados por la superior resolución de diciembre 29 de 1951.

2º Los mencionados señores percibirán cada uno de ellos, como retribución global y única de sus servicios, incluídos locomoción, viáticos y hospedaje, la cantidad de $ 800.00 (ochocientos pesos) mensuales. Dicha suma será liquidada por mensualidades adelantadas a partir del 15 del corriente. El total de estas retribucione sse tomará de los fondos que arbitra el artículo 6º de la ley de 9 del mes en curso, haciéndose efectivas por el Casino del Estado, Punta del Este.

3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **JORGE L. VILA.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relacin de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de enero de 1953.

1—Cóncédese patente de invención a Turners Asbestos Cement Co. Ltd. de Inglaterra, para "Mejoras relacionadas con la manipulación de chapas de material plástico y con aparatos para mover el material en forma de chapas" acta N.o 6802.

2—Concédese el registro de la marca "Rondel" acta N.o 46.118, solicitado por la Compañía Argentina de Champagne S. A., Vitivinícola, de Buenos Aires (R. A.).

3—Concédese patente de perfeccionamiento sobre la N.o 3393 de la firma, a Eterpen Financiera S. de R. Ltda., de Buenos Aires (R. A.), para "Perfeccionamiento en depósitos de tinta para instrumentos trazadores" Acta N.o 6614.

4—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dieso-Life" Acta N.o 44.123, formulada por Unión Oil Co. Of California, de EE. UU. de América.

5—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Santa Rita" Acta número 45.238, formulada por el señor Ricardo Garrido, de Montevideo.

6—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Joy" Acta N.o 45.907, formulada por el señor Fernando H. Trucco, de Montevideo.

7—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5831, formulada por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires (R. A.), para "Temperatura constante para ambiente".

8—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Miami" Acta N.o 43.368, formulada por el señor José Pohoski, de Montevideo.

9—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5836 formulada por los señores Juan Guillermo Finocchietti, José Dardenelli y Evaristo Negreira, de Montevideo, para "Nuevo Sistema de tapón de diámetro variable a voluntad para la obturación de recipientes en general".

10—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sulfamerazina", Acta número 40.703, formulada por el señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo.

11—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 5857, formulada por Sir Evan Owen Williams K. B. E. de Inglaterra, para "Construcción o estructuras de buques y similares de cemento armado".

12—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Marfamida" Acta número 47.684, formulada por Gerardo Ramón y Cía., S. A. de R. Ltda., de Montevideo.

13—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Envase Especial" formulada bajo acta N.o 47.627, por el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo.

14—Concédese patente de invención al señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, para "Sistema de calefacción aplicable a|y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor de cualquier dimensión y tamaño".

15—Concédese patente de invención acta N.o 7197, a la firma Development Co. de Chicago (EE. UU. de América), para "Mejoras en aparatos de bombeo".

16—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas; el producto denominado "Poliglyoolater" constituído por la condensación de ácidos grasos con poliéteres destinados a la fabricación de aceites para bencina" fibras textiles.

17—Desestímase el recurso interpuesto por la señora Violeta M. Adamson de French, contra la resolución de 29 de setiembre de 1948, por la cual se desestimó la solicitud de patente de invención acta N.o 5224, para "Nuevo calentador solar".

18—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay, para realizar diversos homenajes recordatorios con motivo de cumplirse dos meses del fallecimiento del ingeniero Eduardo E. Magnano.

19—Autorízase a la Dirección General de Correos para ampliar los servicios que presta actualmente la Agencia de Correos N.o 15 de Pueblo Allende (Departamento de Artigas) con los de correspondencia certificada y encomiendas de previo pago y tasa y fijar al Agente titular señor Bernardo Silva una retribución de $ 50.00 mensuales.

20—Autorízase a la Dirección de Diario Oficial para descargar de su contabilidad, un tomo del Registro Nacional de Leyes, correspondiente al año 1943.

21—Acéptase la renuncia presentada por el señor Casildo Juan Carlos Zerbi, del cargo de Jefe de 6.a de la Dirección General de Correos, categoría II, grado 12 partida 41 sueldo $ 340.00 mensuales (Item 5.03).

22—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 820 resmas de papel e invertir por tal concepto la suma de pesos 27.265.00.

23—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder al pago de la suma de $ 960.00 que adeuda a la firma Talleres Gráficos Mercantil, por concepto de adquisición de 100 libros fórmula 502 y 100 libros fórmula 503, en el año 1951.

24—Resolución destituyendo, sin pérdida de los derechos jubilatorios, al cartero reemplazante. a jornal de la Dirección General de Correos, señor Nicolás Luciani.

25—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia contestando al de ese Cuerpo N.o 1126, relacionado con el exhorto del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer S. A., sobre devolución de derechos Aduaneros.

26|27—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir un reloj eléctrico en la suma de $ 42.00.

28—Decreto modificando el artículo 1.o de la resolución de 26 de julio de 1940, sobre mejoras en las retribuciones a los Repartidores de "Diario Oficial".

29—Revalídanse para el Ejercicio 1953 diversas erogaciones que se atienden con cargo a rubros presupuestados del Ministerio de Industrias y Trabajo.

30—Desígnase en la Imprenta Nacional, para desempeñar tareas en su Taller de Engomación, a la señorita Alba Betty Busconi credencial cívica B. D. A. N.o 16260, con carácter de jornalero extraordinario con un jornal de $ 6.40.

31—Desígnase para desempeñar el cargo de Inspector de 1.a Clase en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al señor Walter Martin Camio, actual Inspector de 2.a Clase; para subrogar a éste al señor Manuel Cancela, actual Inspector de 3.a en su lugar al señor Atanasildo Machado, actual Inspector; en sustitución de éste al señor Carlos Roselló actual Auxiliar 3.o, con funciones inspectivas; en su lugar al señor Justo Celio Couto, actual Auxiliar 4.o y para subrogar a éste a la señorita Ofelia Castro Neves, actual Dactilógrafa.

32—Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para disponer de la cantidad de $ 1.150.00 para reintegrar a su personal de servicio el importe de los gastos ocasionados con motivo de tareas extraordinarias, cumplidas fuera del horario normal.

33—Desígnase en la Dirección General de Correos para el cargo de Correísta entre Achar y Paso de la Laguna (Departamento de Tacuarembó) al señor Isaías Santos Credencial cívica serie T. D. E. N.o 1115 enrolado en la Región Militar N.o 3.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL'

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943		1944		1945	1946	1947	1948	1949		1950	1951
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531		3.590		4.353	4.213	4.948	6.309	6.131		5.422	5.553
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1/3	1.989	1/2	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914		1.707	1.640
Poder Ejecutivo, Indices	71		65		66	67	55	65	38		56	46
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408		444		599	705	890	568	309	1/2	196	—
Avisos anteriores	7.588		7.772	1/2	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981		8.906	8.926
Avisos del día	1.027	1/2	1.169		1.398	1.532	1.808	1.880	1.931		1.884	1.989
Balances	221		266	1/2	337	382	400	460	446		250	402
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93		140		145	213	172	118	137	1/3	88	63
Estados, Bolsa	9		11		11	13	21	22	16		19	24
Estados, Judiciales	19	1/2	19		27	38	23	22	27	1/3	24	32
Estados Municipales	132		78		91	87	105	87	99	5/6	90	86
Infracciones Aduaneras	1	2/3	1	1/2	1	2	2	—	—		4	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	1/2	196		145	211	295	296	248		224	292
Comodines	213	1/2	198		235	171	146	203	93		142	111
	15.524		15.940		17.488	19.064	20.768	21.772	20.372		19.012	19.164



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

83.a SESION
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 6 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º—Debate promovido por la exposición del señor Representante Horacio Terra Arocena sobre la Facultad de Agronomía. — (Antecedentes: "Publicación Informativa" Nos. 196 y 200).

2º—Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — Carp. Nº 790|952). — (Informado).— (Mayoría especial. — Art. 77, inc. 7º de la Constitución). — Quórum máximo. Art. 36, inc. C) del Reglamento). — En discusión). — Rep. 276.

3º—Amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que hayan realizado huelga. — (Carp. 1075|952). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 14 de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 363.

4º—Bonos Expropiaciones - Ciudad de Montevideo. — (Ampliación). — (Carp. 808|952). — (Informado). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 356.

5º—Centenario de la Ciudad de Artigas. — (Recursos). — Carp. 1236 de 1952). — (Mayoría especial. — Arts. 85, inc. 6º y 87 de la Constitución). — Rep. 407.

6º—Maestros. — (Se da retroactividad a la supresión de las limitaciones del Art. 7º de la ley Nº 11.070, de junio 17|948). — (Carp. 753|951). — (Informado). —Rep. 295.

7º—Maestros. — (Se concede el aumento establecido por el Art. 2º de la ley Nº 11.021, de enero 5 de 1948, a los jubilados con posterioridad a esa ley). — (Carp. 691|951). — (Informado). — Rep. 300.

8º—Príncipe Bernard. — (Gastos de su visita). — (Carp. 142|951). — (Informado). — Rep. 74.

9º—Monumento a Rodó. — (Gastos de la Comisión Nacional). — (Carp. 2482|950).—(Informado). — Rep. 121.

10º—Automóviles. — (Introducción al país). — (Informe de la Comisión Investigadora).—(Carp. 135|951). — Rep. 143 y anexos I y II.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Becelro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Héber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Cabito Barrios, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Julio A. Agorio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Florencio Core, Wáshington Fernández, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José A. Quadros, Abel Segarra y Pedro Tamón.

Sin aviso, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Pompilio García, Juan A. Goñi, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Juan Rodríguez Correa, Manuel Rodríguez Correa y Donato Urquhart.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 8).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Nota de la Intendencia Municipal de Lavalleja, solicitando anuencia para contratar un empréstito por pesos 1:200.000.00 destinado a cubrir déficit existente al 15 de febrero de 1951 y a la realización de diversas obras públicas en el Departamento.

Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, sobre creación de un impuesto de transporte colectivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La citada Presidencia destina a la Cámara un Mensaje del Poder Ejecutivo, reiterando el proyecto por el que se le autoriza a invertir hasta la cantidad de $ 300.000.00 en combustibles y lubricantes en vuelos de instrucción y entrenamiento de los pilotos de la Aeronáutica Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"La mencionada Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo relacionado con el que se encuentra a estudio de la Cámara por el que se modifica el artículo 1.o de la ley de 12 de noviembre de 1951, en lo referente al número de Padrón de un predio donado al Ministerio de Salud Pública por el señor Pedro Cosentino".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto por el que se prorroga hasta el 30 de noviembre del corriente año, las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o de la ley de 19 de mayo de 1952 (Desgravación de derecho a la exportación de lanas)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Hugalde al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Del mismo señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, sobre designación de un chofer de la Regional N.o 3 de Vialidad.

Del señor Representante Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre funcionarios que prestaron servicios en el SOYP en la base de Punta del Este.

Del señor Representante Pastorino a los Ministerios del Interior y de Industrias y Trabajo, relacionado con la intervención del primero de dichos Ministerios en un conflicto gremial de una empresa particular".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en los siguientes proyectos:

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder en comodato al "Club Remeros de Fray Bentos" un predio situado en el puerto de esa ciudad.

Por el que se designa con el nombre de "Bernabé Rivera" a la población conocida por Yacaré o Allende en el Departamento de Artigas.

Por el que se designa con el nombre "Carlos Catalá" a la Escuela N.o 55, de 2.o Grado de la ciudad de Artigas.

La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto venido con sanción del Senado, sobre emisión de Deuda Interna, por valor de $ 1:250.000.00, destinada a la construcción de una carretera que unirá la actual Ruta 101, con el arroyo Solís Chico".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Lezama (don Arturo), por el que se aumenta el monto de las pensiones a la vejez y se crean recursos para extender ese servicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Carrere Sapriza, por el que se declara que los obreros y empleados de los frigoríficos que participaron en la reciente huelga, conservarán sus derechos a la compensación por desocupación y sus situaciones jubilatorias".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"Del señor Representante Pastorino, por el que se dispone que el Frigorífico Nacional procederá a la inmediata normalización de producción y comercialización de carne".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Los señores Representantes Quadros, Gilmet, Goyén y Legnani solicitan licencias por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

"El señor Representante Segarra solicita licencia por el término de 45 días".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta informado un proyecto de resolución convocando para integrar la representación por el Departamento de San José al señor Julio A. Agorio, mientras dure la licencia del señor Representante Fernández.

La misma Comisión presenta informado un proyecto de resolución convocando al señor Heber R. Cazarré para continuar integrando la representación por el Departamento de Rivera a raíz de la ampliación de la licencia por el señor Representante Segarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedido de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Gabito Barrios, relacionado con las cantidades destinadas a "Viáticos y Perfeccionamiento" de la Facultad de Medicina.

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al del señor Representante Ubillos, relacionado con los daños causados por las heladas caídas en el Departamento de Salto durante el año 1951.

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Puig, referente al monto de lo adeudado por concepto de primas a los fletes y avena de pastoreo.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores al del señor Representante Arismendi, relacionado con el Convenio suscrito entre Representantes de nuestro Gobierno y el de Estados Unidos de América".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"El Consejo Nacional de Gobierno acusa recibo del pedido de informes formulado por los señores Representantes Carrere Sapriza, Terra, Lezama (don José León) y García da Rosa, sobre aranceles de lanas semi-elaboradas y en bruto, comunicando al mismo tiempo que lo ha destinado a los Ministerios competentes.

La Intendencia Municipal de Artigas remite despacho telegráfico urgiendo la aprobación de la anuencia solicitada para contratación de un empréstito por la suma de pesos 575.000.00, para obras en dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A)—"PENSIONES A LA VEJEZ

Aumento

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el monto de las pensiones a la vejez en veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, a partir del día primero del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley; y en treinta pesos ($ 30.00) mensuales desde el décimo tercer mes siguiente al de la misma fecha.

Las erogaciones derivadas de los aumentos que establece el inciso anterior se atenderán con los recursos que se crean por el artículo que sigue.

Art. 2.o Extiéndese el impuesto creado por el artículo 6.o de la ley N.o 10810, de 16 de octubre de 1946, a todas las empresas comprendidas en el régimen del Impuesto a las Ganancias Elevadas que revistan la forma de Sociedades Anónimas o posean capital fiscal que, a los efectos de dicho impuesto, exeda de cien mil pesos ($ 100.000.00), aún cuando sus utilidades no superen el doce por ciento del capital que la produzca.

Este impuesto se aplicará según la siguiente escala:

Utilidades hasta		$	250.000.00	el 4 %
" de	$ 250.000.01	a "	500.000.00	el 5 %
" "	" 500.000.01	" "	750.000.00	el 6 %
" "	" 750.000.01	" "	1.000.000.00	el 7 %
" "	más de	"	1.000.000.00	el 8 %

Lo dispuesto por este artículo se aplicará a los ejercicios iniciados o que se inicien a partir del 1.o de enero de 1953.

Destínase el aumento producido por la extensión del antes referido impuesto, al Fondo de Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1952.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde octubre de 1947, la asignación de las pensiones a la vejez está fijada en dieciocho pesos mensales, mientras que las demás pasividades obtuvieron aumentos por distintas leyes relativas a los diversos Institutos que las sirven.

No es necesario fundar la proposición del aumento de aquellas pensiones, frente al encarecimiento creciente de la vida.

De acuerdo con el artículo 1.o, dicho aumento habrá de operarse en dos etapas, la segunda de las cuales se posterga por un año, por la razón exclusiva de la dificultad financiera que media para ir de inmediato a fijar en treinta pesos el monto de la pensión a la vejez.

La primera etapa va a representar una erogación anual aproximada de seis millones de pesos; y ambas insumirán algo más de diez millones por año.

Los recursos que se proponen han sido estimados en diez millones seiscientos mil pesos anuales, por la Dirección de la Oficina del Impuesto de Ganancias Elevadas que elaboró el articulado que se incorpora a la parte financiera de este proyecto, a pedido de la Subcomisión de Recursos de la Comisión de Presupuesto integrada, con ocasión del reciente estudio del Presupuesto General de Gastos.

Por razones que no hacen al caso, en esa oportunidad se prescindió de la creación de tales recursos, pero ahora ellos pueden constituir la solución financiera que permita resolver el grave problema de la exigüidad presente de la asignación que se concede a los pensionistas a la vejez.

La circunstancia de tener que ausentarme del país dentro de breves días, no me ha permitido cumplir el trámite interno que prescriben las reglamentaciones de mi Partido, de recabar de la Agrupación Nacional de Gobierno la autorización previa para presentar este proyecto, por lo cual debo dejar constancia de que en definitiva estaré a lo que dicha Corporación resuelva oportunamente a su respecto. Sin embargo me he decidido a proceder de esta manera con la finalidad de ganar tiempo en el estudio del mismo, con la certeza de que en cuanto a lo principal, esto es, el proyectado aumento de las asignaciones, existe opinión unánime formada hace tiempo entre todos los miembros de la Agrupación y con el hecho de que respecto de los recursos, la proposición consiste en ampliar un régimen que ya se encuentra en vigor.

Este proyecto aparece exclusivamente bajo mi firma, pero pertenece además, en cuanto a la iniciativa de los aumentos, a la doctora Alba Roballo de Previtali, distinguida integrante del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Montevideo, octubre 2 de 1952.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) — "TRABAJADORES DE LOS FRIGORIFICOS

Mantenimiento de los derechos a la compensación por desocupación y situaciones jubilatorias

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Se establece que los trabajadores afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica que con motivo de la interrupción colectiva de trabajo en setiembre de 1952, sus cargos hubieran sido declarados vacantes y que fueran reincorporados ya por nueva designación o reingreso, posteriormente conservarán íntegramente sus derechos a la compensación por desocupación, considerándolos a esos efectos en las situaciones anteriores.

Art. 2°. Establécese que a los efectos pertinentes los trabajadores que fueran reincorporados tanto por reingreso o nueva designación conservarán íntegramente sus situaciones y derechos en materia jubilatoria.

Art. 3°. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1952.

Justino Carrere Sapriza Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reciente huelga que afectara el transporte de la capital trajo como consecuencia que por solidaridad otros conjuntos agremiados de trabajadores se plegaran al movimiento.

Desde el punto de vista legal ha surgido la interpretación de que los trabajadores que se hubieran desvinculado de sus respectivas administraciones han perdido los derechos que le confiere la ley 10.562, del 12 de diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

En esta forma sucedería que trabajadores titulares con antigüedad de muchos años habrían perdido el derecho a la compensación y hoy figurarían en calidad de aspirantes; funcionarios y obreros de gran capacidad, que con verdadera vocación y sacrificio han contribuído a crear el fondo de compensaciones con aportes que le han sido restados a sus asignaciones desde la fecha de la ley de creación de la Caja, y con ello quedaría desvirtuado el propósito de justicia social que encara esta ley.

El proyecto de ley que adjuntamos es una modesta contribución a resolver este problema y al mismo tiempo amparar al trabajador para que el abandono colectivo de trabajo no afecte sus derechos jubilatorios.

Montevideo, octubre 6 de 1952.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación del Trabajo).

C) "ABASTO DE LA CAPITAL

Normalización por el Frigorífico Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. De conformidad a lo que dispone su ley orgánica el Frigorífico Nacional procederá a la inmediata normalización de la producción y comercialización de carnes para abastecer el consumo de la capital y atender los compromisos de exportación pendientes de cumplimiento.

Art. 2o. A tal fin repondrá en sus puestos, en las mismas funciones y cargos que desempeñaban, a los obreros, empleados y técnicos, declarados cesantes por ejercer el derecho constitucional de huelga.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de los conflictos de trabajo producidos durante setiembre próximo pasado, el Frigorífico Nacional, a más de diez días de despejada aquella situación, no ha regularizado el funcionamiento de sus plantas industriales y sus locales de ventas.

Las consecuencias de esas dilaciones injustificadas repercuten seriamente sobre el consumo de la capital que no es abastecida por las carnicerías - testigos ni por las carnicerías particulares a las que no se les suministra el producto en las cantidades que requieren las necesidades del abasto.

La parsimonia en poner en marcha ese instituto industrial del Estado parece radicar en el propósito de sus autoridades de represaliar a los obreros, empleados y técnicos que han ejercido el derecho de huelga proclamado lisa y llanamente, sin cortapisas, por el artículo 57 de la Constitución de la República.

Los cuantiosos perjuicios económicos y sociales que emergen de esa parsimonia en regularizar la producción y la comercialización de los productos de la ganadería, plantea al Parlamento la necesidad de invertir y resolver el problema.

Nuestro proyecto de ley conduce a ese fin. Es de aplicación posible, práctica y sencilla, además de urgente. Su sanción resuelve las actuales dificultades que recaen sobre la población consumidora decidiendo adecuada y simultáneamente la incorporación a sus tareas habituales de todo el personal obrero y administrativo del Frigorífico Nacional cuya capacidad, idoneidad y contracción a sus deberes, jamás fueron observados.

Montevideo, octubre 6 de 1952.

Enrique Pastorino, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión ordinaria del 1o.:

Con licencia: Arismendi, Beceiro, Core, Fernández, Gilmet, Giuria, Segarra y Tamón.

Con aviso: Serra.

Sin aviso: Astiazarán, García Da Rosa, Goñi, Lepro, Martins Marins, Palomeque, Roche, Rodríguez Correa (don Manuel), Urquhart, Urrutia Serrato, Vasconcellos y Cazarré.".

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 1º

Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: López Gutiérrez, Ferreiro Iraola y Rodríguez.
Sin aviso: Terra, Flores, Lorenzo y Losada y Castellanos.
Con licencia: Arismendi.

Investigadora sobre irregularidades en la Administración Nacional de Puertos.

Sin aviso: Cartolano, Abdala, Brena y Castellanos.

DIA 2

Fomento de la Producción.

Sin aviso: García Pintos, Gaudín, Lamas, Lepro, Martins Marins, Reyes Cabrera y Cazarré.

Legislación del Trabajo, integrada.

Sin aviso: Triay, Malet, De Angeli, Beltrán (don Wáshington) y Rodríguez Correa (don Juan).

Obras Públicas.

Sin aviso: Rodríguez Correa (don Manuel), García Da Rosa, Serra, Solares y Rosa.

Previsión Social.

Sin aviso: Piffaretti.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Con aviso: Sosa Aguiar.
Sin aviso: Frías Pérez.

Presupuesto.

Sin aviso: Beceiro.
Con licencia: Fernández.

DIA 3

Legislación del Trabajo, integrada.

Sin aviso: Pastorino, Dubra, Beltrán (don Wáshington), Triay, Mussio, De Angeli, Malet y Vasconcellos.

DIA 4

Investigadora sobre los hechos ocurridos en el Establecimiento Penitenciario de Punta Carreta.

Sin aviso: Carrere Sapriza y Beltrán (don Enrique)".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Diputada Valverde de Graña.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: la Asociación de Escritores del Uruguay me ha dirigido una nota por la cual se me solicita quiera interesarme por la situación económica, bastante precaria, en que se encuentra la que fuera esposa y compañera de don Carlos Roxlo, señora María Elena Crossa de Roxlo, quien en la actualidad percibe una modesta pensión derivada de la jubilación que le correspondiera a su esposo por los servicios prestados a la Nación.

Señor Presidente: Carlos Roxlo actuó en el Parlamento Nacional durante casi un cuarto de siglo. Fué electo representante por el Departamento de Treinta y Tes, cargo que desempeñó desde 1901 a 1902; Representante por Tacuarembó, desde 1902 a 1904, época en que, por la guerra civil, debió ausentarse para Buenos Aires. Luego representó a Montevideo, desde 1905 a 1908; a San José, desde 1908 a 1911, siendo reelecto por dos períodos subsiguientes, o sea desde 1911 a 1919, y fué senador por el Departamento de Cerro Largo, desde 1919 a 1923.

Además, señor Presidente, actuó como Prosecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores en la época en que ocupaba dicha cartera el doctor Germán Roosen.

También fué periodista. Ejerció con brillantez esta profesión, que siempre es difícil en todas las épocas, pero que fué más difícil aún en la época en que actuó Carlos Roxlo, época en que las pasiones políticas prevalecían y desbordaban muchas veces sobre los sentimientos y la razón. Sostuvo violentas polémicas y brillantes campañas para el partido político que él integrara: el Partido Nacional. Sus notas periodísticas, sumamente interesantes, sirvieron, entre otros fines, para divulgar los principios de humanidad y de justicia contenidos en los proyectos de ley que desde su banca de legislador presentara junto con otros colaboradores del Partido Nacional. Uno de ellos, verdadero código de trabajo, es la llamada Ley del Trabajo de 23 de febrero de 1905. Esta fué su ley madre, la ley cumbre, la ley que no fué igualada por el contenido de un plan insuperable dentro del derecho laboral, que sigue siendo un modelo en toda América, a pesar de haber pasado casi medio siglo desde su presentación ante el Parlamento Nacional.

Y así, varios periódicos de aquella época, "El Nacional", "La Ley", "El Deber", "El Independiente", "La Patria", "La Democracia", publicaron sus artículos, y junto a estos artículos de política, publicaron también sus poemas y sus versos en los que hizo gala de una gran erudición, destacándose como poeta de elevado sentido humanista, como se trasunta en el poema épico al canillita, titulado "Andresito".

Carlos Roxlo, señor Presidente, fué poeta por excelencia, y así lo vemos en su poema lírico sobre la emancipación nacional titulado "Las dos Invasiones", donde llega a la cumbre de la literatura romántica.

Por todo eso, señor Presidente, por los servicios que este hombre prestó a la Nación, es que solicito que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tenga en cuenta la situación de la que fuera esposa de Carlos Roxlo y de su señorita hija y que envíe un mensaje para otorgarles una pensión graciable, siempre que lo crea conveniente.

(Muy bien)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: voy a decir dos palabras para referirme a un pequeño apunte que obra en mi poder desde hace algunos días. Como no podía ser de otra forma, me ocuparé de un problema que interesa fundamentalmente a una población del Departamento que represento. Se trata de la extensión y habilitación de la red de agua potable para Estación González. Allí existe toda la instalación necesaria, establecida desde el mes de agosto de 1951, fundamentalmente para el Ministerio de Obras Públicas, con un encargado de servicio. El pozo necesario para habilitar agua tiene una capacidad de 3.272 litros hora; sin embargo, a ello ha quedado reducido la gestión del Ministerio de Obras Públicas para satisfacer la necesidad de esa población.

Muchas gestiones se han realizado, señor Presidente, a fin de que todo no quede reducido exclusivamente a eso: al pozo, a la bomba y al encargado del servicio.

Allí, a muy poca distancia, a cuatrocientos cincuenta metros, —dice aquí mi apunte— existe una escuela pública con una población infantil de ciento cincuenta niños. Es una de las escuelas de mayor jerarquía que existen en la República: la escuela de Estación González.

El material está depositado en la Usina de San José, y es suficiente como para abastecer a la escuela pública y suficiente, también, como para abastecer a aquel reducido centro poblado.

En consecuencia, señor Presidente, voy a solicitar que el Ministerio de Obras Públicas tome en cuenta esta indicación del Diputado que habla, que no es personal, sino que está formulada en nombre de la población de aquella región, a los efectos de que el servicio de agua potable se

extienda, por lo menos, hasta el centro escolar existente en Estación González, lo que es suficiente por otra parte, para satisfacer las necesidades de casi toda la población.

Solicito, pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Sierra Díaz.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: *Afirmativa.*

7

Tiene la palabra el señor Diputado Cotelo.

SEÑOR COTELO. — Señor Presidente: en la sesión del 14 de mayo de 1952 me hice eco en esta Cámara de la necesidad de que se hiciera la reglamentación de la ley 11.780, de 20 de noviembre de 1951, por lo que se aumentaban los haberes de las pasividades militares y de los retirados de Tropas del Ejército y Equipaje de la Marina.

Esa reglamentación es ya una realidad. Por decreto de 5 de setiembre de 1952, el Consejo Nacional de Gobierno ha reglamentado dicha ley. Pero en ella, señor Presidente, por lo menos para mí, hay dos errores que quiero destacar en esta Cámara. El primero de ellos lo establece el artículo 2.o de dicho decreto reglamentario, que dice así: "El aumento fijado por el artículo 8.o de la ley que se reglamenta será acordado proporcionalmente al monto de las actuales cuotas pensionales". El espíritu del legislador al votar la ley de aumento a los retirados de Tropa del Ejército y Equipaje de la Marina y a los pensionistas, ha sido el de que ese aumento fuera en proporción a cada uno de los pensionistas y no en proporción a las cuotas de las pensiones de que estaban gozando. De lo contrario, como pasa con este decreto, aquéllos que reciben menos pensión son los que menos se sienten beneficiados con la ley porque, de acuerdo al artículo 2.o de este decreto reglamentario, la cuota que han de recibir de los $ 30.00 de aumento ha de ser muy chica.

Por el artículo 11 de este decreto reglamentario se establece que dichos aumentos estarán sujetos a montepío. Entiendo que ello tampoco corresponde; creo que está muy bien que la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio —y desde hace muy poco— establezca el montepío para los aumentos a sus jubilaciones y pensiones, porque éstas son en forma fundamental financiadas con el aporte de las empresas y de los afiliados a las Cajas de Jubilaciones.

Pero los aumentos establecidos por esta ley que estamos comentando son, de acuerdo con el artículo 7.o, financiados con un impuesto del 1 o|o sobre las autorizaciones de importaciones y exportaciones que otorgue la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Por lo tanto, de acuerdo al texto del artículo 11 del decreto reglamentario se les saca de los ya exiguos aumentos que se han establecido para los retirados de Tropa y pensionistas militares, el importe de un montepío que va a beneficiar indebidamente a la Caja de Pensiones Militares.

Entiendo, señor Presidente, que éstos son dos aspectos que bien podría estudiarlos nuevamente el Ministerio de Defensa Nacional, tratando de armonizarlos con la legislación general en materia jubilatoria.

Por todo ello, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a dicho Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Cotelo.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: *Afirmativa.*

8

Tiene la palabra el sebor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hemos observado con profunda preocupación en el correr de este año la enorme cantidad de papas que hemos tenido que comprar en el extranjero. Con seguridad llegará a seis o siete millones de pesos.

En un país nuevo como el nuestro, donde vemos a lo largo de cientos de kilómetros de buenas carreteras, miles de hectáreas de tierra, aptas para plantaciones, nos preocupa, señor Presidente, este sacrificio de millones de pesos que se van para el extranjero y que podían quedar en manos de nuestros agricultores.

Hemos deseado ahondar en este problema. Hemos conversado con agricultores, con técnicos, con personas vinculadas a este problema, en el deseo de encontrar soluciones que defiendan nuestra economía.

Muchos productores que fueron en un tiempo plantadores de papas nos han manifestado que no se dedicarán más a este cultivo, por las siguientes razones. Primero, por ser un cultivo muy caro: de $ 500.00 a $ 600.00 la hectárea; además, semillas, mano de obra, abonos, remedios, etc., todo se ha encarecido. Segundo, por ser un cultivo de dudoso rendimiento y, además, con la incertidumbre de que una mala cosecha o pérdida de una cosecha, les ocasione un importante trastorno económico, difícil de remediar. Tercero, que en distintas oportunidades en que una cosecha nacional entraba en los mercados, muchas veces de poco rendimiento, con todos los inconvenientes y sacrificios que realizaba el productor —cara, por lo tanto—, llegaban papas del extranjero, que traía el propio Estado, creándoles una competencia difícil de afrontar y no dejándoles margen de ganancia que compensara la pérdida de sus malas cosechas.

Sabemos que es imprescindible traer las semillas para siembra de verano del Canadá —antes se compraban en países vecinos—, y que muchos productores no tienen la preocupación de guardar de esa cosecha semillas para siembras de primavera.

Sabemos también que hay en distintas oportunidades maniobras de especuladores, que conspiran contra el normal desarrollo de la comercialización.

También sabemos que los Institutos del Estado que intervienen en este problema han puesto su mejor voluntad.

El problema es complejo. Pero hay una realidad: ella está allí con todas sus duras consecuencias. Cuando más necesitamos producir para no ahondar la crisis, millones de pesos salen del país y se escapan de las manos de nuestros productores, en momentos en que pasan por difícil situación económica.

Debemos prestarle a este problema la atención necesaria. Es preciso orientar una política de acuerdo a la actual situación: debemos producir las papas que el país necesita. En verdad, todos se asombran de los millones de pesos de papas que el país consume, y no comprenden las causas por qué ellas no se producen en el país.

Debemos también agregar a esto el precio que cuestan las papas extranjeras, los gastos que ocasionan su distribución y su comercialización; además, los cientos de funcionarios que deben emplear la Comisión de Subsistencias y los Municipios para comercializar este producto. Esto cuesta muchos miles de pesos: son gastos importantísimos. Estimo que todo esto se puede eliminar con cosechas nuestras, y aunque haya que realizar gastos para estimular una producción nacional, será más útil y constructivo.

Entendemos que se debe realizar una gran campaña para que nuestros productores planten papas. Las Comisiones de Fomento de toda la República pueden colaborar fácilmente.

El mismo Instituto de Colonización, en sus propias colonias y chacras que va adjudicando a cientos de agricultores, puede orientar y estimular estas plantaciones.

Será necesario insistir con la plantación en otras zonas de la República, las de Tacuerambó, por ejemplo, siendo imprescindible para ello la construcción de caminos que lleguen a esas zonas de producción. Se podría recurrir a las Escuelas Granjas, a los propios plantadores de trigo y lino, que tienen maquinarias. En fin se hace necesario, de cualquier manera, salvar esta sangría de divisas en momentos tan difíciles para el país

En el deseo de colaborar en la solución de este problema y tener conocimiento de la orientación y normas que se siguen a este respecto, solicito el pase de la versión taquigráfica de mis palabras a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Bianchi Altuna.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: *Afirmativa*

9

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: invitado por la Dirección y la Comisión de Fomento de la Escuela República de Bolivia para participar en un acto cultural, tuve oportunidad de conocer las actividades de ese centro escolar de la Avenida Millán, instalado ya en un moderno y magnífico edificio perteneciente al Estado, con una población escolar numerosa, que además de participar en el programa anual de enseñanza primaria por iniciativa y por la dedicación que pone en esa clase de actividades el personal de ese establecimiento, así como por la colaboración de la Comisión de Fomento, realiza una obra cultural de grandes proporciones, llevando a cabo también una tarea de tipo social muy importante, pues se ha instalado en dicha escuela un magnífico consultorio odontológico que, puede afirmarse, ha eliminado ya ese problema para la población escolar.

Asimiso, con el esfuerzo de sus maestros y de la Co-

misión de Fomento, ese establecimiento cumple una obra cultural muy interesante, habiendo participado en actos de verdadera trascendencia artística. En una palabra, señor Presidente, realiza dicha escuela un esfuerzo que creo que es de justicia destacar en este recinto para que sirva de emulación a los padres de los alumnos de todas las escuelas públicas, ya que visitando la escuela República de Bolivia se tiene la sensación de lo que puede hacer en pro de la elevación cultural y espiritual de nuestros niños, cuando se logra, como en esta circunstancia, —por obra de los maestros y de los padres— ensanchar las posibilidades, que son muchas, de la escuela.

Aspiramos a que esta gestión se generalice, para el bien espiritual de nuestros niños, que son quienes en el futuro le darán nuevas savias a nuestra organización democrática.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras, dichas con la mayor espontaneidad, por la emoción con que he vivido la visita que hice a la escuela República de Bolivia, sea trasmitida al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para que tenga conocimiento de cómo un instrumento de enseñanza —como es una escuela pública— cuando hay fe y deseos por extender el esfuerzo de los maestros y de los padres, puede efectuar una magnífica obra que nos honra a nuestra docencia y a nuestra nacionalidad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Sarmiento.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: con fecha 1.o de setiembre presenté un proyecto en el sentido de que los funcionarios del Estado que deban habitar local suministrado por el mismo y aquéllos a los que se les liquide una partida especial para pagar su casa-habitación, tendrán derecho a computar, a los efectos jubilatorios, el monto de los alquileres correspondientes, los que se considerarán parte integrante del sueldo. A ese efecto, cuando el local para habitación no tuviera asignado ningún alquiler, se fijará éste por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

El principio establecido, señor Presidente, será de aplicación a los funcionarios jubilados con anterioridad a la sanción de la presente ley, los que deberán satisfacer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y Servicios Públicos y Afines, los reintegros que corresponda.

Las circunstancias, señor Presidente, de que a funcionarios dependientes del Estado, en determinadas situaciones, se les haya asignado el derecho o la obligación de vivir en locales oficiales, ha sido tomada en cuenta por la legislación vigente, que en diversos casos ha previsto, a los efectos jubilatorios, el reconocimiento de un sueldo ficto, equivalente de manera aproximada al alquiler que hubiera correspondido por las fincas ocupadas por los interesados.

El legislador, con muy buen criterio, ha considerado para resolverlo así, que, cuando la Administración ha resuelto que un funcionario ocupe determinada propiedad, lo ha hecho por razones de conveniencia para el servicio y no con el propósito de otorgar regalía, por lo que su decisión, si podría constituir eventualmente un beneficio para el funcionario, configuraba, ante todo, una obligación. ¡Y ha estimado, además, que dicha situación debe haber sido apreciada al fijarse el sueldo correspondiente, de tal manera que se ha asignado una dotación menor a quien, en cambio, podría habitar gratuitamente una casa del Estado.

En realidad, pues, la remuneración del funcionario estaba compuesta tanto por el monto de su estipendio mensual como por el valor económico en que podía ser estimado su derecho a residir en el local que le había sido destinado.

El habitar funcionarios el propio local de la repartición a la cual pertenecen, trae como consecuencia la custodia permanente del mismo, muy especialmente de las oficinas recaudadoras y además una mayor y más eficaz dedicación por parte de éstos, y la atención inmediata de servicios, como ocurre frecuentemente en casos imprevistos.

En compensación de ello, debe el Estado otorgarles el reconocimiento expreso para su pasividad futura, del derecho de acumulación del porcentaje correspondiente a la casa-habitación, existiendo antecedentes al respecto, al concedérseles ese derecho por ley N.o 10987, de diciembre 16 de 1947; y el año próximo pasado a los ex jefes de sucursales de impuestos directos, iniciativa ésta última del Poder Ejecutivo, en mensaje de julio 23 de 1951.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a efectos de que envíe el mensaje correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Urrutia Serrato.

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Adelantándome a la reclamación que por vía pertinente hará el funcionario perjudicado por una designación hecha por el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio y Servicios Públicos, voy a hacerme eco en el Parlamento del sentir y el pensar de toda la población, y principalmente de los afiliados a dicha Caja, de Sarandí del Yí, sobre lo que consideramos una verdadera injusticia que se comete con el funcionario actualmente a cargo de aquella Sub-Agencia. Me refiero a la designación que se ha hecho para el cargo de Jefe de aquella Sub-Agencia, posponiendo a quien está actualmente al frente de aquella Caja, el señor Glauco Rodríguez Salgado, quien viene desempeñando las funciones a entera satisfacción de la población y con evidente beneficio para los intereses que representa, desde junio de 1950.

Podemos asegurar sin temor a equivocarnos que el señor Rodríguez Salgado es un raro "espécimen" de funcionario público. Es un funcionario público encargado de la recaudación, que ha multiplicado los beneficios de los ingresos de la Caja, contando con el aplauso y el apoyo unánime de todos los afiliados a esa Caja.

Unos ligeros datos que me voy a permitir leer a la Cámara serán lo más demostrativo de la eficacia con que actúa dicho funcionario. Quien ejercía el cargo con anterioridad apenas hacía producir como recaudación de esa Caja, de promedio mensual, $ 2.674.00. Actualmente el promedio mensual de recaudación es de $ 7.258.00. Parecería que un funcionario que de tal manera fiscaliza a quienes deben ser contribuyentes obligados podría haber levantado serias resistencias en la población. Pero yo afirmo en el Parlamento que el señor Glauco Rodríguez Salgado cuenta con el apoyo unánime de toda la población que se siente honrada de contar en su seno un funcionario público de tal categoría.

Se ha multiplicado el diligenciamiento de los expedientes personales en la siguiente proporción: Con anterioridad a su actuación se habían diligenciado 28 expedientes personales y sólo 13 carpetas de empresas; desde el 24 de junio de 1950 a agosto de 1952, en que actúa dicho funcionario, se han diligenciado 191 expedientes personales y 279 carpetas de empresas contribuyentes.

Este funcionario que así produce en beneficio del Estado con el apoyo de la población que debe ser la contribuyente, ha sido pospuesto en las designaciones que acaba de hacer el actual Directorio de la Caja de Servicios Públicos, en beneficio de otro funcionario que tiene mucha menos antigüedad en el cargo y menor jerarquía presupuestal. El señor Rodríguez Salgado es un funcionario con 14 años al servicio de la Caja de Servicios Públicos, figurando en la actualidad como auxiliar 49. Quien lo sustituye es un funcionario que tiene apenas 12 años de antigüedad, 10 como portero de la Caja Civil, y apenas 2 como escribiente en la Caja de Servicios Públicos.

Tengo la seguridad de que el Tribunal correspondiente reparará esta injusticia, pero yo me adelanto a la protesta del funcionario para que mis palabras lleguen con anterioridad al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que las tenga en cuenta en el momento en que se deba resolver esta situación.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Astiazarán se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

—Dése cuenta de varios pedidos de licencia.

(Se lee:).

"Los señores Representantes Quadros, Gilmet, Legnani y Goyén solicitan licencia por el día de hoy".

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"Rivera, setiembre 30 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Montevideo.

Señor Presidente.

De conformidad con las disposiciones vigentes, encontrándome aún imposibilitado para reiniciar la labor parlamentaria, solicito nueva licencia por 45 días. El certificado médico se encuentra agregado a mi anterior solicitud y pido se agregue.
Saluda al señor Presidente.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

13

—Se va a dar lectura a un pedido de autorización presentado a la Mesa.
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, octubre 1º de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Habiendo sido designado por el Poder Ejecutivo, miembro integrante de la Delegación que representará a nuestro país en la VII Asamblea General de las Naciones Unidas, a realizarse en Nueva York, solicito del señor Presidente se sirva someter a la consideración de la Cámara el presente pedido de autorización para aceptar la representación con que se me ha honrado.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Arturo Lezama, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay precedentes de que estos pedidos se votan. Aunque la Mesa tiene dudas, se va a votar si se concede la autorización solicitada.
(Se vota).
—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia que en este caso, como en anteriores, he votado en contra. Naturalmente que no es por el candidato que, desde el punto de vista de sus méritos, con razón ha sido designado; pero considero que esto es inconstitucional.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Considero que se ha establecido una norma que va contra los principios que establece nuestra Constitución. Si se le limita a un Diputado el ser funcionario, porque se cree que esto puede influir en su conducta, me parece que dejar que el Poder Ejecutivo esté designando para cargos de mucha mayor importancia —aunque yo sé bien que en los candidatos de la calidad de los que se han designado, esto no influye— pero de mucha mayor importancia material, es una verdadera contradicción.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También he votado en contra cuando se propuso al señor Diputado Quadros aunque en aquel momento también creía que el doctor Quadros, desde el punto de vista de sus calidades personales, tiene todas las condiciones necesarias para desempeñar el cargo.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — He votado por la afirmativa, señor Presidente, consecuente con la norma de conducta que en esta materia me tracé en la Cámara desde los primeros momentos.

Entiendo que el Poder Ejecutivo está habilitado constitucionalmente para nombrar legisladores en misiones de este tipo. Este problema no solamente se ha planteado en nuestro país sino que se ha planteado en otros, y existe en ese sentido un voluminoso trabajo de las Naciones Unidas, en el cual se recomienda a los países signatarios que en lo posible sean representantes del Cuerpo Legislativo, los que por su especialidad en la materia puedan concurrir a este tipo de reuniones.

Además, es necesario, recalcar que no existe la inconstitucionalidad que se invoca, porque las relaciones de carácter internacional no las tiene solamente el Poder Ejecutivo, sino que ellas recaen también sobre el Poder Legislativo, e incluso sobre el Poder Judicial, que es el encargado de interpretarlas y también intervenir en los diferendos sobre esta clase de tratados que se suelen firmar.

Por otra parte, los legisladores son los que se encuentran habilitados, por su capacidad en la materia, para intervenir en este tipo de relaciones internacionales porque en última instancia es el Poder Legislativo el que interviene en ellas.

Quiero agregar que la razón que se invoca del ablandamiento no es valedera. Existe una experiencia en nuestro país de que ese ablandamiento no se ha producido. Las personas que han concurrido a este tipo de congresos han pertenecido a distintos partidos políticos y los hemos visto en la lucha cívica, después de venir de esa clase de congresos, combatiendo con tesón por sus ideas, sin que existiese ese ablandamiento.

Entiendo que, sin llegarse a ningún tipo de injurias hacia un miembro del Poder Legislativo, por lo menos sería denigrante que se pensara que se iba a ablandar porque se le designara para este tipo de misión.
(Apoyados).
—Por otra parte, en una misión al extranjero no es un sueldo lo que se abona por concepto de viáticos, porque no pueden aceptar misiones del Poder Ejecutivo empleados a sueldo; pero yo no entiendo que un legislador sea un empleado a sueldo por cobrar un simple viático.

Téngase presente que en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, cuando se discutió la reforma constitucional, este problema fué orillado y no se estableció ninguna cláusula expresa en ese sentido, porque se entendía por el precepto del actual artículo, que es el mismo, el número 110 de la Constitución anterior, que alcanzaba con la anuencia del Poder Legislativo, que la está dando, y que es el encargado de vigilar la acción de los integrantes de su propio Cuerpo, para que puedan aceptar ese tipo de misiones.

Alcanza con la autorización del Cuerpo y no se viola la división de poderes ni tampoco se cercena las facultades de un miembro del Poder Legislativo por aceptar este tipo de misión.

Consecuente con la norma anterior y por las razones que he dado, he votado afirmativamente la autorización que se ha solicitado de la Cámara de Representantes.
(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la paalbra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el planteamiento del problema a raíz de lo votado por el Cuerpo me da la oportunidad de poder expresar muy brevemente mi pensamiento.

Estoy en un todo de acuerdo con los conceptos de principios que acaba de exponer el señor Representante Abdala. Al fin y al cabo este Cuerpo, específicamente en materia internacional, y particularmente en Tratados y Convenios, es quien debe decir la última palabra, y cuando se sale al exterior es cuando se puede apreciar lo realmente útil que es para un legislador esta experiencia efectiva de quienes, integrando un Cuerpo de esta naturaleza pueden recoger una impresión cabal de los problemas, que luego puede ser de inestimable valor a fin de asesorar a los demás compañeros del Cuerpo en problemas graves, la mayoría de los cuales afectan la responsabilidad del país en materia exterior.

No voy a abundar en conceptos que el señor Diputado Abdala ya ha abordado en sus generalidades pero quiero sí hacer hincapié en este aspecto fundamental, que justifica ampliamente que los legisladores concurran al seno de los Congresos Internacionales y traigan ese material que puede resultar indispensable muchas veces para que el Cuerpo pueda opinar, y que, en otra forma, no tendría.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: me parece de interés el asunto planteado. Nuestro sector ha votado afirmativamente la anuencia solicitada, pero quiere dejar claramente establecida su posición respecto a la situación que se ha considerado y a las que puedan considerarse en el futuro.

Nuestro sector ha votado afirmativamente hoy, pero no lo ha hecho con algunas otras solicitudes de anuencia pedidas por algunos legisladores integrantes de este Cuerpo.

En términos generales, creemos de utilidad que legisladores integren estas misiones diplomáticas a los efectos de

mejor conocimiento de los problemas que interesan a las relaciones internacionales de la República y como medio de información eficaz, en el seno del propio Cuerpo que integran, sobre lo actuado por ellos en representación del país.

Creemos también que de esto se ha hecho mucho abuso. Tenemos la convicción, y por eso en distintas oportunidades no le hemos dado nuestro voto afirmativo, de que se ha hecho una pequeña corruptela, en el sentido de premiar o permitir que representantes que no tienen ni versación especial sobre ciertas materias, ni títulos para representar al país en el exterior, hagan un viajecito. En el caso que estamos considerando, creo que el nombramiento está justificado.

(Apoyados).

—Estimamos, además, que lo más peligroso, —por lo menos los hechos hasta ahora no han señalado ese peligro —no está en el ablandamiento que se produzca en los señores Representantes que son designados con cargos de esta importancia. En nuestro concepto esto es peligroso cuando se hace el abuso en la integración de las representaciones internacionales, con un gasto absolutamente injustificado de los fondos públicos. De ahí que nos reservamos el derecho de votar negativamente, según la apreciación que nuestro sector haga sobre la justificación de la designación que se haya hecho de algún señor representante.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: en otras oportunidades la Cámara había planteado y discutido el problema, y finalmente había resuelto que pasara el asunto a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para un proyecto de reglamentación. Hace más de un año que ese proyecto de reglamentación fué aprobado por la Comisión, y repartido. Justamente, las expresiones del señor Diputado Dubra son las que me permiten hacer recordar a la Cámara que sería muy oportuno que el Cuerpo se resolviera a aprobar ese proyecto, porque en él se prevén las objeciones muy justificadas que en ciertos casos pueden plantearse, y a las que hacía referencia el señor Diputado Dubra.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: como el momento de fundar el voto no es un momento de discusión, y posteriormente a mis palabras varios señores Diputados han argumentado largo y tendido, yo quiero dejar constancia de que, si hubiera habido debate sobre esto, creo que para cada argumento dado hubiera tenido un argumento ventajoso para lo que yo sostengo, y que solamente no lo hago por no perturbar el orden de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la otra nota que ha sido presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 1º de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Solicito del señor Presidente se sirva someter a la consideración de la Cámara, mi solicitud de autorización para aceptar la designación de integrante de la Delegación de nuestro país ante la VII Asamblea General de las Naciones Unidas a realizarse en Nueva York, con que me ha honrado el Poder Ejecutivo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Alfredo Lepro, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por los motivos expuestos voté en contra. Naturalmente, no voy a abusar del fundamento del voto para extenderme en una discusión que no procede aquí. Cuando este asunto se traiga, creo que será fácil poner en evidencia que los viajes pueden ser para un Gobierno una manera de tener en su favor a parte de los aspirantes a esos viajes, y a la otra parte, aunque tenga los méritos suficientes, completamente descartada.

Es claro que esto es en principio. Ya he dicho que los candidatos, tanto el anterior como éste de ahora, como me ocurrió con el señor Diputado Quadros, y como espero que me ocurra, si la costumbre persiste, con los nuevos designados, pueden escapar a los riesgos, y éstos con seguridad escapan. Pero sostengo que esto va contra el espíritu de la Constitución...

(Apoyados).

—...y que si fuera para mejorar a los Diputados, me parece que habría que designar a los más atrasaditos, que serían los que más necesitarían un viaje para mejorar.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Simplemente para dejar constancia, señor Presidente, que de acuerdo con la tradición que mantengo en esta materia, he votado negativamente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: quiero dejar constancia que de acuerdo al criterio reiteradamente expuesto, en este caso, como en casos anteriores, hemos votado negativamente.

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, relativa a la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la Cámara ha resuelto conceder nuevamente licencia al señor Representante Segarra, en virtud de la seria enfermedad que le aqueja. En nombre del sector, solicito que se convoque al suplente respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su oportunidad se votará. Está a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo solicito la convocatoria, señor Presidente.

15

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el 30 de setiembre de 1948, el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el cual se ratifica la Convención de Atlantic City, que es un reglamento internacional sobre radiocomunicaciones.

El convenio, aprobado por el Senado, está en la Comisión de Asuntos Internacionales. El Ministerio ha hecho gestiones ante la Comisión de la Cámara de Representantes; sabe que no hay ningún inconveniente ni reparo al mismo; pero la verdad es que en la tarde de hoy está reunida en la ciudad de Buenos Aires la Convención de Radiocomunicaciones y el Uruguay tendrá que hacer papel de observador, porque esta noche le van a negar el voto en virtud de que es tal vez el único país del mundo que no ratificó este convenio.

Es un asunto que no ofrece ninguna discusión y es vital para el país —la radiocomunicación— y la delegación uruguaya en Buenos Aires se encuentra en la situación incómoda de que con toda razón le nieguen al Uruguay el derecho al voto. Siendo un asunto de trámite que no da lugar a debate, que ha quedado por inercia, pediría a la Cámara que lo incluya en la próxima orden del día a los efectos de que sea tratado.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?... Hago mía la moción del señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Podría decirme la Mesa si está informado este asunto?

(Murmullos).

—Si estuviera informado, yo propondría la declaratoria de urgencia cuando hubiera cincuenta votos en Sala, a fin de que pueda ser tratado hoy.

(Apoyados).

—Pero, de cualquier manera, si la Cámara considera que puede tratarlo sin informe, por el carácter del proyecto, también mocionaría para que se declarara urgente y se tratara en la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pidió los antecedentes a la Secretaría y en su oportunidad le dirá al señor Diputado si está informado; pero si hubiera algún integrante de la Comisión en Cámara, podría informar sobre este punto a la Mesa.

(Murmullos).

—Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y seis: Afirmativa.

16

—Tiene la palabra el señor Diputado Terra Arocena para una cuestión de orden.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: pido autorización a la Mesa para leer una declaración política de mi sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo: tiene cinco minutos.

SEÑOR TERRA AROCENA. — "1º Ante los obstáculos puestos por los partidos de la mayoría gobernante a los cometidos de la Asamblea General, con motivo de las medidas extraordinarias, la Unión Cívica declara:

"Que estos episodios culminan una tendencia marcada al debilitamiento del Poder Legislativo, anunciada por la Reforma Constitucional; y a la sustitución consiguiente de las informaciones y deliberaciones propias del Parlamento, por las informaciones y deliberaciones internas en las agrupaciones de gobierno de los partidos mayoritarios.

"Sólo así se explica que las medidas extraordinarias hayan sido comunicadas primero con informaciones desproporcionadamente insuficientes, y luego apartadas de la vigilancia y de la información de la Asamblea General, por el expediente de no hacer número, o de dejar sin número el Cuerpo, en los momentos de máximo interés parlamentario.

"Con el convencimiento profundo de que la hora de riesgos auténticos para la República exige la solidaridad de todos los partidos democráticos en torno a las instituciones básicas de nuestra convivencia, la Unión Cívica se considera con el deber de denunciar los obstáculos creados a esa solidaridad por esta actitud cerrada, exclusivista y antiparlamentaria de los partidos de Gobierno.

"2. Ante la situación misma que dió motivo a las medidas de pronta seguridad, la Unión Cívica entiende que las solas medidas de represión policiales o legales quedan por debajo del problema planteado, y lo dejan situado en sus mismos términos; y que esa situación exige un programa de gobierno y de legislación de carácter social económico que enfrente positivamente el bienestar de las grandes masas y la paz social, al través del abatimiento del costo de la vida, de la participación del trabajo en las utilidades de la empresa, y en primer término de la contención efectiva de los gastos públicos; a la vez que asegure la libertad de la vida sindical dentro de su esfera propia.

"Afirma que el enjuiciamiento de la situación no está terminado, y espera que cada uno ocupe su sitio en la responsabilidad de salvar el prestigio de las instituciones.

"3. Estas declaraciones no excluyen la consideración en su oportunidad de las responsabilidades del Poder Ejecutivo bajo el aspecto constitucional de sus relaciones con la Asamblea General, para la aplicación concreta de las medidas extraordinarias".

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato para una cuestión de orden.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo envió un mensaje que se encuentra en la Comisión de Defensa Nacional con la finalidad de modificar el artículo 214 de la ley 10.757.

Ese mensaje fué estudiado debidamente por la Comisión mencionada con la asistencia del señor Ministro de Defensa Nacional y del señor Inspector General del Ejército.

Existe verdadera urgencia en la aprobación del proyecto aludido porque debe abocarse el Poder Ejecutivo a darle destino a los jefes recientemente ascendidos en cumplimiento de la ley de 13 de febrero de 1952.

Por lo expuesto, solicito que se incluya ese proyecto en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta: Afirmativa.

18

Tiene la palabra el señor Diputado Puig para una cuestión de orden.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente; al iniciarse esta Legislatura la Cámara acordó designar una Comisión Especial para estudiar en todos sus aspectos el problema de los rancheríos.

En lo que me es personal deseaba formular en esta Cámara una exposición relacionada con el problema de los rancheríos y en lo que tiene que ver con dos poblaciones que pueden ser calificadas como tales, correspondientes al departamento que represento y que son la de Ferrer y Chilcas.

Sin duda de ninguna clase, éste es uno de los problemas más profundos y de más vastas repercusiones. En torno a él —y para hacer una síntesis de mi pensamiento— creo que existen aspectos relacionados con la transformación del individuo, con la recuperación de la persona humana, con su ocupación, con la educación del niño, problemas de sanidad y de vivienda, etc.

Como nos consta que esa Comisión no se ha reunido, por motivos que desconocemos, solicitamos de la Mesa que se exhorte a esa Comisión a trabajar sobre un vasto plan tendiente a resolver los gravísimos problemas de los rancheríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión a expedirse en el asunto a que hace referencia el señor Diputado Puig.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Deseo hacer una aclaración sobre la actividad de la Comisión Especial designada por la Cámara.

La Comisión Especial designada para estudiar el problema de los rancheríos de Artigas y Rivera está presidida por el señor Diputado Wáshington Fernández, que en este momento no se encuentra en Sala. Se me anota que ha pedido licencia, por lo que corresponde que se le sustituyera.

Yo soy secretario de la Comisión y en ese carácter quiero hacer una brevísima explicación.

Por la manera cómo trabajan los señores Diputados en las distintas comisiones, es difícil que éstas tengan toda la eficacia deseada. Hay miembros de la Comisión Especial de los rancheríos de Artigas y Rivera que además son miembros de Comisiones que están atiborrados de trabajo, como, por ejemplo, la Comisión Especial de Viviendas, la que está estudiando el Seguro de Paro y otras Comisiones semejantes con exceso de trabajo.

Es difícil, entonces, por esa simultaneidad en la integración de las Comisiones, que se pueda dedicar a cada una de ellas el tiempo, la competencia o la distribución del trabajo necesarias. Por esta razón, esta Comisión Especial de los rancheríos de Artigas y Rivera se ha visto limitada en sus posibilidades de trabajo.

Sin embargo., sería útil que la Cámara resolviera dedicar a este problema el tiempo y el estudio necesarios.

Lo de Artigas y Rivera es, fundamentalmente, un problema de recursos. Se necesita unos cuarenta millones de pesos para atender las necesidades de esas poblaciones.

En el informe que publicamos, del 15 de diciembre de 1949, y que tuvo la Cámara a consideración, se propuso un plan mediato y uno inmediato para atender las necesidades de esos rancheríos. La Cámara no consideró este informe; se limitó, en una oportunidad, a enviar ese plan de diciembre de 1949 al Poder Ejecutivo, el que, a su vez, tampoco tomó resolución.

Al estudiarse en esta Cámara el Presupuesto General de Gastos, tuve oportunidad de presentar una moción para que los excedentes de dicho Presupuesto fueran destinados a atender las necesidades de los rancheríos. Se pensaba que esos dos o dos millones y medio de pesos que iban a sobrar, podían ser destinados, de manera útil, a la resolución de este problema verdaderamente vergonzoso para nuestra democracia que es la pobreza y más aún, la miseria de esas poblaciones. Sin embargo, esa moción no fué considerada por la Cámara.

Por lo que me corresponde, como secretario de la Comisión, trataré de que se reuna y llegue a un acuerdo en cuanto a los recursos, pero también llamo la atención, en el momento en que recibimos esta exhortación, que también corresponde una exhortación a la misma y que entre al estudio de este problema con la decisión necesaria para que podamos disponer de varios millones de pesos, que nos libren de esa verdadera vergüenza que es la miseria de los rancheríos de Artigas y Rivera.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración, ante las palabras del señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Brena ha exhortado a la Cámara a que entre a estudiar este problema. Yo preguntaría si hay algún proyecto de ley en la Mesa de la Cámara o repartido, para que podamos estudiar este problema.

Hago la pregunta a título informativo, porque no conozco si lo hay, y de las palabras del doctor Brena parecería desprenderse que sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una Comisión Especial para estudiar el problema, la que dictaminará y aconsejará a la Cámara el temperamento a seguir. Pero la Mesa no conoce ningún proyecto sobre ese asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Hay un informe muy documentado de la Comisión Especial designada en el año 1943 .Con ese informe, la Cámara no tuvo más que este contacto: pasarlo al Poder Ejecutivo. No tomó ninguna resolución; sin embargo, había un conjunto de medidas que se podían traducir en un proyecto de ley, puesto que a algunas simplemente bastaba ponerles la fórmula legal, tener el asentimiento correspondiente del Poder Ejecutivo para que hubiera tenido eficacia.

Sin embargo, la Cámara se limitó a tomar contacto con el proyecto y a enviarlo al Poder Ejecutivo.

Creo que ese mismo proyecto de ley o ese mismo informe pueden ser base para un proyecto que podría traer esa Comisión Especial. Por eso exhorto a la Cámara a que cuando se traiga, le preste la dedicación especialísima que merece un asunto de esta naturaleza y de esta entidad.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias.

19

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: El Directorio del Partido Nacional y su sector parlamentario, acordaron en sesión de hoy hacer público su desagrado ante la aparición de síntomas que parecen propicios a la resurrección de procedimientos intimidatorios, pocos años atrás puestos en práctica.

La democracia no se declama; se siente, se vive.

El Partido Nacional, toda cuya historia es un culto permanente a la plenitud de nuestra soberanía, está en línea, firmemente dispuesto a la defensa de nuestra libertad, de nuestras instituciones, de nuestro orden interno: pero no acompañará en ningún modo atropellos que, al amparo de himnos a la libertad, contra ésta intenten cometerse.

El momento internacional, tan profundamente complejo, grávido de inquietudes extremas e intereses muy difícilmente conciliables, exige mesura, ponderación, criterio. Pero no se intente acallar bajo amenazas o calificativos de cómoda ubicuidad, las voces independientes. No se confunda defensa de las instituciones con colonialismo.

La Constitución y las leyes de nuestro país fijan procedimientos amplios y claros para actuar frente a quienes intenten conspirar contra la democracia dentro de fronteras y atentar contra la solidez de nuestras instituciones.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No hemos de acompañar, pues, ese tipo de procedimientos intimidatorios propicios a la delación y al vejamen...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...que ciertos núcleos preconizan y que algunos años ha, dieran lugar a hechos ya conocidos y juzgados.

(Muy bien).

—América vive, sin lugar a dudas, una de las etapas más difíciles y decisivas de su historia. Que éste nuestro Uruguay, de cuyo ejemplo, de cuya dimensión cultural y de cuyas proyecciones espirituales tanto nos enorgullecemos, siga constituyendo. dentro del orden, una escuela de la libertad, sin comisiones que califiquen ideas...

SEÑOR VERDIER. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ...ni antojadizas listas negras...

(Apoyados).

—...sin sujeciones y sin temor a la libre exposición y discusión de los diversos puntos de vista que la visión de los problemas que todas las naciones enfrentan, provoquen.

(Apoyados).

—Así entiende el Partido Nacional se servirá mejor a la democracia, y será mejor librada la batalla que es necesario mantener por la defensa de los fundamentales derechos de los hombres y de los pueblos.

He terminado.

(¡Muy bien!).

20

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: Ha llegado una información de la Comisión de Obras Públicas, según la cual en el pueblo de Illescas vuelve a presentarse, con caracteres graves, el problema de la administración del suministro de agua potable.

Illescas cuenta con una fuente que apenas da trescientos litros por hora para llenar las necesidades de su población, entre las cuales se encuentra las de una escuela granja, con un tanque australiano que nunca ha podido ser utilizado por falta de elementos fundamentales.

Bien, señor Presidente. Como hemos tenido la noticia de que a seiscientos metros de la actual fuente surgente existe una perforación que da alrededor de mil litros de agua horarios, hemos pensado traer esta noticia a Sala para solicitar de la Cámara que solidarizándose con la Comisión de Obras Públicas, pida al Ministerio de Obras Públicas el pronto diligenciamiento de la solución de este problema.

Pensamos que, probablemente, sin necesidad de echar mano a recursos extraordinarios, lo que sería sólo posible por intermedio de una ley, el Ministerio de Obras Públicas está en condiciones de subsanar esta dificultad de aprovisionamiento de agua para esta población; sobre todo si tenemos en cuenta que se aproxima el verano y que ya en años anteriores ha sido necesario llevar en tanques por ferrocarril este fundamental elemento para la vida.

En resumen, señor Presidente, mociono para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas solicitando la resolución del problema considerado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente no se puede votar. Eso corresponde a la media hora previa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Creo que no, señor Presidente, porque estoy hablando en nombre de la Comisión de Obras Públicas. Me parece que esta es una moción de orden interno, neta y absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora solamente estamos en cuestiones de orden interno; si no, tendría que tratarse en la orden del día. En la sesión de mañana, en la media hora previa, podría pedirse que se votara esto mismo.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pero es que yo entiendo que un asunto que plantea una Comisión ordinaria de la Cámara no puede ser jamás motivo de la media hora previa, sino que esto tiene el carácter de un informe previo.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Cuando la semana pasada se planteó este asunto en la Comisión de Obras Públicas por el señor Diputado Morales Arrillaga, la Comisión resolvió encomendarle al mismo que trajera el problema a Cámara, a efectos de que el Cuerpo solicitara del Ministerio de Obras Públicas la intervención inmediata en este asunto. Fué la Comisión de Obras Públicas la que designó el señor Diputado Morales Arrillaga para que hiciera este pedido. Pensamos que no era precisamente la media hora previa la oportunidad para hacerlo en virtud de que el señor Diputado Morales Arrillaga no haría ningún pedido a título personal, sino que traía una sugestión de la Comisión.

Creo, por lo tanto, que es perfectamente viable y pertinente el pedido que acaba de hacer en nombre de la Comisión de Obras Públicas el señor Diputado Morales Arrillaga y que el señor Presidente debe ponerlo a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene dudas, pero lo somete a la votación de la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece claro, señor Presidente, que si bien no es éste un problema de la media hora previa, como certeramente se señala, porque no es un pedido personal, sino de una Comisión, me parece claro que no puede tratarse sin que la Cámara resuelva considerarlo especialmente.

¿Qué es esto? ¿Una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo? ¿Un pedido?...

Si es una voluntad del Cuerpo tiene que incluirse en la orden del día para que la Cámara resuelva de acuerdo con el trámite reglamentario, pero no puede votarse sobre tablas. Es evidente que el Reglamento no prevé este caso y la única manera reglamentaria es que se incluya en la orden del día, por moción de declararlo urgente, o se incluya en la de mañana, y estando en la orden del día el Cuerpo queda habilitado para hacer el pedido al Poder Ejecutivo. De otra manera no puede votarse esa comunicación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa insiste en que no puede tratarse; no obstante, la Cámara resolverá.

(Murmullos).

SEÑOR CIASULLO. — Mociono para que se incluya en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería que tiene que ir a la orden del día, porque lo que trata la Cámara de inmediato son cuestiones de orden interno, las destinadas a no salir de la Casa. Ahora, el señor Diputado quiere darle al pedido, de acuerdo con la Comisión, mayor fuerza que a las cuestiones de la media hora previa, que no se califican; aquí debe estar calificada por la Cámara, pero, desde luego, ésta tiene que tratarla.

Podría obviarse el inconveniente, poniendo el asunto en la orden del día de mañana.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Voy a tratar de presentarlo como minuta de comunicación, en nombre de la Comisión de Obras Públicas, si es que ella no se opone.

Me parece que el asunto no da para más. ¡Es tan simple!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por presentada la moción de urgencia del señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y uno: Afirmativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Morales Arrillaga.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

21

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Al comienzo de la sesión presenté a la Mesa una solicitud de declaratoria de urgencia para que se considerara un mensaje y proyecto de ley que el Poder Ejecutivo resolvió enviar a la Asamblea General, referente a la ampliación del lapso de vigencia de la ley que desgrava de impuestos la comercialización lanera.

(Apoyados).

—Posteriormente, la Secretaría, con toda diligencia me informó que ese mensaje y proyecto de ley no ha llegado aún a la Asamblea General.

Lamento mucho esta circunstancia, señor Presidente, porque la expectativa despertada por el anuncio de la remisión de este proyecto de ley prácticamente ha paralizado el mercado lanero, cuando alrededor de 50:000.000 de kilos de lana están sobre piso de barraca o de galpón, y cuando ya se ha iniciado la nueva zafra.

Quiero pedir entonces a la Mesa que, en atención a los importantes intereses nacionales que están en juego alrededor de este asunto, se mantenga la solicitud que he formulado para cuando la Cámara de Diputados tenga en su jurisdicción el mensaje y proyecto de ley a que he hecho referencia, mensaje y proyecto de ley que, repito, por los altos intereses que están en juego, espero que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General a la brevedad posible.

Solicito, también, que se mantenga mi solicitud de declaratoria de urgencia para este proyecto de ley para el momento en que esté dentro de la jurisdicción de este Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará. La moción está en la Mesa.

22

—Se va a leer un proyecto de resolución referente a la integración del Cuerpo.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único.—En virtud de haberse ampliado en cuarenta y cinco días el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Divera, don Abel Segarra, declárase que continuará integrando la referida representación hasta el 17 de noviembre del corriente año, el Suplente convocado, señor Héber R. Carré.

Sala de la Comisión, octubre 6 de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto.

23

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública, en conocimiento de que la Cámara de Senadores piensa rendir un homenaje al profesor doctor Carlos Vaz Ferreira al cumplir ochenta años el quince de este mes, en el día de hoy y por unanimidad de sus miembros, me ha pedido que hiciera uso de la palabra y ha resuelto: primero: que la Mesa de la Cámara se ponga en comunicación con la Mesa del Senado para hacer una visita en su domicilio el próximo quince de octubre con motivo de cumplir ochenta años el homenajeado; segundo: la publicación de un folleto con una colección de sus pensamientos; tercero: ofrecerle el Salón de los Pasos Perdidos para que dicte una conferencia; cuarto: acuñación de una medalla que le será entregada en ese día; y quinto: activar la designación del Liceo de Malvín con el nombre del doctor Carlos Vaz Ferreira, proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo que ha sido informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el día 2 del corriente.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: A propósito de lo que acaba de expresar el señor Diputado Pravia, deseo informar que está en la Mesa una moción para considerar urgente la designación del Liceo Nº 8 de Malvín, con el nombre de "Doctor Carlos Vaz Ferreira", proyecto ya sancionado por la Cámara de Senadores, la que oportunamente podría votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia del señor Diputado Ciasullo.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la designación del Liceo Nº 8 (Malvín), con el nombre de "Doctor Carlos Vaz Ferreira", proyecto ya informado.

Fundo esta proposición en que el doctor Vaz Ferreira será objeto de varios homenajes públicos al cumplir sus 80 años de edad.

Montevideo, 6 de octubre de 1952.

Aldo Ciasullo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: Desde luego que el tratamiento de este asunto como urgente, indica que la Cámara lo considerará de inmediato.

Somos varios, me parece, los Diputados que estamos sorprendidos por el tratamiento de este asunto. He votado afirmativamente, y no creo que el homenaje al doctor Vaz Ferreira desmereciera, sino que creo que ganaría en dignidad si lo aplazáramos hasta mañana.

(Apoyados).

—Me parece que un asunto de esta naturaleza no puede votarse como un simple trámite de rutina.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Es posible que la oportunidad se aprovechara por los distintos sectores parlamentarios para decir su opinión de homenaje al doctor Vaz Ferreira, que desde luego, improvisada ahora, no estaría a tono ni con la dignidad de la persona ni con la jerarquía del homenaje que se pretende realizar.

Si no hubiera inconveniente, propondría que la consideración de este proyecto, declarado urgente, se aplazara hasta la sesión de mañana.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: Con mucho gusto, porque las manifestaciones del señor Diputado Flores son muy serias, merecen toda nuestra atención y creo que, dado los fundamentos que ha expuesto, tiene toda la razón.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — De acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Flores, tenía que hacer este planteamiento en la Cámara, porque la Comisión así lo resolvió en el día de hoy Pero me parece lógico que se celebre una sesión especial o de lo contrario que se considere en la sesión de mañana.

De manera que no habría impedimento alguno; al contrario, encantados votaremos la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR TERRA AROCENA. — Creo que la Cámara no ha percibido bien que lo que acabamos de votar es la moción del señor Diputado Ciasullo. y este sería el que se trataría mañana. Pero queda pendiente de votación lo propuesto por el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, señor Diputado Pravia, en el sentido de que la Cámara autorice a la Mesa para incorporar al Cuerpo a los homenajes, poniéndose de acuerdo con el Presidente de la Cámara de Senadores, que ya ha votado el Senado.

Pediría que esta moción se votara también mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se vota para mañana lo que propone el señor Diputado Pravia, también tendría que votarse como preferencia, pero no podríamos hacerlo en concurrencia con lo que determine la Mesa del Senado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El sentido es éste: autorizar a la Mesa de la Cámara a que se ponga en contacto con la Mesa del Senado para tratar de que los homenajes votados por el Senado, como suyos, se puedan hacer en conjunto de ambas Cámaras; adherir la Cámara a lo que ha votado el Senado hacer una visita al doctor Vaz Ferreira e incluir entre los homenajes este proyecto que acaba de proponer el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

Al haberse votado la urgencia, el proyecto quedaría en primer lugar para mañana.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

24

Para una cuestión de integración de la Cámara, tiene la palbra el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — El señor Presidente me indica previamente de qué tengo que hablar, y voy a hablar de dos cosas: una es a la que se refiere el señor Presidente, y otra, que se me ocurre a mí.

La primera es para pedir, como el señor Presidente decía, que se convoque al suplente del señor Diputado Wáshington Fernández. al que la Cámara concedió licencia.

La segunda, para pedir al señor Presidente que llame a Sala y oportunamente ponga a votación un pedido de declaración de urgencia de un asunto, que he formulado a nombre de la Comisión de Obras Públicas.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Creo, señor Presidente, que debería darse lectura a todas las mociones de urgencia presentadas a la Mesa y ponerlas a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

—Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos a que ha hecho referencia el señor Diputado. Moreno.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia por razones de enfermedad hasta el día 1º de diciembre de 1952, el señor Representante por el Departamento de San José, don Wáshington Fernández, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación hasta el vencimiento del expresado término, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación Nº 15, don Julio A. Agorio, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley Nº 10.618.

Sala de la Comisión, octubre 1º de 1952.

Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Pompilio García. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Julio A. Agorio.

25

—Se van a leer las mociones de urgencia presentadas a la Mesa.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Mocionamos, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a las modificaciones al Código de Procedimiento Civil, Código Penal, etc., relativas a las nuevas disposiciones de la Constitución.

Fundamos esta proposición en la urgencia en considerar estas modificaciones.

Montevideo, 6 de octubre de 1952.

Aldo Ciasullo. — Alberto Abdala".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

La Mesa entiende que los señores Diputados no han comprendido bien que se trata de las rectificaciones que hay que hacer en el Código de Procedimiento, de acuerdo con los cargos de la nueva Constitución.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto de ley referente a la modificación del artículo 396 del Código de Procedimiento Civil, 233 del Código de Instrucción Criminal y 140 del Código Penal.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los artículos 396 del Código de Procedimiento Civil y 233 del Código de Instrucción Criminal, quedarán redactados en la siguiente forma:

"No están obligados a comparecer y pueden prestar su declaración por un informe escrito en el que expresen que lo emiten bajo juramento: los Miembros del Consejo Nacional de Gobierno y los Ministros de Estado, los Senadores y Representantes, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, los Jueces Letrados y los Agentes del Ministerio Público y Fiscal, los Miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Rector de la Universidad, los Jefes del Ejército, Aviación y Marina desde el grado de Coronel, los Jefes de Policía en sus respectivos Departamentos, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y los altos dignatarios del clero".

Art. 2º El artículo 140 del Código Penal quedará redactado de la siguiente manera:

"El que, con fines políticos y con actos directos, atentare contra la vida, la integridad personal, o la libertad de los Consejeros de Estado, será castigado: en el caso de atentado a la vida, con cuatro a diez años de penitenciaría y en los demás casos con dos a seis años. Si del hecho derivase la muerte, le pena será de quince a treinta años de penitenciaría".

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 22 de 1952.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley tiene por principal objetivo ajustar las disposiciones indicadas de nuestros Códigos al nuevo texto constitucional, y además, buscar la debida correspondencia y armonía entre ellas, evitando las soluciones jurisprudenciales contradictorias y emergentes de la diferencia de textos. La inclusión del Presidente del Banco Hipotecario sólo obedece al deseo de no alterar la legislación vigente que ya le acuerda tal beneficio (Art. 97, apartado D), de la ley Orgánica del Banco).

No desconoce el firmante que, la disposición establecida en el artículo 140 del Código Penal tiene una razón histórica en nuestra legislación positiva. Ella es resabio de la protección especial que se asignaba a los monarcas en los regímenes monárquicos, y que pasó al régimen republicano. Hoy sólo existe en determinados países, y en modo especial, en los de corte totalitario.

Es digno de tener en cuenta que en la legislación suiza de 1937, tan similar a la nuestra, esta disposición ha sido suprimida.

Pero, pesa en el ánimo del firmante, que debido a la cantidad de intereses que crea y defiente quien ejerce las funciones de Consejero de Estado, debe tener una protección especial, sin que ello modifique para nada su condición —en un régimen democrático— similar a la de los demás ciudadanos.

Montevideo, mayo 22 de 1952.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley motivo de este informe tiene por finalidad: 1.o adecuar disposiciones legales contenidas en el Código de Procedimiento Civil, Instrucción Criminal y Penal, al actual Código fundamental; 2.o Armonizar disposiciones de los Códigos de Procedimiento Civil e Instrucción Criminal, que sobre una misma materia tienen redacción dintinta, y, 3.o, dar un mismo tratamiento a todos los jerarcas y funcionarios de la administración pública.

En efecto, el artículo 396 del Código de Procedimiento Civil, establece: "Sólo podrán dar testimonio por certificación o informe, el Presidente de la República y sus Ministros, los Senadores y Representantes, los miembros de los Tribunales Superiores, los Jueces Letrados, los Fiscales del Estado, el Prelado Eclesiástico, su Vicario General, el Provisor, los Jefes Militares desde coronel inclusive, estando en servicio activo, y los Jefes Políticos".

El Código de Instrucción Criminal, establece sobre la misma materia, en su artículo 233: "El Jefe del Estado, sus Ministros, los Miembros de los Tribunales Superiores, los Jueces Letrados, los Fiscales del Estado, el Obispo Vicario General, Provisor Eclesiástico y los Jefes Políticos en sus respectivos Departamentos, prestarán sus declaraciones, cuando deban hacerlo, por certificación o informe".

Como puede observarse, sin justificación alguna, no tienen la misma consideración todos los jerarcas y funcionarios del Estado, según sea la materia, civil o criminal, sobre la que deban prestar declaración.

Con la nueva redacción que se proyecta para los artículos citados, se adecúan las mismas normas a las disposiciones constitucionales y se ponen en un mismo pie de igualdad a todos los jerarcas y funcionarios del Estado, incluyendo a los que por su alta jerarquía deben estar facultados para prestar declaración en juicios por informe o certificación.

También se modifica el artículo 140 del Código Penal que en su redacción actual dice: "Atentado contra el Presidente de la República. El que con fines políticos o con actos directos, atentare contra la vida, la integridad personal, o la libertad del Presidente de la República, será castigado: en el caso de atentado a la vida, con cuatro a diez años de penitenciaría y en los demás casos con dos a seis años",

"Si del hecho se derivara la muerte, la pena será de quince a treinta años de penitenciaría".

Por el proyecto de ley que se propone se adecúa este texto legal a la organización constitucional en vigencia, pues se cambia simplemente la denominación "Presidente de la República" por "Consejeros de Estado".

Por estas consideraciones aconsejamos la sanción del proyecto de ley que acompaña a este informe.

Sala de la Comisión, junio 30 de 1952.

Julio Trías Du Pré, Miembro Informante. — Aldo Ciasullo. — Euclides Gonçalvez. — Huáscar Parallada. — Euclides Sosa Aguiar. — Rafael Frías Pérez. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: se va a hacer una modificación a un viejo artículo del Código de Procedimiento. No tengo presente, por la forma en que se ha planteado este asunto, en este momento, el texto de esos artículos; pero me llama la atención que se mantenga una referencia a los altos dignatarios del clero. Eso era lógico en el momento en que se sancionó el Código de Procedimiento Civil porque en aquella época había una vinculación especial entre la Iglesia y el Estado. Esa situación ha desaparecido, y no veo qué razones obran para que en este momento se mantenga una situación de privilegio en cuanto a la forma de efectuar determinadas declaraciones que, de primera intención y por un sentido simplemente de lógica elemental, parece no justificarse.

Desearía que los señores Diputados que han presentado este proyecto modificativo o la Comisión que ha informado el mismo, explicaran brevemente las razones que existen para que se mantenga esta referencia que, en la época en que se dictó el Código, lo reitero, se encontraba perfectamente justificada.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — No había pensado, señor Presidente, que el estudio de este artículo trajese aparejado un debate en el campo al que probablemente podría derivar como consecuencia de las palabras del señor Diputado Vasconcellos. Desde luego, de sus propias manifestaciones se desprende que como él no tuvo a la vista el proyecto, cupiese la duda que tiene en esta materia.

Debo decir que no estaba en nuestra finalidad realizar una modificación de fondo de las normas jurídicas en esa materia. El artículo a que se hace referencia es el que uniforma la declaración por oficio que actualmente se realiza en forma distinta en el campo de la justicia penal y en el campo de la justicia civil. Y cuando hemos dejado incluídos a los altos dignatarios del clero, lo hemos hecho porque no hemos modificado sustancialmente el artículo.

Lo que proponemos es que las personas que declaran por oficio, en el campo de la justicia civil y que están excluídas en el campo de la justicia penal, pudieran hacerlo en esta última materia de la misma manera.

Hay una razón de buena vecindad, diremos así; como estamos adaptándolo al nuevo texto constitucional, y no habiéndose producido en la nueva Constitución ninguna modificación de las relaciones del Estado con la Iglesia, lo hemos dejado tal como estaba, porque el propio título del proyecto dice "adaptándolo a los textos de la nueva Constitución".

No creemos conveniente —al menos yo no lo creo conveniente— realizar una modificación en esa materia. Para hacerlo, es decir, para realizar una modificación a fondo, habría que auscultar el ambiente con el objeto de ver si tendríamos que modificar esas otras relaciones que tienen los altos dignatarios del clero con la Justicia y con otros organismos del Estado, y no limitarnos a la modificación de este solo artículo del Código de Instrucción Criminal. En este último caso estaríamos realizando una modificación parcial, dejando subsistentes todos los privilegios que pueden tener en el ámbito de la Administración Pública y de la Justicia.

Aprovecho la oportunidad de estar en el uso de la palabra, para hacer una aclaración respecto a alguna duda que es posible que pueda caber. En el artículo 1.o, cuando se da este privilegio de declarar por oficio, incluímos solamente al Presidente del Banco Hipotecario, y no a los Presidentes de los otros bancos del Estado. Lo hicimos así en virtud de que el Presidente del Banco Hipotecario interviene en todas las escrituras públicas, en las cuales generalmente declara como testigo y tiene por la propia Car-

ta Orgánica del Banco Hipotecario ese beneficio de declarar por oficio. No hemos hecho otra cosa que adaptarlo en el mismo texto, en virtud de esa función que tiene de ser parte y a su vez testigo en las escrituras públicas que firma en representación del Banco.

Además, solicitaría de la Mesa que en el artículo 2.o, donde se hable de "Consejeros de Estado", se pusiera: "Miembros del Consejo Nacional de Gobierno", de la misma manera que se ha dicho en el artículo 1.o, porque es el término contenido en nuestra Constitución.

No sé si el señor Diputado Vasconcellos en la parte concreta que había planteado sigue teniendo la duda, o si es partidario de hacer este tipo de modificaciones en las distintas normas de la legislación positiva nuestra que tienen que ver con la Iglesia y el Estado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Evidentemente, si no estuviéramos frente a la modificación de un texto legal, no habría planteado en ningún momento una modificación de este tipo, porque no creo que tenga la entidad necesaria como para justificar por sí misma un proyecto de ley; pero cuando viene a estudio del Parlamento la modificación de una disposición existente, creo que es el momento de ajustar y actualizar esa disposición. Era perfectamente lógico que en la legislación anterior, en la legislación de la época en que se dictaron estas disposiciones que van a ser modificadas, se estableciera esta referencia a los altos dignatarios del clero, porque el artículo 5º de la Constitución de 1830, vigente entonces, establecía que la religión del Estado era la Católica Apostólica Romana; y era en consecuencia lógico que hubiera determinados privilegios o determinado tratamiento especial para los integrantes del clero pertenecientes a esa religión.

No veo, francamente, qué necesidad, ni qué lógica, ni qué razón de orden jurídico existen para mantener esa excepción, y sin que me mueva absolutamente ningún espíritu de persecusión, como muchas veces gustan decir quienes entienden mal esta separación que nuestro Partido siempre ha tratado de establecer entre lo religioso y lo político, entre la función del Estado y la función de la religión, creo que ya que viene a estudio del Parlamento una disposición de este tipo es la hora de ajustarla debidamente.

Voy a proponer que, en consecuencia, sea aprobado el artículo tal como viene redactado con la modificación consistente en la supresión de la referencia final que dice: "y los altos dignatarios del clero".

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a proponer otra modificación: en lugar del texto que la Comisión aconseja, donde dice "los altos dignatarios del clero", que se diga: "los altos dignatarios de las distintas profesiones religiosas existentes en el país".

Creo que esta disposición debe mantenerse. No es un privilegio. Creo que es una cosa chiquita la que se ha planteado, chiquita, digo, por su entidad no por su intención, pero que es útil que en este sistema de deposición testimonial se mantenga este expediente del oficio para los dirigentes de las profesiones religiosas, por la razón que anotaba el señor Diputado Abdala.

Es notorio, que cualquiera de ellos, por exigencia de su función, no podrían estar permanentemente en la declaración personal ante los Juzgados del país, lo que podría ocurrir. Y este sistema de buena vecindad y de buena relación que tan útil ha sido y que sigue siendo en esta materia para la Justicia, no se ve en manera alguna perjudicado con el mantenimiento de esta disposición que, por otra parte, es una disposición de circulación universal; o casi universal.

De modo que yo me voy a permitir sugerir, si la Comisión lo acepta, que se establezca:"... y los altos dignatarios de las distintas profesiones religiosas existentes en el país", a los efectos de que, en lugar de "altos dignatarios del clero", que se podría interpretar solamente para los de la iglesia católica, a mi juicio no...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite? Están comprendidos todos, de manera que es innecesaria la modificación.

SEÑOR FLORES. — Con la última aclaración del señor Diputado Abdala desaparece este último escrúpulo. Por lo tanto voy a votar el texto tal como está. Las razones del señor miembro informante me parecen convincentes y votaré, pues, el artículo tal como lo propone la Comisión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente; a mi juicio, es sin duda un error de la Cámara tratar las modificaciones de los Códigos, aunque parezcan insignificantes las enmiendas a los preceptos existentes, en la forma en que lo estamos haciendo esta tarde.

La verdad es que recién la Secretaría nos ha proporcionado el repartido de un proyecto del cual hace ya unos cuantos meses se había hecho tal repartido.

Por ejemplo, se me ocurre que las razones expuestas por el señor Diputado Abdala para incluir solamente al Presidente del Banco Hipotecario en este privilegio, diríamos, de informar por escrito en la citación ante los Juzgalos, no son convincentes, porque no veo los motivos para hacer esta excepción con el Presidente de esa Institución del Estado. Creo que en representación del Banco de la República, por ejemplo, el propio Presidente del Banco, como el de las demás instituciones bancarias del Estado, inviste esa representación en todos los contratos, en todas las escrituras públicas en que interviene.

De manera que el argumento que hacía el señor Diputado Abdala yo creo que no tiene mucha fuerza. Lo mismo podríamos extenderlo a los Presidentes de los demás entes autónomos o servicios descentralizados del Estado para que pudieran declarar por informe en vez de concurrir a las citaciones del Juzgado.

De manera que me parece que para hacer una inclusión de este tipo habría que pensar un poco si la extendemos o la dejamos como está.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SOLARES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Al incluir al Presidente del Banco Hipotecario, no hemos excluído a los Presidentes de los otros Bancos. El Presidente del Banco Hipotecario ya tiene esta facultad de carácter legislativo por un artículo de la propia Carta Orgánica del mismo Banco: por el artículo 97 se le da esa facultad.

Además, es distinta la función que en esta materia ejercen los Presidentes del Banco de la República, del Banco de Seguros del Estado y demás entes autónomos, a la del Presidente del Banco Hipotecario que diariamente está extendiendo decenas de escrituras.

Lo que hacemos en este momento es ratificar lo que hizo el legislador con anterioridad al acordarle esta facultad de declarar por oficio.

En realidad, debo declarar que no hay ninguna modificación al Código; se ha excluído a los miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en esta facultad, porque fueron los que por imperio de la nueva Constitución, con funciones similares, debería tener esta facultad de declarar por oficio, y uniformamos dos disposiciones, una del Código de Procedimiento y otra del Código de Instrucción, con el mismo texto, porque como sabrá el señor Diputado Solares, incluso todos los legisladores, cuando tenemos que ir al ámbito de la Justicia penal no tenemos la facultad de declarar por oficio, sino que lo hacemos personalmente. Además, sigo sosteniendo que es pequeñito el asunto, porque hemos cambiado el artículo del Código Penal en la parte que dice "el Presidente de la República", poniendo "los miembros del Consejo Nacional de Gobierno".

No hay otra cosa: por eso no creo que el asunto dé para tanto.

SEÑOR SOLARES. — Me parece que el asunto es pequeño, y en eso estamos de acuerdo con el señor Diputado Abdala. Pero lo que no me convence es el hecho de que el Presidente del Banco Hipotecario tenga que comparecer en centenares de escrituras, a un número grande de actuaciones, que lo pongan en condiciones distintas de las de los demás Presidentes de otros Bancos del Estado que intervienen también, aunque no en ese número, en actuaciones contractuales.

No tengo inconveniente en votar esto, pero entiendo que dejamos sin ese privilegio a otros Presidentes de Entes Autónomos que deberían estar en la misma situación.

En cuanto a la modificación que propone el señor Diputado Flores, creo que es absolutamente pertinente: que todos los cleros del país tengan ese privilegio que les otorgamos por esta ley.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Solares en cuanto a que no es conveniente modificar así los Códigos, casi sorpresivamente.

No sé todas las proyecciones que podría tener esta modificación, pero no estoy de acuerdo en que éste sea un asunto pequeñito. No; es un asunto de importancia.

Los representantes del clero no tienen por qué tener una situación de preferencia sobre los representantes de las ideas o los propagandistas, del resto de los ciudadanos del país. No hay ninguna razón para esta preferencia. Esto no es más que un vestigio del predominio pasado.

Las palabras del señor Diputado Flores me han parecido muy felices, no tanto por lo que propone, sino por lo que supone lo que él ha propuesto, es decir, una igualdad para todas las religiones. Esto, dicho por alguien que siente intensamente la de él, es realmente contradictorio con las prédicas de la religión católica que ha sido siem-

pre exclusivista. Es un cambio de posición diametralmente opuesto.

Si bien estamos ya distantes de aquellos tiempos en que se les iluminaba a los pertenecientes a otras religiones con una buena hoguera, todavía no hemos llegado al tiempo de la igualdad cuando una religión predomina. Y así lo vemos en distintos países y en la propia España, en estos momentos, donde ha habido que hacer gestiones oficiales para que los protestantes pudieran realizar ciertas actividades que están prohibidas. En la República Argentina pasa otro tanto. Pero aquí, el país ha adelantado y sin aferrarnos en aquello de que "mi Dios es el único dios", admitimos que haya otros dioses, o por lo menos otra manera de adorar a dios. Esto es un progreso que el país ha hecho, y cuando veo incorporado a ese progreso el propio señor Diputado Flores, representante de esa religión, me felicito de esas palabras.

En otras épocas, ¿qué se habría hecho con los representantes de otras religiones? Pues decirles que no tenían derecho a nada, sino a golpearse el pecho hasta conseguir el perdón del supremo dios que la religión católica ha entendido que es el de ella, y que por ser el de ella es el de todos.

Eso es lo que tenía que decir respecto a las palabras del señor Diputado Flores.

Pero insisto en que no es conveniente modificar así los códigos, porque mañana se nos podrá decir que con esta clase de modificaciones hemos sido injustos, porque puede ser que en otras disposiciones haya cosas que también sea necesario corregir.

Para mí desde el punto de vista de los derechos, un sacerdote es lo mismo que cualquier otro propagandista que el país tenga. Se trata de una institución privada que ha tenido una tendencia, como todas las religiones, a conquistar un dominio político definitivamente perdido en muchas partes, y próximo a perder en el mundo entero para felicidad del mundo. Me parece muy bien que tengan la política del cielo, pero la de la tierra, que nos la dejen por nuestra cuenta.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: empiezo por pedir excusas a la Mesa por tener que ocuparme de este asunto. Pero no deseo que el señor Diputado Batlle Pacheco me envuelva en lo que para mí es una herejía; es decir, que so pretexto de la tolerancia civil que representa tratar en un plano de igualdad en las relaciones civiles, a representantes de distintas tendencias religiosas, él me afilie a la tesis de que para mí son todas iguales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?... No he dicho eso.

SEÑOR FLORES. — De cualquier manera, señor Presidente, yo insisto en que esto no es un privilegio: es simplemente una razón de buena administración, de orden dentro de la convivencia civil y de respeto a organizaciones de gran poder moral que el Estado, sin afianzarlas, las considera en el ámbito estricto de su valoración moral.

Por otra parte, señor Presidente, a mí no me sorprende que el señor Diputado Batlle Pacheco traiga a colación un día sí y otro también, cosas que están fuera de lugar. Evidentemente, este tema lo podríamos discutir en otro momento, si se planteara, pero no soslayadamente. Que el señor Diputado Batlle Pacheco tenga esta debilidad con el tema religioso y que a cada rato lo plantee y que a cada rato hable de lo que pasa aquí o lo que pasa allá; del Dios —con mayúscula o minúscula—; lo dejo a cargo de los taquígrafos— a mí no me sorprende, porque el señor Diputado Batlle Pacheco que una vez aquí, en el seno de este recinto hizo profesión de fe en el diablo nos tiene acostumbrados a estas diabluras. De tal modo que no tengo por qué seguirlo en esta pequeña diablura y me limito a decir que es consecuente con una manera de ser inveterada, que para mí no es del mejor buen gusto, pero que como dice la canción popular, "¿Qué va usted a hacerle? ¿Va usted a pegarle? ¡Hay que dejarle!".

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una felicidad de estos tiempos el que se pueda decir lo que acaba de expresar el señor Diputado Flores: ¿Va usted a pegarle? ¡Mejor es dejarle!

No hace muchos años, les pegaban, pero les pegaban fuego; les prendían una buena hoguera debajo y entonces ardían con todo entusiasmo las personas que habían puesto en duda que solamente los adoradores de determinada religión tenían derecho a la existencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entre nosotros, crear el Templo Inglés, hace apenas un siglo, fué una verdadera batalla; lograr que no se les impusiera a todos la religión en la escuela pública, otra batalla.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena).

—En cuanto a que yo tenga inclinación a tratar este tema, no lo he traído yo hoy a la Cámara; ha sido traído por otros. Lo único que solicito es igualdad. Creo que el masón tiene iguales derechos a comodidades que el sacerdote; creo que el propagandista de tal o cual idea tiene el mismo derecho a esas comodidades.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?

¿Conoce a los masones el señor Diputado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No tengo ningún interés en conocerlos; no soy masón. De manera que esté tranquilo, señor Diputado, al respecto.

SEÑOR FLORES. — Pero si actúan en secreto...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En cuanto a actuar en secreto, no tienen el monopolio; hay otros que hacen lo mismo...

SEÑOR FLORES. — ¿Se refiere a las medidas de seguridad?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No, señor Diputado; me refiero a ciertas actividades que son notoriamente conocidas; de modo que ya ve el señor Diputado que no me refería a las excelentes medidas extraordinarias que, con beneplácito del país, acaban de tomarse.

Pero digo, señor Presidente, que lo que esto sea de buen gusto o de mal gusto, es una apreciación puramente personal. Lo que yo observo es que cada vez que hablo de esto que el señor Diputado dice que es de mal gusto, el señor Diputado Flores me sale a la cruzada, y entonces somos los dos a hablar del mismo asunto, en vez de ser uno solo.

El señor Diputado debía dejarme solo con esta pequeña manía. Seguramente no digo nada que valga la pena rebatir, pero al señor Diputado le inquietan mis argumentos porque mis argumentos en este caso van contra privilegios que, grandes o pequeños, son privilegios, y entiendo que un sacerdote, aquí, no tiene más valor que un ciudadano cualquiera: tiene el valor que le den sus méritos personales. Puede haber hombres muy convencidos de sus creencias, que actúan con toda honradez —nunca lo he negado ni lo pongo en duda—; cuando son así, merecen todo consideración. Cuando son de otra manera, merecen la desconsideración que corresponde a todos aquellos que practican algo sin la seriedad correspondiente.

De modo que no crea el señor Diputado Flores que yo tengo una prevención de ese carácter, así, general. No; pero tengo la prevención de que el ser religioso no ha de dar ningún privilegio sobre el que no lo es. Ya bastante tienen con disponer de un Dios que nosotros no tenemos.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o, en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: Afirmativa.

Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa, impuesto por la necesidad de que el nuevo texto se adecue a las nuevas disposiciones constitucionales. Pero hubiera votado con mucho más gusto la supresión lisa y llana de ambas disposiciones legales, consecuente con lo que he sostenido desde estudiante, cuando nunca me convencieron las razones de estas disposiciones de carácter tan especial.

La obligación de suministrar con nuestros conocimientos los elementos de prueba que el juez necesita para resolver un conflicto o para aplicar una pena, nos incumbe a todos por igual, y el examen valorativo de esa prueba pierde eficacia cuando ella se toma sin el contralor del representante de la sociedad; por ejemplo en materia penal, sin el contralor del fiscal; cuando se toma sin el contralor de la parte en el caso penal, del defensor; o cuando se toma sin el contralor de las partes que controvierten, cuando se trata de materia civil. Es decir, que se retacea el elemento que el juez necesita para poder dictar su fallo.

No encuentro, en cambio, nada desdoroso que un jerarca, por suprema que sea su jerarquía y su dignidad dentro del Estado, vaya ante la Justicia a exponer los hechos que sus sentidos han podido percibir.

Estas serían las razones, en síntesis, que me llevarían a votar la eliminación de esta clase de disposiciones.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabla, se va a votar el ar-

tículo 2.º con la modificación propuesta por el señor Diputado Abdala a nombre de la Comisión.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

El artículo 3.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los artículos 396 del Código de Procedimiento Civil y 233 del Código de Instrucción Criminal, quedarán redactados en la siguiente forma:

"No están obligados a comparecer y pueden prestar su declaración por un informe escrito en el que expresen que lo emiten bajo juramento: los Miembros del Consejo Nacional de Gobierno y los Ministros de Estado, los Senadores y Representantes, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales de Apelaciones, los Jueces Letrados y los Agentes del Ministerio Público y Fiscal, los Miembros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Rector de la Universidad, los Jefes del Ejército, Aviación y Marina desde el grado de Coronel, los Jefes de Policía en sus respectivos Departamentos, el Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay y los altos dignatarios del clero".

Art. 2.o El artículo 140 del Código Penal quedará redactado de la siguiente manera:

"El que, con fines políticos y con actos directos, atentare contra la vida, la integridad personal, o la libertad de los Miembros del Consejo Nacional de Gobierno, será castigado: en el caso de atentado a la vida, con cuatro a diez años de penitenciaría y en los demás casos con dos a seis años. Si del hecho derivase la muerte, la pena será de quince a treinta años de penitenciaría".

Art. 3.o Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer otra moción de urgencia presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a publicación por la Cámara de sentencias del Tribunal Extraordinario, trabajo realizado por el funcionario de esta Cámara don Héctor Vasconcellos.

Fundo esta proposición en que ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos Internos integrada con miembros de la de Constitución, Legislación General y Códigos, se ha repartido dicho informe y no dará motivo a debate.

Montevdeo, octubre 6 de 1952.

Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR CIASULLO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a la consideración del proyecto sobre Recopilación de Sentencias del Tribunal Extraordinario. — Refuerzo de rubros del Presupuesto de la Cámara".

(Antecedentes:)

"Montevideo, 5 de mayo de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración.

Por ley No. 10.650, promulgada el 14 de setiembre de 1945, se creó el Tribunal Extraordinario para entender en las relaciones de todos los funcionarios públicos destituídos entre los años 1932-1942 que consideraran haber sido lesionados en sus derechos.

El 29 de febrero del corriente año, después de haber entendido y sentenciado más de 3.500 reclamaciones, el Tribunal Extraordinario dió término a sus funciones.

Inició sus tareas el 1o. de marzo de este año el Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Sección XVII de la Constitución de la República) que tendrá que entender en infinidad de oportunidades, en casos similares a los planteados ante el Tribunal.

Será pues un aporte valioso para los profesionales, la jurisprudencia sentada por el Tribunal Extraordinario; entendiéndolo así, he seleccionado de las 3.500 sentencias dictadas un limitado —84—, que considero pueden ser clasificadas como sentencias tipo.

Entiendo que su publicación es de indudable interés, ofrezco estos antecedentes a la Cámara, por si considerara ésta que es pertinente el realizarla.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — Héctor Vasconcellos, Oficial 2o.

Comisión de Asuntos Internos, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha realizado un detenido estudio de los antecedentes reunidos por el señor Oficial 2o. de la Cámara de Representantes, don Héctor Vasconcellos, relacionados con una selección de 84 sentencias de las tres mil quinientas dictadas por el Tribunal Extraordinario, creado por ley No. 10.650.

La finalidad de esa selección y que motivó el trámite dado a dichos antecedentes, es propiciar su publicación, por entender que constituirá un valioso aporte para los profesionales, y, desde ahora, una interesante jurisprudencia o por lo menos una rica orientación para el Tribunal de lo contencioso Administrativo.

El señor Vasconcellos califica la selección y su clasificación, en "84 sentencias tipo".

Y en efecto, se han reunido sentencias que se relacionan con destituciones o cesantías de funcionarios en las diversas ramas de la Administración Pública, centralizada y descentralizada.

Así tenemos casos producidos en la Enseñanza Secundaria, en Enseñanza Primaria, en los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Salud Pública, de Hacienda, Defensa Nacional, Obras Públicas, Instrucción Pública e Industrias y Trabajo; en la Aduana; en el Poder Legislativo (Cámara de Senadores y Comisión Administrativa) en la Administración Nacional de Puertos, en los Bancos del Estado (República, Hipotecario y de Seguros), en la UTE, en la Suprema Corte de Justicia, en la Corte Electoral, en la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP), en el Frigorífico Nacional y finalmente en diversas Intendencias Municipales.

Y así como se ha cuidado la selección de una variada gama de servicios del Estado, así también los casos son de muy distintas situaciones, desde el Ministro Plenipotenciario, hasta Profesores, Maestros, Enfermeros, Inspectores, Auxiliares, Sobrestantes, Directores o Gerentes de Banco, Operarios, etc.

Vuestra Comisión entiende muy útil la iniciativa, muy rica y variada la compilación, y aconseja en consecuencia la publicación.

Asimismo, se estima que la iniciativa del señor Vasconcellos debe merecer una retribución, aun cuando —es justo destacarlo— el mencionado funcionario no la solicita, y en tal sentido vuestra Comisión propone a la Cámara se le otorgue una remuneración extraordinaria de mil pesos.

Por las oficinas competentes de la Cámara se han requerido informes, respecto del monto a producirse por la impresión de doscientos ejemplares, el cual se ha estimado aproximadamente en la cantidad de mil quinientos pesos.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión integrada aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1952.

Aldo Ciasullo, Miembro Informante. — Donato Urquhart, Miembro Informante. — Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R. González. — Julio Trías Du Pré.

"Comisión de Asuntos Internos, integrada.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Asuntos Repartidos" del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad de

cesaría para editar 200 ejemplares de la recopilación de sentencias del Tribunal Extraordinario.

Art. 2.° Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría en la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) a fin de remunerar extraordinariamente al autor del trabajo citado en el artículo anterior, señor Héctor Vasconcellos.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1952.

Aldo Ciasullo, Miembro informante. — Donato Urquhart, Miembro informante. — Carlos B. Moreno. — Rafael Frías Pérez. — Carmelo R. González. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y tres: Negativa.

Se necesitan 50 votos para su aprobación, por tratarse de un refuerzo de rubro.

SEÑOR D'AMADO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de resolución.

27

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para solicitar una información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara resolvió hace cerca de un año hacer una publicación sobre las actas de la Comisión de los 25 y el debate en Sala sobre la reforma de la Constitución. Sé que dos funcionarios de la Cámara realizaron un trabajo sumamente interesante sobre la materia, trabajo de real interés.

Que yo sepa, aún no se ha publicado, a pesar de ser, éste sí, un trabajo de interés para todos los estudiosos, no por las cosas que se hayan dicho ,sino por los elementos de juicio que se pueden aportar a los efectos de interpretar la Carta principal.

Creo que será necesario activar en todo lo posible esa publicación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está haciendo ese trabajo; no se ha terminado; se detuvo un poco porque hubo que incorporar también la versión taquigráfica del Senado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Quiero informar al señor Diputado Ferrer Serra. La Comisión de Asuntos Internos, que tiene a su estudio este asunto, ha recabado la opinión con respecto a algunos aspectos, de los señores Diputados Ferrer Serra y Renán Rodríguez. Como dichos señores Diputados todavía no han proporcionado esos informes a la Comisión, la Comisión no ha podido expedirse.

De modo que el señor Diputado Ferrer Serra sabe cómo tiene que hacer para apurar el trámite.

(Murmullos. — Interrupciones)

28

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Se me informa que el Senado acaba de sancionar el proyecto que desgrava de derechos a la exportación de la lana.

Si llegara a venir ese proyecto en la tarde de hoy, pediría a la Mesa que diera cuenta a la Cámara a fin de presentar entonces, una moción de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una moción de urgencia presentada. Por otra parte el proyecto todavía no ha venido.

29

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: hace algunos meses presenté, conjuntamente con los señores Diputados Lorenzo y Losada y Ruggia, un proyecto de ley por el cual se solicita que se designa con el nombre de "Domingo de Arce" a una escuela de Young, Departamento de Río Negro .

El señor Domingo de Arce es el único inspector sobreviviente de la época de Varela.

Sé que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ya informó el proyecto de referencia. Por lo tanto, hago moción para que el mismo sea incluído en la sesión ordinaria que celebrará a Cámara el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Diputada Valverde de Graña, para que el proyecto a que se ha referido sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo lunes,

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

30

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, en el lugar que le corresponda, el asunto referente a la anuencia que requiere el Municipio de Salto para introducir modificaciones en su contrato de préstamo por tres millones de pesos, destinados a la pavimentación de la ciudad.

Hay verdadera urgencia en que se trate este asunto, urgencia que no puedo fundamentarla aquí, pero bastará con decir que hay vías de tránsito interrumpidas por la paralización de estas obras, y que esta semana han sido suspendidos centenares de obreros ocupados en la pavimentación.

El Municipio de Salto se ha dirigido por nota en agosto y setiembre próximos pasados, urgiendo la tramitación de este asunto. Esta es una de las razones por las cuales pido yo sea tratado, aún sin informe.

Por otra parte, la modificación consiste en autorizar al Municipio para que cambie el tipo de interés aumentándolo en un punto. Este préstamo se hace con la Caja de Ahorro Postal, una institución del Estado, y tiene informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República.

Fundamento un poco esto para salvar el criterio que he tenido siempre. Considero que sólo por vía de excepción se deben tratar los asuntos sin informe y estimo que ésta es una de las excepciones bien cabales.

Solicito, además, que la Mesa exhorte a la Comisión de Asuntos Departamentales a abocarse al estudio de esta anuencia, en la sesión que creo tiene programada para el día de mañana

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Gaudin.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Departamentales a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gaudin

31

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: por delegación de la Comisión de Previsión Social, mociono para que se

integre dicha Comisión con miembros de la de Instrucción Pública para el estudio del proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual el Estado adquiere las existencias del Museo del Indio en la ciudad de Tacuarembó, mediante el otorgamiento de una pensión graciable de $ 600.00 mensuales a su propietario señor Wáshington Escobar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa, señor Diputado.

32

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería dejar, a efectos de la versión taquigráfica, una constancia: cuando se trató un problema relacionado con sentencias del Tribunal Extraordinario, por razones obvias no estuve presente en Sala.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Solares ha presentado a la Mesa un pedido de informes, del cual se va a leer una síntesis.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Solares solicita el envío de un pedido de informes a la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionado con problemas de la AMDET".

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos casos, el decreto de la Mesa normalmente es "Trasmítase". En esta oportunidad la Mesa tiene dudas de orden constitucional sobre si este pedido de informes se puede o no realizar. En principio, la Mesa cree que no puede, atento a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, del cual se va a dar lectura por Secretaría.

(Se lee):

"Artículo 118. Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el Legislador podrá solicitarlo por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva.

No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo".

—Como pueden apreciar los señores Diputados, los Municipios no están dentro de los organismos a los cuales el Representante puede pedir informes. Además, ya se ha planteado esta cuestión en la Cámara, y hay un informe, según me hace saber la Secretaría, de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en que mantiene este criterio que la Mesa cree que debe aplicar.

No obstante, como el señor Diputado Solares manifestó en Secretaría que creía que se podía tramitar, la Mesa creyó del caso advertir a la Cámara.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: estimo que el pedido de informes que he formulado ante la Mesa es totalmente pertinente, desde que el legislador que habla que votó las medidas de carácter extraordinario prontas de seguridad, debe tener derecho, como todos los legisladores, aún aquéllos que no las votaron, a tener conocimiento de los actos realizados por un ente público como es la AMDET, que tomó resoluciones al amparo de las medidas prontas de seguridad decretadas por la Asamblea.

Estimo señor Presidente, que por el propio prestigio del régimen democrático debe quedar de manifiesto en todas las incidencias derivadas de los últimos movimientos huelguísticos, que la majestad del derecho debe ofrecer a todos las garantías necesarias que reclamamos.

No se puede admitir que la autonomía municipal pueda ser un impedimento o una valla para dar datos e informes al Parlamento, sobre todo cuando no está en juego el contralor en materia municipal, que en este caso sí los ejercen las Juntas Departamentales.

El antecedente a que acaba de hacer referencia la Mesa es completamente distinto al asunto que yo he planteado.

Se trata de un pedido de informes formulado por el señor Representante Carmelo R. González a la Intendencia de Canelones, y concebido en estos términos: "1º Sobre el superávit del Ejercicio 1950. 2º Cálculo de los recursos del presupuesto de 1951, especificando los distintos rubros. 3º Producido de dichos rubros hasta el presente".

Como advertirá la Cámara, se trata de un pedido, éste sí, a mi juicio, inconstitucional, desde que se procura el contralor legislativo en materia municipal, que es de competencia exclusiva de la Junta Departamental de aquel Departamento.

(Apoyados).

—Pero el caso que he planteado a la Cámara, tratándose, repito, de hechos ocurridos en un ente público, que tomó esas medidas o realizó los procedimientos de las mismas de acuerdo con facultades que le otorgó la Asamblea General, no veo qué inconveniente de orden constitucional puede existir para que en un momento de anormalidad como ése, un ente público comunique al Parlamento los datos e informes que éste ha solicitado.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Quería señalar, señor Presidente, dos aspectos: en primer término, si se refiriera estrictamente a la aplicación de las medidas de seguridad, el destinatario del pedido de informes forzosamente tendría que ser el Ministerio del Interior.

Ahora, refiriéndose concretamente a las actividades de un servicio dependiente de la Intendencia Municipal de Montevideo, yo estimo que este servicio no hace otra cosa que aplicar las medidas reglamentarias y legales corrientes y que no tiene absolutamente nada que ver con la aplicación de las medidas de seguridad.

De modo que por esos dos aspectos, estimo que no correspondería el envío del pedido de informes presentado a la Intendencia Municipal, o a la Administración llamada AMDET.

Si es lo primero, correspondería al Ministerio del Interior, y si es lo segundo, no corresponde por el texto constitucional leído por la Mesa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo creo que los escrúpulos legales de la Mesa en este caso no están justificados. Entiendo que la facultad del Parlamento de solicitar informes a cualquier ente público, no tiene ninguna limitación.

(Apoyados).

—Creo que se confunde dos problemas claramente delimitados: el primero, el relacionado, diríamos, con la competencia jurisdiccional para sancionar o verificar la forma en que ha actuado un ente público; el segundo, la información que el legislador solicita a este ente público.
información que el legislador solicita a este ente público.

En el primer aspecto, desde luego, la Cámara, el Parlamento, no tendría ninguna potestad a los efectos de poder enjuiciar la conducta de ciertos entes públicos; pero en cuanto a lo segundo, a la de informarse con fines legislativos, de cómo se ha desarrollado se desarrolla o se conduce la gestión de un ente público, entiendo que no puede haber ni existe ninguna traba de carácter constitucional.

Obsérvese reforzando la argumentación del señor Diputado Solares, que escaparía al conocimiento de los legisladores nada menos que toda la vida municipal del país. Seríamos los legisladores los que estaríamos impedidos de conocer, por la vía de la sustanciación de estos informes, elementos de juicio que podrían ser fundamentales y decisivos, inclusive para poder, dentro del estatuto constitucional, hacer una reforma apropiada de la ley municipal.

(Apoyados).

—Bastaría plantear el problema para que tuviéramos que resolverlo en el sentido afirmativo.

En el caso concreto de AMDET, por ejemplo señalamos que es una creación de orden legislativo. No sería extraordinario que un legislador necesitara una información eficiente a los efectos inclusive de poder proyectar, con conocimiento de causa modificaciones sustanciales del ente. No podríamos hacerlo. Basta, en mi concepto, plantear las consecuencias de una posición tan rígidamente ortodoxa de interpretación constitucional, para que tengamos que desecharla.

En consecuencia, creo que es procedente el pedido de informes.

Advierto además que sobre este punto —en el que no me voy a extender por razones de tiempo— no expresamos opinión porque en otra oportunidad ya nos manifestamos mucho más extensamente en el mismo sentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La Mesa ha informado que existe respecto a este punto un informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Creo que por la entidad que puede tener la decisión de la Cámara, debe

ser diferida hasta tanto el Cuerpo pueda conocer ese informe y estudiar con la debida antelación este problema.

Es evidente que el planteo que se hace puede llevar a sostener cualquiera de ambas posiciones, basadas en los textos constitucionales. Por un lado, la función específica que se atribuye al Parlamento, relacionada con la posibilidad de pedir informes a determinados jerarcas de las administración pública. Por otro lado, la función de contralor en materia de gobierno municipal que se asigna a las Juntas Departamentales y, por otro, el problema que se plantea ba finalmente, de la posibilidad del legislador de ir a las fuentes informativas necesarias para poder cumplir con eficacia su labor legislativa.

Este problema fué planteado en su oportunidad en el Parlamento y luego de una discusión que llevó algún tiempo se pasó a estudio de la Comisión.

Me parece prudente, para emitir una opinión definitiva, que la Cámara conozca ese informe en su oportunidad, y propondría que se pasara este asunto, para ser tratado en una forma especial, a una próxima orden del día de una sesión futura, si no hiciera especial hincapié en el asunto el doctor Solares, porque entiendo que va a sentar un precedente y que será de interés que la Cámara tome posición con pleno conocimiento de causa.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Vasconcellos requiere, con toda razón para los fines ilustrativos de la Cámara, que se conozca el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General de Códigos en esta materia.

Tengo aquí el informe, que consta de poco más de media página. De manera que podría dársele lectura y la Cámara, a través del mismo, tendría la ilustración que se reclama.

En consecuencia hago moción para que se lea el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Si no recuerdo mal ese informe había sido firmado; pero posteriormente los dos miembros nacionalistas de la Comisión habíamos solicitado que el asunto volviera a la misma para un nuevo debate del problema.

(Murmullos).

—Estoy seguro de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría no recuerda que se haya formulado ese pedido. Ese informe fué repartido en octubre de 1951, hace un año, con la firma de los señores Diputados Ciasullo, Trías Du Pré, Parallada y González.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Yo pedí al Secretario de la Comisión respectiva que hiciera volver ese asunto a la Comisión para discutirlo nuevamente.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quiero señalar que no veo ya ahora la conveniencia del pase a Comisión.

Las expresiones del señor Diputado Trías Du Pré de que requiere un nuevo estudio, revelaría que si pasamos el asunto a Comisión otra vez correríamos el riesgo de que este problema tan importante que se plantea a cada rato en la actividad legislativa, quedara pospuesto y como se ha sentado una tesis que me parece peligrosa, —y la sentó el señor Presidente cuando leyendo el artículo pertinente de la Constitución advirtió que no teníamos facultades para pedir informes porque no estaban los Municipios expresamente contenidos dentro de ese artículo— y como de interpretarse en la forma que el señor Presidente señala tampoco podríamos pedir informes a los Entes Autónomos ni Organismos Descentralizados...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ... lo que significaría una verdadera restricción de nuestra competencia parlamentaria, me parece lo mejor discutir y resolverlo hoy; que hoy se adopte posición sobre el problema.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa también puede ser aludida y tiene derecho a defenderse.

Yo no planteé una tesis: hice leer el artículo constitucional. En cuanto a que se me diga que no se pueden pedir informes a los Entes Autónomos, creo que no, si no es por intermedio del Ministerio respectivo.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Enrique).

—Me imagino a dónde llegaría la Cámara si pidiera informes al Banco de la República de por qué le concedió tal crédito a fulano de tal.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Enrique).

—A los Ministerios sí, puede pedirlos.

Disculpe la Cámara que tenga necesidad de defenderme de una alusión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Vasconcellos planteó una moción que es previa, que implica aplazar el asunto hasta que se expida nuevamente la Comisión, porque ya se ha expedido.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo voy a votar negativamente el pase a Comisión de este asunto. Como dice bien el señor Diputado Beltrán, es un viejo asunto que está aflorando continuamente a la discusión parlamentaria y es hora de que el Parlamento resuelva liquidarlo y sentar la buena tesis que, a mi juicio, importa el reconocimiento de la facultad del Poder Legislativo para pedir informes a los Municipios. En ese sentido tampoco improvisamos opinión. Reiteradas veces —recuerdo en este instante una exposición que en su oportunidad formulara el señor Diputado Brena—, hemos defendido ésta que nos parece indispensable para el buen orden legislativo y para el contralor parlamentario.

Por lo tanto subscribimos sin ninguna reserva la opinión del señor Diputado Dubra expuesta hace algunos instantes. Por lo demás, señor Presidente, el argumento del señor Diputado Dubra de que habría un tipo de legislación en que el Parlamento debería abocarse a ella sin los informes indispensables, puesto que si no puede pedírselos a los Municipios no sé de dónde los podía obtener, nos parece concluyente.

Advierta el señor Presidente y la Cámara que el texto constitucional comete a la ley ordinaria una enormidad de problemas en el orden Municipal.

El artículo 269 comete a la ley por dos tercios de votos, modificar el número de miembros de las Juntas y de los Concejos Departamentales. ¿Qué ocurriría si el Parlamento, queriendo saber el funcionamiento de estas Juntas y Concejos Departamentales, les pidiera informes a los efectos de conocer la repercusión del quórum sobre las sesiones, que de acuerdo con la tesis de la Presidencia no lo contestarían y no podrían informarle?

El artículo 271 dice que la ley por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara podrá elevar a nueve el número de miembros del Concejo Departamental de Montevideo. No podemos pedirle al Consejo de Montevideo que nos diga, según los informes de la realización de sus sesiones, si es conveniente o no la elevación del número de miembros.

El artículo 272, al final, dice que la ley por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá eliminar las excepciones establecidas en los dos incisos precedentes. Se refiere a determinadas adjudicaciones de lemas o agrupamientos de lemas.

El artículo 273 dice que además de las que la ley determine serán atribuciones de las Juntas tales y cuales.

Y el artículo 274 dice que además de las que la ley determine, las atribuciones del Concejo serán tales.

Y el artículo 283 dice que los Concejos o Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del Departamento en la forma que establezca la ley.

Podría citar aún el artículo 228, el 297 en sus apartados 7º y 8º, el 298 y el 304. Es decir que la Constitución le da a la ley ordinaria una zona enorme de posibilidades para ejercer legislación, y nos veríamos en el caso de que esa legislación se pondría en movimiento sin que la Cámara le pudiera pedir datos o informes a los Municipios, acerca de una serie de tópicos que indudablemente exigirían tener en la mano del Parlamento todos los antecedentes, a fin de que la legislación se hiciera con aquel acopio de elementos de juicio indispensable para que la ley fuera eficaz a la finalidad propuesta.

Me parece que esto es evidente. El hecho de que el artículo pertinente enumere una serie de Organismos a los cuales puede pedirse informes, y no mencione entre ellos a los Municipios, no debe interpretarse como una enumeración taxativa, sino a simple título ilustrativo. De otra manera no le podría haber cometido constitucionalmente a la ley ordinaria, a cada Cámara, el realizar una legislación que se verían en la imposibilidad de producir eficazmente por no poder pedir informes a los Municipios.

Por lo tanto, reiteramos nuestro criterio de que al Parlamento tiene pleno derecho a solicitar informes a los Municipios en ésta como en cualquiera otra materia.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: nosotros nos opondremos al pedido de informes solicitado por el señor Diputado Solares y también a la moción del señor Diputado Vasconcellos, porque estimamos —en nuestro modesto entender— que el asunto es absolutamente claro.

Los argumentos de derecho que se han citado en favor de la moción presentada son muy dignos de tenerse en cuenta para una reforma de la Constitución. Pero frente a la estructuración actual de la misma son absolutamente inoperantes.

Estimamos que ese pedido de informes lesiona la auto-

nomía municipal porque la ley confiere únicamente a las Juntas Departamentales las facultades de contralor y legislativas en materia departamental, y confiere también, expresamente, a las Juntas Departamentales la facultad de pedir informes a los Municipios.

Si el Legislador o el Constituyente hubieran querido darle esa facultad al Parlamento, lo hubieran establecido expresamente, en la misma forma que se estableció a favor de las Juntas Departamentales las facultades de contralor y legislativas por las que se ratifica la autonomía municipal.

Sostenemos, señor Presidente, que no están faltos de garantías ante la ley los Partidos que quieran reclamar de los Municipios los informes respectivos, porque las Juntas Departamentales tienen la misma estructuración política de este Cuerpo: en las Juntas Departamentales hay representación de los partidos políticos que la han conquistado por el voto popular. Es por medio de estos representantes que los Partidos deben asegurar los derechos que se reclaman en el seno de esta Cámara. Más aún; no están tampoco desprovistos de garantías porque si se quiere enjuiciar al Municipio por la aplicación de las medidas extraordinarias en forma excesiva, según se ha expresado, está el juicio político para hacerlo, y están las vías constitucionales y legislativas, pero no lesionando la autonomía municipal al hacer intervenir directamente al Parlamento cuando éste no está facultado para ello por la Constitución ni por la ley.

De modo que, así ligeramente, improvisando conceptos, nos vamos a oponer a que se solicite tales informes, porque, si ellos se refieren a las medidas extraordinarias, deben ser solicitados directamente al Ministerio del Interior.

Y nos opondremos también a la moción del señor Diputado Vasconcellos porque estimamos que la Cámara está suficientemente ilustrada para resolver este problema esta noche.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tine la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: voy a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos. Entiendo que el debate está fuera de su órbita, porque en realidad se está tratando el fondo del asunto...

(Apoyados).

—...cuando corresponde pronunciarse respecto de esta moción, que es previa.

Anuncio que participo —creo participar, porque tengo algunos apuntes sobre el asunto, en mi casa— de la tesis de los señores Diputados Dubra y Flores. Pero como creo que es un asunto de interpretación constitucional delicada no perdería nada la Cámara con estudiarlo en otra sesión. Se me ocurre que se plantea un caso muy similar al archifamoso de si era necesaria o no la reiteración de los mensajes, que se trató muchas veces en Cámara, que muchas veces nos obligó a Diputados de todo los sectores a improvisar opinión y que, al final, con muy buen tino la Cámara resolvió dedicarle una sesión especial, por ser un asunto tan traído y llevado y quedó definitivamente resuelto, luego de un estudio meditado y profundo, en que hubo dictámenes —uno del señor Diputado Ciasullo y otro de la minoría— muy bien fundados.

Hasta podría ocurrir que con esta pequeña dilatoria que pido —que sería fijar una sesión en esta misma semana o en la siguiente— algunos señores legisladores pudieran ratificar o rectificar sus opiniones. Recuerdo que Víctor Hugo, que además de poeta fué parlamentario eximio, se asombraba de aquellos hombres que durante cuarenta años tenían la misma opinión. Decía que es lógico rectificarse, de acuerdo con las nuevas adquisiciones, las nuevas lecturas, las nuevas experiencias.

De modo que es lógico que alguien cambie de opinión.

Yo creo tener un criterio bastante firme en esta materia; pero me parece prudente, ya que se trata de un asunto tan sutil como éste de interpretar hasta dónde van las facultades de los legisladores para pedir informes, que la Cámara lo trate en otra oportunidad.

De modo que creo que la Cámara haría bien en votar la moción del señor Diputado Vasconcellos fijando una próxima sesión —que podría ser el lunes— para tratar este asunto de una vez por todas. Porque podría ocurrir que algún Legislador sostuviera que tratándose de la interpretación de un texto constitucional no valía la decisión de una Cámara, sino que era necesaria la vía de la ley. Para ahorrarnos todas estas discusiones, insisto en que conviene votar la moción del señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende también que hay que votar la moción previa y después seguir discutiendo el asunto, si la Cámara no lo pasa a Comisión.

(Interrupciones).

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿De qué fecha es el informe, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Del 11 de octubre de 1951.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Anterior a la nueva Constitución. Sería interesante volver a estudiar un poco el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quiere decir que si se aprueba la moción del señor Diputado Vasconcellos se suspende el pedido del señor Diputado Solares.

Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos...

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — A mi juicio la Cámara está un poco confundida, porque no se ha leído el texto del pedido de informes. Creo que para aclarar más el sentido del proponente, del que habla, debería darse lectura por lo menos del texto del pedido de informes, porque no debemos perder de vista que es un pedido de informes enfocado no en los casos corrientes que preceptúa la Constitución, sino con motivo de las medidas extraordinarias que decretó la Asamblea.

De modo que insisto en que se dé lectura, a título ilustrativo, del texto del pedido que he formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa puede ordenar la lectura.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, octubre 6 de 1952. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor don José Lissidini. Presente. De mi mayor consideración.

En uso de las atribuciones que nos otorga el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente quiera dignarse solicitar del señor Intendente Municipal de Montevideo, quien deberá recabarlos de AMDET, los siguientes datos e informes:

1.o Cuántos obreros y empleados de AMDET de los que intervinieron en el último movimiento huelguístico no se han reintegrado a los cargos que ocupan.

2.o Determinar con precisión las causas que han motivado la cesantía definitiva de los mismos, si éstas se han producido, dando el nombre de los funcionarios, años de servicios y antecedentes extraídos de sus fichas funcionales.

3.o Determinar si existen pedidos de reingreso de funcionarios a estudio del Directorio de AMDET, y en caso afirmativo el número a que ascienden las solicitudes.

4.o Establecer el nombre de los funcionarios actualmente procesados ante la justicia ordinaria, consignando la causal del procesamiento y si éste se ha efectuado a denuncia de parte.

El propósito que inspira estos informes sobre despidos, procesamientos y reingresos de empleados y obreros de AMDET no es otro que el de poner al Parlamento en conocimiento de los mismos, a fin de controlar dentro de nuestro régimen democrático, el ejercicio de potestad otorgadas al amparo de las medidas prontas de seguridad decretadas por la Asamblea General frente al abandono colectivo de trbajo en servicios públicos, de paros y huelgas. (artículo 168, inciso 17 de la Constitución).

Nunca como ahora es preciso ser ecuánime y justo para que la majestad del derecho se prestigie, ofreciéndose todas las garantías legales.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente muy atentamente.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota).

—Veinticinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veinticinco en cincuenta: Empate.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Mociono, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar esta incidencia.

(Interrupciones).

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

No solamente hasta terminar el incidente, sino hasta aprobar el proyecto que vino del Senado, sobre Desgravación de Derechos a la Lana.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la prórroga de sesión en la forma pedida por el señor Diputado Ferreiro Iraola. Inmediatamente se votará la otra prórroga.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?...

Que se prorrogue la sesión lisa y llanamente, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro. Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite?...

Creo que no procede votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, sino la moción del señor Diputado Solares. Porque si obtuvo veinticinco votos en cincuenta no consiguió mayoría, y quedó rechazada.

SEÑOR PRESIDENTE. — El empate reabre el debate, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: esta votación va a ser muy discutida y muy pareja, y creo que podría llegarse a una fórmula que conciliara las posiciones encontradas. El simple pase a Comisión temo que sea un entierro del problema, como pasa en algunas oportunidades.

(Murmullos).

—Es un asunto al que, en realidad ya le hemos dedicado una atención más o menos intensa.

En consecuencia, me inclinaría por el pase a Comisión, pero condicionado a una próxima consideración, que podría ser en la sesión del miércoles, con o sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — No entiendo el por qué de esta votación. Si la Mesa dió cuenta de que hay un informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ¿por qué razón tiene que pasarse este problema, que es la repetición de otro asunto informado por la Comisión, a la misma para que informe, si es que ya está informado?

La moción, en realidad, debió ser otra: para que el miércoles se tratara el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Así sí.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

Si se levanta la objeción que se hizo respecto al informe, no tengo inconveniente en aceptar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que el señor Representante Vasconcellos acepta la modificación del señor Representante don Wáshington Beltrán?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a dar un dato para demostrar simplemente, en dos palabras, que discutir este asunto, tanto en la fórmula del señor Diputado Vasconcellos, como con la modificación del señor Diputado Beltrán, significa una abdicación de atribuciones parlamentarias.

Ya la Cámara ha resuelto en otras oportunidades, pedir informes a los Municipios.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Recuerdo un caso, cuando se derrumbó un cine cuyo edificio pertenecía al Municipio. La Cámara, con la intervención de distinguidos juristas del Cuerpo, resolvió pedirle informes, y el Municipio los envió.

De manera que creo que discutir este asunto es volver sobre una facultad que la Cámara siempre ha reconocido y de la que ahora resuelve abdicar.

(Apoyados).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: para completar la información del señor Diputado Brena, con un hecho que tengo presente.

Efectivamente, cuando ocurrió el derrumbe del cine Parlante, se discutió mucho en la Cámara si se podía nombrar una Comisión Investigadora. Ahora bien: el asunto no es tan claro como lo ha presentado el señor Diputado Brena, porque, si bien opinaron en favor muchos Diputados, recuerdo que alguno esclarecido, el señor Diputado doctor Regules, opinaba en contra, y creo que la opinión del doctor Regules, antes y ahora, merece ser tenida en cuenta.

Quiero decir con esto, complementando la información del señor Diputado Brena, que estimo que éste es un asunto de lo más intrincado, y que bien merecería que la Cámara le dedicara un estudio especial en la sesión del miércoles, como lo acaba de proponer el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para un agregado?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Solicito que, si es posible, se repartan los antecedentes —si no fueran muy voluminosos— a efectos de que los miembros de la Cámara puedan tener presente ese hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, con la ampliación propuesta por el señor Diputado Wáshington Beltrán, consistente en pasar el asunto a Comisión, e incluirlo en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Para considerarlo con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, con o sin informe de la Comisión.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he votado por la negativa en ésta y en la anterior oportunidad.

Para mí, el problema no es un problema intrincado —perdónenme la petulancia—, sino que creo que es un problema simple. Las autonomías no son frente al Poder Legislativo, sino que lo son, pura y exclusivamente, frente al Parlamento, el Parlamento tiene la facultad y el deber de solicitar los informes que necesite, a los efectos de poder cumplir con eficiencia la labor que le ha encomendado la Constitución de la República.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: he votado las dos veces negativamente.

Me parece que el problema es de una claridad meridiana. Las autonomías están consignadas a texto expreso y calificadas expresamente, por lo mismo, en la Constitución. En cambio, las facultades de investigación del Parlamento, solamente pueden serle retaceadas cuando son establecidas o le son negadas en forma expresa, como lo dispone el inciso 2º del artículo 118, que dice qué es lo que no puede ser objeto de pedido de informes por parte del Parlamento.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena para fundar el voto.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a aprovechar la oportunidad que me brinda la Mesa, porque ya fundé el voto al tratarse la moción del señor Diputado Vasconcellos, para hacer una aclaración sobre algunas manifestaciones del señor Diputado Sosa Aguiar.

Aquí estamos hablando del pedido de datos e informes y no del nombramiento de Comisiones Investigadoras. Según el señor Diputado Sosa Aguiar, el doctor Regules, que es un eminente jurista, habría manifestado que el Parlamento no tiene facultades para intervenir en los Municipios por medio de Comisiones Investigadoras, pero que las tiene para pedir datos e informes, que es lo elemental que necesita el Parlamento para disponer de los elementos de juicio que requiere la buena legislación.

Por mi parte, tengo una opinión distinta de la del doctor Regules. Creo que la Cámara tiene también facultades para nombrar Comisiones investigadoras, porque esas dos facultades no tienen limitación constitucional, y es elemental que no la tengan: de lo contrario, el Poder Legislativo, que es el depositario más directo de la soberanía, por reflejarla de manera más completa, no tendría todos los elementos de contralor necesarios para cumplir su altísima misión.

34

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: se me informa que ha llegado a la Mesa, con sanción del Senado, el proyecto de ley relativo a la desgravación a las lanas.

Si fuera así, solicito de la Mesa que dé cuenta de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se prorroga a partir del 1º de octubre, hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones que desgravan de impuestos a la comercialización de la lana".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

35

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: existe en poder de la Cámara un proyecto, aprobado en el Senado, relacionado con los festejos que se realizaron en Artigas y con la ejecución de obras en ese Departamento.

Este asunto ha sido postergado por falta de número. Desearía saber si hay quórum en la casa, y si se podría tratar, porque tiene urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en la casa, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: la Comisión de Obras Públicas estudió este asunto en su última sesión, y llegó a un acuerdo en cuanto al informe que había que redactar, pero posteriormente, nos encontramos con que los impuestos mediante los cuales se financia la emisión de Deuda para realizar obras en el Departamento de Artigas, ya han sido tenidos en cuenta en el proyecto de Presupuesto General de Gastos. Habría, si este proyecto se aprobara en las condiciones que viene, una verdadera superposición de impuestos.

Se trata, señor Presidente, de dar nuevamente vigencia a una disposición de una ley de 1923, referente al valor de las segundas fojas y siguientes en los escritos administrativos.

El señor Representante Blanco Acevedo es el miembro informante designado por la Comisión, y hoy iba a hacer —en este momento no está en Sala— manifestaciones en el mismo sentido que las que estoy formulando.

Creo que, lamentablemente, este asunto no va a poder tratarse hoy; que deberá considerarlo nuevamente la Comisión de Obras Públicas en su sesión del jueves y, seguramente, pedir la integración con la de Asuntos Financieros y Bancarios, a efectos de estructurar una nueva forma de financiación para la Deuda a emitir.

Era la información que quería proporcionar a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada.

El asunto a que se ha referido el señor Diputado Batlle Pacheco, sería motivo de otra moción de urgencia.

36

Léase la moción presentada.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a desgravación del impuesto a la lana (ampliación del plazo en vigencia).

Fundo esta proposición, en síntesis, en las siguientes razones: porque las operaciones del mercado lanero están prácticamente paralizadas desde hace una semana, en razón de la expectativa creada por este proyecto; y a los casi 50 millones de kilos de lana de la última zafra que están en barracas y/o galpón, va a agregarse ahora la lana de la zafra ya comenzada, lo que impone medidas que promuevan la comercialización del importante renglón.

Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase el proyecto.

37

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se vote también, señor Presidente, una moción de urgencia que he presentado a la Mesa, relacionada con los asuntos que figuran en sexto y séptimo lugar de la orden del día de hoy, sobre jubilación de los maestros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las demás mociones de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a retroactividad a la ampliación del artículo 7º de la ley Nº 11.070 y el aumento establecido por el artículo 2º de la ley Nº 11.021.

Fundo esta proposición en que ambos están incluídos en la orden del día.

Amílcar Vasconcellos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

(Murmullos).

Hay una cantidad de mociones de urgencia. La Mesa cree que votada una urgencia debe considerarse el proyecto y seguir luego con las otras.

(Apoyados).

—No vamos a votar diez mociones de urgencia para no tratar después ningún asunto.

(Murmullos).

38

—Se entra a la consideración del proyecto venido con sanción del Senado, cuya urgencia votó recientemente la Cámara, relativo a desgravación de impuestos a la lana.

"Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Gobierno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, jueves 2 de octubre de 1952.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a consideración del Poder Legislativo el Proyecto de Ley conducente a prorrogar las disposiciones contenidas en la ley de 19 de mayo de 1952, prorrogada por ley de 11 de agosto del mismo año, por la que se exoneró del pago de diversos impuestos a la exportación de lanas.

De acuerdo con lo preceptuado en dichas leyes, esa franquicia rige hasta el 30 de setiembre de 1952. Aún cuando esa exoneración no dió todos los resultados que con ella se buscaban, es evidente que creó un clima propicio para que se iniciase una corriente de ventas, aunque circunscripta en su mayor parte a las más altas finuras. Así es que falta colocar o vender una gran proporción de la zafra integrada por las finuras 1-2-3. El restablecimiento de los impuestos indicados frustraría los fines de la mencionada ley y agravaría la situación de una gran parte de nuestra zafra en cuanto a las perspectivas de su comercialización. Esta situación se complica teniendo en cuenta que a los saldos de lana que aún quedan por exportar, viene a acumularse la nueva zafra, con lo que se tendría un enorme stock de dicho textil en condiciones difíciles de colocación.

Tales circunstancias han motivado la versión de que era posible una reforma del tratamiento cambiario aplicable a las exportaciones de lanas. No obstante, el Poder Ejecutivo no está dispuesto a revisar dicho régimen, estimando que la solución adecuada del problema referido consiste en la que se propone en el proyecto de ley adjunto. En dicho proyecto se solicita a la Asamblea General la prórroga de las disposiciones contenidas en la

ley de 19 de mayo p.pdo., hasta el 30 de noviembre de 1952, encareciendo por razones de urgencia la pronta consideración del presente mensaje.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con mi mayor consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Giménez de Aréchaga.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase a partir del 1º de octubre inclusive hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley de 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1952.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorrógase a partir del 1º de octubre inclusive hasta el 30 de noviembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la ley de 19 de mayo de 1952.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: muy brevemente voy a expresar que, en mi concepto, el texto de la ley que viene a consideración de la Cámara va a provocar inconvenientes.

Yo fuí autor, conjuntamente con el señor Diputado Gilmet, en nombre del sector que integramos, de la primera ley sobre desgravación de impuestos a la exportación de la lana. Esa ley fué prorrogada posteriormente. Nosotros lo hacíamos por una vía de excepción. Creo que las circunstancias actuales hacen lógico, señor Presidente, que se mantenga ese régimen excepcional, pero el establecimiento de esa fecha al 30 de noviembre, lo creo profundamente equivocado.

(Apoyados).

—Esa fecha debería de establecerse a fines de este mes para que se refiriera pura y exclusivamente a la zafra pasada; si no, tendría que ser una fecha que llegara hasta marzo o abril del año que viene para atender a la otra zafra, si es que se entiende que se debe seguir desgravando a la lana. Pero colocarla en un término intermedio, como es el 30 de noviembre, creo que lo único que va a hacer es perturbar los negocios.

Además, creo que ha llegado el momento de que hablemos con claridad. No es posible que sigamos en el camino de las desgravaciones. Tenemos que pensar en la situación económico-financiera del país. Podemos hacer ese sacrificio una vez; podemos extender ese sacrificio, pero ese sacrificio no puede ni debe ser, en mi concepto, permanente.

Como este proyecto de ley ya ha venido con sanción del Senado, me encuentro un poco constreñido para proponer modificaciones al mismo, pero creo y repito, que los términos establecidos en el mismo son profundamente inconvenientes. O se establece la fecha para fines de octubre, a fin de atender pura y exclusivamente a esta zafra, o se prorroga por un período mayor, para comprender a la nueva zafra, con la aclaración previa y expresa del legislador de que sería la última vez que se sancionaría este período de desgravaciones.

Creo, señor Presidente, que si analizamos con claridad todo el panorama, se comprenderá la razón que nos asiste al formular, rápidamente, estas consideraciones.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: comparto la preocupación del señor Diputado Ferrer Serra, al punto que me había sido advertida —y ello surge claramente del texto votado por el Senado— la posible confusión que podría originarse con este proyecto de ley. ¿Qué es lo que se pretende? ¿Prorrogar el régimen vigente para la zafra 1951|52, o extender el mismo régimen a la zafra que ya está en esquila, es decir, a la nueva zafra, que empieza el 15 de este mes?

Me inclino a creer que lo prudente es extender el régimen vigente de desgravación a la zafra 1951|52, sin, por ahora, extenderlo a la nueva zafra.

La fecha de 30 de noviembre de 1952, con todo, podría inducir a este error, porque para esa fecha ya estará en movimiento la nueva zafra. Me parece que debería quedar claro, por lo menos en la discusión de la ley y el Poder Ejecutivo por medio de la reglamentación pertinente podría obviar en parte estos inconvenientes, que lo que el legislador desea es agilitar la comercialización de la zafra lanera pasada 1951|52, que está paralizada; pero no abrir juicio sobre la comercialización de una zafra que recién comienza y cuyo porvenir, aún cuando sea un poco difícil la misma comercialización en este momento, no podemos prever cual será.

De tal modo, señor Presidente, por la misma razón que exponía el señor Diputado Ferrer Serra, vamos a dar nuestro voto, pero en el entendido de que desgravamos la zafra pasada y no la zafra nueva. De cualquier manera el Poder Ejecutivo podría tomar las providencias pertinentes.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—No creemos que sea prudente en este momento desgravar la totalidad de la nueva zafra; habría tiempo, en caso de que esta permaneciera paralizada, de dictar una nueva ley que la comprendiera. Pero voy a votar esta prórroga de las disposiciones vigentes en el entendido de que lo hago para la zafra pasada y no para la nueva zafra.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: considero que las mismas razones que existieron cuando se presentó el proyecto de desgravación de la lana, a mediados de año, y que permitió la movilización de una parte de su stock, persisten en la actualidad. Aquella desgravación permitió la salida de una parte de nuestro stock de lana, pero en una forma lenta y gradual. Sabemos perfectamente que en la actualidad existe todavía una parte bastante importante de esa zafra en los galpones de las barracas. De manera, pues, señor Presidente, que considero que el problema lanero no se resuelve simplemente con esta prórroga de treinta días.

No creo que con ella se pueda sacar todo el stock que existe; pero, aún suponiendo que se hiciera, sabemos que tenemos inmediatamente toda una nueva zafra para colocar.

Los mercados mundiales han tenido hasta el momento oscilaciones bruscas en su manera de actuar, y si en determinados momentos lós precios han sido firmes y la demanda ha sido bastante exigente, en otros momentos esos mercados sufren paralizaciones que no permiten augurar, de ninguna manera, lo que va a pasar con nuestra zafra futura.

Teniendo en cuenta que nuestras divisas se obtienen principalmente por el rubro de la lana, creo que no tenemos por qué temer que esa desgravación vaya a significar un perjuicio para el país, sino por el contrario, el movimiento que puede dar la entrada de esas divisas compensará con creces lo que el Estado no reciba por el impuesto que se elimina mediante este proyecto.

Creo que este proyecto se debería de haber encarado con una amplitud mayor. Toda la zafra lanera de 1952 y 1953 debería estar desgravada del impuesto, cosa que permitiría la comercialización rápida de la misma, y entonces el equilibrio de nuestra balanza comercial, el mejoramiento de la situación pecuniaria de nuestra campaña, que sabemos perfectamente cómo gravita en toda la marcha económica del país, se verían fortalecidos.

Dada la premura que existe y el hecho de que este proyecto viene con sanción del Senado, le daré mi voto, pero dejando expresa constancia de que creo que seguramente tendremos que votar un nuevo proyecto que alcance a toda la zafra, si queremos que nuestra economía entre en un período de franca estabilidad.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: en este problema que planteáramos hace muy pocos días en presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con motivo de la iniciación del debate sobre el problema económico-financiero, promovimos la generalidad del asunto. Hoy, yendo un poco más adelante, entendemos que este problema tiene una unidad indivisible. Es absolutamente imposible, ni siquiera teóricamente, separar la zafra 1952-53 de la que ya, por concepto de las esquilas de capones tipo abasto, ha comenzado en el mes de setiembre, y cuya primera partida está entrando en plaza.

Hay un problema de necesidad, señor Presidente, y es que es preciso arbitrar la fórmula de salida para que se venda el textil. Nuestro país no puede permitirse el lujo de que la lana no se venda.

Secundaria y subsidiariamente se desencadena un problema de abastecimiento de las divisas que aporta la venta de lana que hace que éste sea un problema, indiscutiblemente, de primer plano.

Desde luego, no comparto en manera alguna el criterio que ha prevalecido en el sentido de fijar una fecha: al 30 de noviembre. Más: yo espero una saludable reacción en el Poder Ejecutivo cuando este problema se analice a fondo y comparto la preocupación de los señores Representantes que analizando los aspectos parciales del problema señalaron que puede producir perturbaciones a los efectos de la comercialización.

Es evidente que frente a un panorama en el que vemos a la Argentina adoptando medidas cambiarias que tienden a modificar el cambio en un 25 %, elevando el tipo del dólar a 6,25. de esa moneda, e incluso, Chile tomando medidas semejantes que comprenden a las divisas de convenio, nuestro país tendrá que desenvolverse con el remanente de los cuarenta y tantos millones de kilos de la zafra pasada, más los 85 de la que se inicia, lo que dará una cifra de colocación no menor de los 125 millones, cifra indiscutiblemente muy importante.

La Argentina, señor Presidente, ha ensayado con éxito esa política, y quienes seguimos más o menos diariamente el volumen de las ventas del textil en el mercado de Buenos Aires, hemos llegado a presenciar esto: se han colocado hasta 1:600 000 kilos de lana por día, lo que da una idea del volumen extraordinario que se está vendiendo y la agilidad de esa plaza.

Nosotros no podemos achicar el asunto y hacer que las misma firmas que trabajan en Buenos Aires, que son las que operan en plaza, por defecto de mecanismo desplacen su interés, y paralicen nuestra plaza como ya ha acontecido.

En consecuencia, señor Presidente, y a fin de no abundar discusión que con motivo de la moción del señor Diputado Dubra se ha de promover, aspectos que afectan a la situación en aspectos que pensaba abordar en el planteamiento de la económico-financiera actual del país, y que se refieren también al problema cambiario en particular, termino mi exposición.

Por consiguiente, adhiero a las manifestaciones de los señores Diputados que abordando este aspecto entienden que la zafra 1952|1953 necesariamente tendrá que ser involucrada dentro de las medidas que tienden a desgravarla de determinados impuestos, y que es indiscutible que ha dado benéficos resultados.

Es cuanto tenía que manifestar al respecto.

39

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para hacer una consulta de orden reglamentario a la Mesa: para suspender la sesión extraordinaria dispuesta para el día de hoy, ¿qué quórum se requiere?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se requiere mayoría en quórum máximo. Hay cuarenta y cinco señores Diputados en Sala.

La sesión extraordinaria fijada para el día de hoy, con toda seguridad no se va a realizar, porque la Mesa tiene la comunicación de que los señores Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda no podrán concurrir por estar enfermos. De manera que es probable que la Cámara no tenga interés en celebrar la sesión sin la presencia de esos representantes del Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Era por esa razón que yo hacía la consulta, porque hay otros dos Ministros que hace horas esperan en antesalas, y si no se realizamos la sesión, como este debate se va a prolongar, quería evitarles la continuación de esta espera. Pero, si hay un inconveniente reglamentario, lo plantearé al iniciarse la sesión extraordinaria.

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a desgravación del impuesto a la lana, ampliación del plazo en vigencia.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Con referencia a este proyecto de ley quiero decir que, en primer término, el Poder Ejecutivo ha estado omiso en el envío del mismo al Parlamento. El 30 de setiembre venció el plazo de desgravación del impuesto en un momento en que las lanas se estaban colocando en los mercados europeos en cantidades importantes. Desde esa fecha las ventas han quedado paralizadas. Hasta la semana que terminó el 27 de setiembre, se habían vendido 6.300 fardos y en la anterior 5-000 fardos, y entre el sábado 27, lunes 29 y martes 30 de setiembre se han declarado 5.229 fardos de ventas en trámite.

No sólo ha sido omiso el Poder Ejecutivo en el envío del proyecto, sino también que ha padecido un error fundamental, como ha sido destacado ya en Cámara, en cuanto a la fecha de vigencia del mismo. No tiene sentido el haberlo prorrogado hasta el 30 de noviembre, porque con ello no se abarca la zafra actual ni a la nueva zafra. Si lo que se ha querido es que la desgravación del impuesto beneficie a la actual zafra, debió haberse establecido la fecha del 30 de octubre; y si se hubiera querido comprender —lo que me hubiera parecido un error— a la nueva zafra, debió haberse establecido la del 31 de marzo de 1953.

Creo que en el caso de la zafra actual es conveniente este proyecto de ley porque se había creado una expectativa por parte de los productores. Pero creo peligroso que este sistema se convierta en permanente porque no sabemos todavía cuáles van a ser las posibilidades de colocación de la nueva zafra. Seguramente habrá otros expedientes mucho más indicados que este de la desgravación del impuesto, que causa tantos perjuicios al erario público; uno de ellos podría ser, por ejemplo, el ajuste del régimen cambiario.

Pero como tengo la convicción de que este proyecto va a beneficiar nuestra economía le voy a dar el voto, con la esperanza de que el Poder Ejecutivo, luego del 31 de octubre, es decir al terminar el período de la actual zafra, nos envíe un proyecto de ley derogando el que está ahora en discusión.

Nada más.

41

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: ¿hay quórum en este momento en Sala para votar la postergación de la sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 50 señores Diputados en Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Formulo moción para que se suspenda la sesión extraordinaria que debería tener lugar al finalizar la ordinaria del día de hoy, y se realice el martes 14 del corriente, en las mismas condiciones de la citación de hoy.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para referirme a la moción del señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que ya que nos vemos obligados a dejar sin efecto la sesión extraordinaria, habría que fijarla en condiciones distintas de la de hoy; no así, al terminar la sesión ordinaria. Creo que se debería fijar un día y una hora para que se realizara.

Le sugiero al señor Diputado Rodríguez la conveniencia de que no se repita lo de hoy; que los señores Ministros no saben, en realidad, a qué hora se va a iniciar la sesión.

Yo mocionaría en el sentido de que la sesión extraordinaria tuviera lugar el próximo martes 14, dejando sin efecto la ordinaria fijada para ese día.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me parecería preferible, entonces, fijarla para el próximo martes 14, a la hora 16, porque de esa manera, si hubiera necesidad de tratar algún asunto de urgencia incluído en la orden del día de la sesión ordinaria, podría hacerse un intermedio en la extraordinaria. Concretamente formulo moción para que la sesión se realice el martes 14 a la hora 16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la sesión extraordinaria fijada para el día de hoy, hasta el martes 14 a la hora 16.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

42

Prosigue la consideración del proyecto sobre desgravación de impuestos a la comercialización de la lana.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: vamos a votar en contra de este proyecto, como votamos en contra cuando se sancionó por primera vez. Creemos que las razones de fondo de la paralización no están en la existencia del impuesto; nos parece indiscutible —y casi una perogrullada— que habiendo compradores y habiendo vendedores el mercado se moviliza, con impuestos o sin impuestos.

Hay una cosa sí que posiblemente está frenando en los actuales momentos y es la expectativa ante la posible sanción de este proyecto de ley. Pero no hay que confundir dos cosas: la influencia que en la detención del mercado tiene la expectativa de los que van a realizar las transacciones con la influencia que ejerce la existencia misma del impuesto. Creo, por ejemplo, que si hoy el Parlamento dijera: no hay más desgravación, el mercado seguiría moviéndose en la misma forma.

(Apoyados)

Y estamos corriendo el riesgo, señor Presidente, —ya lo apuntó con acierto el señor Diputado Terra —de que se dé la sensación de que con esto vamos a un régimen de permanencia, lo que sería muy peligroso y configuraría, además un irritante privilegio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He oído, señor Presidente atentamente, a los distintos señores Diputados que han hecho uso de la palabra sobre este problema. Todos ellos, sin excepción —el señor Diputado Ferrer Serra, primero: el señor Diputado Flores, después: los señores Diputados Mussio, Carrere Sapriza, Terra y ahora, en otra posición el señor Diputado Cardoso— han hecho objeciones al proyecto. Los primeros manifestaron que a pesar de ello lo iban a votar, por las razones que expusieron, y el señor Diputado Flores señaló que el Poder Ejecutivo podía reglamentar de tal manera la ley que impidiera la confusión de las lanas provenientes de distintas zafras.

Evidentemente la ley, tal como está redactada, no permitiría al Poder Ejecutivo extralimitarse en sus funciones y proceder a efectuar una reglamentación que no surge de la ley y que está, únicamente, en el espíritu de algunos de los señores legisladores. Si tal cosa hiciera, esa reglamentación sería evidentemente ilegal y bastaría que se le objetara de tal para que apareciera puesta en evidencia esa ilegalidad.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es evidente que tiene que haber habido una mala expresión de mi parte o una mala inteligencia de mis palabras, en todo caso, —puede ser lo primero, sin duda— porque no podría atribuirle desde luego, al Poder Ejecutivo la competencia de que, por la vía de la reglamentación, pudiera excederse de lo que el texto legal le confiere; no. Dije entonces que como la fecha que la ley establecía era el 30 de noviembre de 1952, y hay una zafra con la que se está operando recién, que es la nueva zafra la reglamentación podría ser de tal modo que sin perjuicio de que por imperio de esta misma fecha pudiera incluirse en la desgravación parte de esta nueva zafra —no se incluiría toda— el Poder Ejecutivo por medio de controles adecuados, no desgravara lana que estuviera comercializada más allá del 30 de noviembre de 1952. Es decir en lo posible y dentro de lo que la ley establece —comprendo que es difícil, como lo manifestaba con certera el señor Diputado Ferrer Serra—, tratar de que la nueva zafra no esté también desgravada; pero, desde luego, siempre dentro del texto legal; de ninguna manera podría ser otra la interpretación de mis palabras.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Aclarado debidamente por el señor Diputado Flores el alcance exacto de sus palabras, quería llegar simplemente a una conclusión. Oyendo a todos los señores Diputados, partidarios o, si no partidarios, por lo menos dispuestos a votar este proyecto de ley, se llega a una conclusión: él es malo. Siendo malo, siendo erróneo, llevando naturalmente a producir equívocos y perjuicios, llevando a confundir zafras, llevando mediante la fecha que se fija a la posibilidad, incluso, de que los productores tengan un poco la certidumbre de que se va a seguir prorrogando esta ley, comprometiendo así, de antemano, la opinión del propio Poder Legislativo, por la expectativa que se va a crear al respecto, me parece que lo lógico y lo sensato es que la Cámara no lo vote sin estudiarlo con la debida antelación, por intermedio de su Comisión respectiva.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — El no votar este proyecto de ley sería en mi concepto un error, porque perjudicaría la salida de nuestras lanas. Desde el 30 de setiembre, no se ha vendido un fardo de lana porque existe expectativa sobre este proyecto que el Poder Ejecutivo había anunciado que enviaría al Parlamento y que como lamentablemente lo dije vino con retraso. Sin embargo, aún cuando haya llegado tarde, siempre es mejor votarlo, aunque contenga errores, que no votarlo.

Yo no cargaría con la responsabilidad, como legislador, de no votar un proyecto de ley que significará positivos beneficios para la economía del país, como es la salida de nuestras lanas en un momento en que hay una creciente demanda en los mercados europeos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Terra fué uno de los que me convencieron de que el asunto no podía ser votado de esta manera. Dijo, al revés de lo que dice ahora, que la exención de impuestos causa grandes perjuicios a la economía del país. Debe constar en la versión taquigráfica.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?...

Con carácter permanente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Y agregó que se ha cometido por el Poder Ejecutivo un error fundamental, porque no tiene sentido la fijación de la fecha de 30 de noviembre. Yo pregunto: si los señores Representantes que se han manifestado partidarios de votar este proyecto de ley, con absoluta unanimidad hacen objeciones al mismo, ¿no es mucho más conveniente para los intereses nacionales que tomáramos veinticuatro horas a fin de que la Comisión informe y los señores Diputados que recién conocen el proyecto, por haber oído su lectura, puedan tomar los asesoramientos que estimen convenientes?

En lo que a mi respecta, señor Presidente, por la propia seriedad legislativa, es la posición que pienso adoptar. Si se pasa el asunto a Comisión y se estudia debidamente, es posible que dé mi voto, porque este proyecto es consecuencia de leyes anteriores que hemos votado; en cambio, si se va a improvisar, en definitiva, soluciones en Cámara, pienso votar en forma negativa, porque las objeciones formuladas por los señores Representantes que van a votar este proyecto de ley me demuestran que él tiene errores que deben ser subsanados.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Nosotros votaremos la prórroga de la ley sobre Desgravación Impositiva de la Lana, de acuerdo con el proyecto en debate, que viene con sanción del Senado. Para la fecha del 30 de noviembre, que se establece en este proyecto estamos absolutamente convencidos de que no se habrá comercializado el enorme stock del saldo que hay de la zafra 1951-52.

SEÑOR REYES CABRERA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SOLARES. — De manera que esa duda sobre la conjunción de las zafras creo que no debe pesar en nuestro ánimo para dar el voto favorable a este proyecto de ley.

(Apoyados).

—Además el erario y la economía del país reclaman imperiosamente la comercialización de la lana, y toda ley como ésta, que estimule el mercado, debe merecer el voto favorable del legislador.

Nada más.

SEÑOR GARITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARITO BARRIOS. — A título de fundamento de voto quiero decir dos palabras para manifestar que voy a votar afirmativamente el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara porque en él se establece la desgravación de determinadas cargas impositivas en las operaciones laneras, y en el entendido de que con ello solucionamos en parte la concertación de negociaciones en un renglón vital de nuestra producción.

La campaña trabajadora, señor Presidente espera ansiosamente soluciones de fondo para la zafra lanera, máxime cuando se establecieron escalas de salarios para los esquiladores que no guardan relación con las posibilidades de colocación de la lana, es decir, cuando no tenemos noción ni siquiera aproximada del valor de tan importante producto.

Por estas breves consideraciones repito que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MUSSIO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente en este momento, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

43

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — No hay número suficiente en Sala, señor Presidente, para considerar los pedidos de declaración de urgencia.

El señor Diputado Batlle Pacheco hace un rato se refirió al proyecto que figura en el orden del día en quinto término, que es el que tiene que ver con las obras a realizarse en el Departamento de Artigas, con motivo de su centenario. No obstante las dificultades de orden reglamentario que existían, creo que estaríamos en condiciones de considerarlo, pues el señor Diputado Blanco Acevedo me informa que han sido salvadas, por lo cual no es necesario quórum máximo, y bastaría que se postergaran los asuntos que figuran en primero, segundo, tercero y cuarto términos para que inmediatamente entráramos a estudiarlo.

Formulo moción en este sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quiero aclarar que la Cámara votó afirmativamente otras dos mociones de urgencia. Yo acompañaría la moción del señor Diputado Moreno, una vez que la Cámara considere estos dos proyectos, cuyas declaraciones de urgencia ya aprobó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una moción no excluye la otra.

Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se postergue la consideración de los asuntos que figuran en primero, segundo, tercero y cuarto términos.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y nueve: Afirmativa.

44

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como en este momento hay número suficiente, hago moción para que se comuniquen en el día los proyectos aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los proyectos sancionados.

(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

45

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Formulo moción para que el asunto que figura en segundo término del orden del día de la sesión del día de hoy sea incluído en el lugar que corresponda en la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y nueve: Afirmativa.

46

De acuerdo con lo resuelto, se entra a tratar el asunto que figura en sexto término: "Maestros". — (Se da retroactividad a la supresión de las limitaciones del artículo 7º de la ley Nº 11.070, de junio 17 de 1948).

(Antecedentes:)

"Montevideo, octubre 6 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo remite a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto por el que, a los solos efectos jubilatorios, se asigna retroactividad al 5 de enero de 1948 (fecha de promulgación de la ley Nº 11.021 modificativa del régimen de pasividades escolares), a la derogación del artículo 7º de la ley Nº 11.070, de 17 de junio del mismo año, dispuesta por el artículo 23 de la ley de 2 de julio de 1949.

Las leyes Nº 10.756 de 27 de julio de 1946 y la Nº 11.070 citada, otorgaron a los maestros normalistas aumentos de $ 25.00 y $ 30.00, respectivamente. A quienes acumulaban sueldos por la atención de cursos diurnos y nocturnos, el aumento sólo les fué liquidado con el sueldo superior, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º arriba referido. Suprimida la limitación por éste impuesta (artículo 23, ley de 2 de julio de 1950), aquellos funcionarios escolares que se habían acogido a la jubilación con el último sueldo de actividad (ley Nº 11.021, artículo 3º) con anterioridad al 1º de julio de 1949, vieron en consecuencia retaceada sensiblemente su pasividad, creándose una situación de notoria injusticia con referencia a quienes, muchas veces por el azar de los trámites, cesaron días después en el ejercicio de sus funciones.

Conforme lo señalan los antecedentes respectivos, que para mejor ilustración se acompañan, resulta de equidad retrotraer a los solos efectos jubilatorios, el beneficio que significó la supresión del artículo 7º de la ley Nº 11.070, en la forma que se establece en el adjunto proyecto.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Al solo efecto de que los funcionarios a los que fué aplicada la limitación establecida en el artículo 7º de la ley Nº 11.070 de 17 de junio de 1948, suprimida parcialmente por el artículo 23 de la ley de 2 de julio de 1949, y que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la fecha de esta última, pueden obtener reforma de su cédula jubilatoria, —asígnase retroactividad al 5 de enero de 1948 a la supresión a que se alude.

Art. 2º Las reformas de cédulas que se gestionen en virtud de lo establecido en el artículo anterior deben ser promovidas dentro de los sesenta días inmediatos siguientes a la promulgación de la presente ley, quedando los beneficiarios sujetos al reintegro de los aportes correspondientes a las nuevas asignaciones que computen.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

Montevideo, octubre 1o. de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de reiterar por el presente la iniciativa de que dió cuenta oportunamente el Mensaje y Proyecto de Ley remitido el 6 de octubre de 1950.

En la referida fecha, se sometió a consideración de la Asamblea General un proyecto por el que, a los solos efectos jubilatorios, se asignaba retroactividad al 5 de enero de 1948 (fecha de promulgación de la ley No. 11.021, modificativa del régimen de pasividades escolares), a la derogación del artículo 7o. de la ley No. 11.070 de 17 de junio de mismo año, dispuesta por el artículo 23 de la ley No. 11.285 de 2 de julio de 1949.

Las leyes No. 10.756 de 27 de julio de 1946 y No. 11.070 citada, otorgaron a los maestros aumentos de $ 25.00 y de lo dispuesto en el artículo 7o. referido. Suprimida la li- $ 30.00, respectivamente. A quienes acumulaban sueldos por la atención de cursos diurnos y nocturnos, el aumento sólo les fué liquidado con el sueldo superior, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º referido. Suprimida la liquidación por éste impuesta (Ley No. 11.285 de 2 de julio de 1949, artículo 23), aquellos funcionarios escolares que se habían acogido a la jubilación con el último sueldo de actividad (Ley No. 11.021, artículo 3o.) con anterioridad al 1o. de julio de 1949, vieron en consecuencia retaceada sensiblemente su pasividad, creándose una situación de no-

toria injusticia con relación a quienes, muchas veces por el azar de los trámites, cesaron días después en el ejercicio de sus funciones, según informes proporcionados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, sólo serían 21 los beneficiarios del proyecto aludido.

Por el presente Mensaje reitera el Poder Ejecutivo la iniciativa asumida en la referida oportunidad, en la que fueron remitidos los antecedentes respectivos a fin de procurar una mejor ilustración sobre el problema.

Con tal motivo renuevo a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Al solo efecto de que los funcionarios a los que fué aplicada la limitación establecida en el artículo 7o. de la ley No. 11.070 de 17 de junio de 1948, suprimida parcialmente por el artículo 23 de la ley de 2 de julio de 1949, y que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la fecha de esta última, puedan obtener reforma de su cédula jubilatoria, —asígnase retroactividad al 5 de enero de 1948 a la supresión a que se alude.

Art. 2o. Las reformas de cédulas que se gestionen en virtud de lo establecido en el artículo anterior, deben ser promovidas dentro de los sesenta días inmediatos a la promulgación de la presente ley, quedando los beneficiarios sujetos al reintegro de los aportes correspondientes a las nuevas asignaciones que computen.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha prestado aprobación al proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sancionado por la Cámara de Senadores, por el que se dispone que al solo efecto de que los funcionarios a que fué aplicada la limitación establecida en el artículo 7o. de la ley de 17 de junio de 1948, y que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la fecha de 2 de julio de 1949, puedan obtener reforma de su cédula jubilatoria, asignando retroactividad al 5 de enero de 1948 a la supresión a que se alude.

El propósito encomiable de esta iniciativa, expuesto con latitud y claridad en el Mensaje que la acompaña, mueve a Vuestra Comisión a aconsejar a la Cámara la sanción de este proyecto, a la vez que hace suya la motivación formulada por el Poder Ejecutivo, por estimar que la misma condensa los elementos ilustrativos indispensables para su consideración.

Sala de la Comisión, febrero 18 de 1952.

Francisco Rodríguez Camusso, Miembro informante. — Luis Vidal Zaglio. — Renán Rodríguez. — Ramón A. Cotelo. — Oscar Bonilla García.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Es para una pregunta tal vez indiscreta.

Ese artículo 1o., tal como está redactado, ¿no es un artículo motivado, que prohibe el Reglamento?

En realidad lo que corresponde es la segunda parte. Las razones van en la exposición de motivos o con los datos que da el miembro informante; pero, en cambio, decir las razones por las que se va a legislar en el propio artículo, parece que es motivar la ley, cosa que está prohibida.

Creo —no tengo aquí el repartido— que el artículo 1.° dice: "A fin de...". tal y tal cosa. Esto es motivar. Lo que corresponde es la segunda parte, lo realmente preceptivo de la ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Parecería que la observación que hace el señor Diputado Brena podría no ser totalmente ajustada al propósito perseguido por la ley, porque, si no se estableciera "al solo efecto", podría darse el caso de reclamaciones, que no es lo que ha querido el legislador evidentemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado lo sancionó con el texto que viene.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señalo que, evidentemente, esta redacción se fundamenta en la razón a que se refirió el señor Diputado Vasconcellos.

De prosperar en la Cámara el criterio que sustenta el señor Diputado Brena, a mi juicio la observación se obviaría suprimiendo los términos "al solo efecto de que" y cambiando "puedan" por "podrán". De manera que el artículo quedaría: "Los funcionarios a los que fué aplicada la limitación establecida en el artículo 7.° de la ley número 11.070".... etc. y más adelante diría: "...podrán obtener reforma de sus cédulas jubilatorias"...

De cualquier manera, por lo menos a título personal ya que no he podido consultar a los miembros de la Comisión, voy a proponer el mantenimiento del artículo tal como ha sido redactado que, por otra parte tiene ya la sanción del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo voy a votar en general y en particular este proyecto de ley. Pero deseo dejar una constancia para lo futuro. La redacción de esta ley implica, desde luego —no en la intención de los proponentes del Poder Ejecutivo y de los sectores parlamentarios que la prohijan—, consagrar una irritante injusticia para seis maestros, que quedarían excluídos de este beneficio y que, sin embargo, han prestado los mismos servicios por dilatados años en la enseñanza pública.

En estos momentos se está gestionando en el Poder Ejecutivo el mensaje pertinente para reparar este trato desigual, que, consagraría una injusticia. Con las consultas a la Caja respectiva, dentro de poco el Parlamento tendrá que votar una nueva retroactividad de esta misma ley para que seis maestros de nuestra enseñanza tengan el mismo tratamiento que los maestros que ahora obtendrán este beneficio

Hago esta aclaración porque mi primera intención fué proponer el aplazamiento de este asunto para que se tratara una vez llegado el nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, a los efectos de evitar una nueva ley con todo el tratamiento consiguiente.

Sin embargo, enterado en el Ministerio respectivo de que había una pequeña dificultad de inteligencia entre la Caja y el Ministerio de Instrucción Pública, no hago este pedido de aplazamiento con la finalidad concreta de que estos maestros que ahora van a ser beneficiados con esta ley, reciban lo que en justicia les pertenece, pero si dejando explícitamente dicho que el Parlamento incurriría en un gran error —y desde luego el Poder Ejecutivo si no lo hiciera, que según mis informes lo va a hacer—, si no reparara esta exclusión que, repito, supondría que todos estos normalistas que acumularon sueldos por la atención de cursos diurnos y nocturnos, tendrán ese beneficio que es parco frente a los grandes servicios prestados y que en cambio seis de ellos, que tienen más de treinta años de servicios prestados a la enseñanza, quedarán por un error en la fecha de la ley, fuera del texto que estamos votando.

Quería decir estas cosas para llamar la atención de los señores Diputados a fin de que no se sorprendan si dentro de breves días estamos abocados a tratar una nueva retroactividad que no supondrá nada más que extender estos beneficios a seis maestros que con más de treinta años de servicios prestados en cursos diurnos y nocturnos ahora quedarían por debajo de lo que consagramos en estos preceptos legales que vamos a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.
(Se vota).
—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo no soy partidario, respecto a las leyes que significan reformas jubilatorias para pasividades ya otorgadas, de la determinación de plazos a los efectos de que los interesados ejerzan sus derechos. Creo que lo conveniente —y la práctica lo ha demostrado— es que la Caja se encargue, de oficio, de efectuar todas las reformas de cédula que corresponda.

(Apoyados).

—Este plazo de sesenta días puede significar que algunas personas que no se enteren de que tienen derecho a un determinado beneficio, no se presenten y sería realmente irritante que la ley estableciera privilegios para quienes siguen la actividad legislativa permanentemente y no lo hiciera para quienes por diversas razones están al margen o en la ignorancia de lo que el Parlamento hace.

(Apoyados).

—Creo que en este caso lo conveniente sería establecer en el artículo 2.o —y lamento demorar un poco la marcha de la ley, porque tendría que volver al Senado— que la Caja tendrá, de oficio, que reformar las cédulas de acuerdo con el artículo 1º, y que, como dice la parte final, los beneficiarios abonarán los reintegros correspondientes a las nuevas asignaciones que se les fije.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por las mismas razones —hablo a título personal y no en nombre de la Comisión, que no puedo consultar en este momento— con que mantenía la redacción del artículo 1.º, sostengo ahora la del artículo 2.o.

En términos generales comparto en cierto modo el criterio expuesto por el señor Diputado Moreno. En el caso concreto que estamos considerando y pesando ambas razones, entiendo que no compensa la posibilidad que él alude, los inconvenientes que estableceríamos para la rápida sanción de este proyecto.

Por otra parte, los beneficiarios del mismo son en número limitado y por lo demás existe ya una tramitación extensa, complicada, frente a la cual ha habido una expectativa mantenida a través de mucho tiempo por parte de las personas interesadas en la sanción de este proyecto de ley.

Por lo tanto, entendiendo la posibilidad a que se alude, sin perjuicio de compartirla en términos generales, en este caso concreto es de muy remota concreción, y señalando, además, que en estos momentos existen, y por un lapso más o menos dilatado, muy escasas posibilidades de que el Senado, que está estudiando el Presupuesto General de la Nación, pueda abocarse a la consideración de otros asuntos, yo, señor Presidente, propongo el mantenimiento de la redacción que ha sometido a consideración de la Cámara la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo le preguntaría al señor miembro informante si la Comisión está absolutamente segura de que los beneficiarios serían únicamente veintiuna personas, y de si ellas están en conocimiento de la tramitación que la ley tiene.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite?...

Absoluta seguridad, documentada y estricta, no podría dar, por lo menos el Legislador que habla. Aludimos a razones de conocimiento general. Las personas interesadas en esto es notorio que constituyen un número reducido. Por otra parte, ha existido una gestión muy reiterada y muy extensa. Ahora, la constancia documentada y precisa de que exactamente no haya un solo interesado que no esté al tanto del andamiento de este proyecto, eso no lo puedo afirmar así, en la forma en que lo plantea el señor Diputado Moreno.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo voy a votar el proyecto tal como viene, por las razones que se han expuesto: que proviene del Senado, y que crearía dificultades para su sanción si se rectificara en algo. Pero comparto la posición que sostiene el señor Diputado Moreno.

Habiéndose anunciado ya en Sala por el señor Diputado Flores que dentro de poco tiempo vendrá un proyecto similar a éste ampliando la fecha de retroactividad, creo que el problema puede obviarse fácilmente: votaré en la noche de hoy el proyecto tal como está, sin perjuicio de incluir en su próxima versión similar que venga al Parlamento, esa reforma de oficio a que hacía referencia el señor Diputado Moreno.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Esta tarde me entrevistó una numerosa Comisión, la que me manifestó que estaban en el Palacio todos los beneficiados por esa ley;...

(Murmullos)

—...que los que no estaban hablando conmigo, se encontraban apurando en el Senado para que el proyecto viniera hacia aquí. De modo que se conocen y se sabe quiénes son.

(Murmullos)

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para ello, señor Diputado.

47

De acuerdo con lo resuelto oportunamente por la Cámara continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 7.º término: "Maestros. — (Se concede el aumento establecido por el artículo 2.º de la ley número 11.021, de enero 5 de 1948, a los jubilados con posterioridad a esa ley)".

Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 15 de octubre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General acompañando el adjunto proyecto de ley, por el que se hace extensivo a aquellos ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que no lo percibieron en oportunidad, el beneficio acordado por la ley N.º 11.021 de 5 de enero de 1948.

La expresada ley N.o 11.021 (Artículos 1.º y 2.o), luego de establecer que los funcionarios docente dependientes del Consejo que contaran veinticinco años de actividad, se jubilarían con el promedio de los últimos cinco años de sueldos, dispuso que aquellos que no desearan acogerse a la pasividad podrían continuar en el desempeño de sus cargos por el término de cinco años más, siempre que mediare resolución favorable del Consejo, en cuyo caso su sueldo sería aumentado en un veinte por ciento.

A los funcionarios comprendidos en la situación que se enuncia, quedaba la doble posibilidad de acogerse a la pasividad con el promedio de los últimos cinco años o con el último sueldo de actividad si a la fecha de la ley integraban el coeficiente 75 (artículo 3.º), o bien optar por continuar en el desempeño de sus cargos, decisión esta última condicionada al igual que el aumento porcentual aludido, a la Resolución del Consejo.

Varios maestros continuaron en actividad, iniciando incluso muchos de ellos las gestinoes necesarias a obtener la autorización del Consejo Nacional de Enseñanza habilitante de su permanencia y de la mejora de sus retribuciones, desistiendo luego, antes de obtener el pronunciamiento perseguido, al incorporarse a la pasividad. Quizá no fué ajeno a esa determinación lo dispuesto en el artículo 7.º, del Decreto reglamentario del 10 le marzo de 1948, que limitaba el concepto de "último sueldo" al percibido el 14 de enero de 1948 (fecha de publicación de la ley) en cuanto evitaba la proyección al sueldo de pasividad de la mejora porcentual.

Posteriormente, el decreto de 9 de junio de 1949, sustituyó el texto de dicho artículo 7.º, ajustando la norma con el contenido a la solución más amplia que consagraba la ley.

El artículo 3.º de la ley de mayo de 1950, favoreció a los jubilados con coeficiente 75 integrado con 25 años de servicios, que no obtuvieron oportunamente la mejora porcentual, con una bonificación equivalente a servirse desde el 1.º de junio del mismo año.

La desigualdad de situaciones se eliminó así para el futuro, quedando sólo como remanente insatisfecho el importe de 20 o|o no percibido por quienes desde un comienzo no optaron por la continuación en la actividad o habiéndolo hecho se acogieron a la jubilación antes de haber emitido pronunciamiento la autoridad competente.

Como el aumento del 20 % en la economía de la ley Nº 11.021 estaba condicionado claramente a una "resolución fundada favorablemente expedida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal" que en el caso no existió y que hoy no puede razonablemente exigirse, dada la calidad de ex-funcionarios de los interesados y la eventual alteración de las circunstancias a apreciar por la autoridad competente, es obvio que sólo por vía de ley podrá darse satisfacción a las aspiraciones de aquéllos, iniciativa de cuya equidad abona el tratamiento nivelador dispensado posteriormente por el legislador al regular su situación jubilatoria futura.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley Nº 11.021 de 5 de enero de 1948, percibirán el aumento del 20 % establecido por el artículo 2º de dicha norma.

Este beneficio —que será liquidado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines— se hará efectivo únicamente a aquellos funcionarios docentes que no lo hubieran percibido con posterioridad al 5 de enero de 1948, no obstante contar con los años de servicios que se determinan en la ley citada.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de octubre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Previsión Social ha examinado los antecedentes del mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se determina que los ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley Nº 11.021, de 5 de enero de 1948, percibirán el aumento del 20 % establecido por el artículo 2º de la referida norma legal.

La motivación formulada por el Poder Ejecutivo posee elementos ilustrativos suficientes para que la Cámara forme opinión respecto al trato nivelador y justo que persigue esta iniciativa.

En consecuencia, y en mérito a lo expuesto, se permite aconsejar a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 20 de febrero de 1952.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Miembro informante. — Ramón A. Cotelo. — Oscar Bonilla García. — Renán Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en treinta y ocho: *Afirmativa.*

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Deseo pedir una pequeña postergación en la votación, hasta que llegue el repartido, porque aquí ningún Diputado lo tiene.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que está mal el enunciado del nombre de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ya que por ley de noviembre de 1951 fué cambiado. No lo recuerdo bien. Se podría autorizar a la Mesa para hacer la corrección necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Caja se llama "de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares".

SEÑOR RODRIGUEZ. — "Servicios Públicos y Afines"; en la ley de noviembre de 1951 se suprimió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que reconsiderar el artículo 1º.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 1º.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

En discusión nuevamente el artículo 1º.

¿En qué consiste la modificación, señor Diputado Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — No recuerdo la denominación exacta, pero creo que después de la ley de noviembre de 1951 se llama "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares".

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que se elimina: "Servicios Públicos y Afines".

Con la aclaración establecida, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SILVA. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la comunicación en el día.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Los ex-funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley No. 11.021, de 5 de enero de 1948, percibirán el aumento del 20 o|o establecido por el artículo 2o. de dicha norma.

Este beneficio —que será liquidado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares— se hará efectivo únicamente a aquellos funcionarios docentes que no lo hubieren percibido con posterioridad al 5 de enero de 1948, no obstante contar con los años de servicios que se determinan en la ley citada.

Art. 2o. Comuníquese, etc.".

48

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5o. término: "Centenario de la Ciudad de Artigas. — Recursos".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se levante la sesión, porque no hay quórum para aprobar este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entiendo que hay quórum, porque, si había cuarenta y nueve señores Diputados hace un momento, alguien debe estar en el Palacio, aunque no esté en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y cinco señores Diputados en Sala y cuarenta y nueve en la Casa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — Hay quórum en Sala para considerar el proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Es exacto, señor Diputado.
SEÑOR MORENO. — No habrá para votarlo en este momento; pero creo que no hay nada que impida que la Cámara comience de inmediato a considerarlo.
SEÑOR PRESIDENTE — ¿El señor Diputado Silva insiste en una moción?
SEÑOR SILVA. — Yo entendía que, no habiendo más que cuarenta y nueve señores Diputados en la Casa, no podíamos comunicar los proyectos que hemos aprobado y tampoco tratar éste de Artigas a que se ha hecho referencia; pero no tengo inconveniente en retirar mi moción.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto a que se refiere el numeral 5.o del orden del día.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo tengo el proyecto a la vista. Le dí una rápida ojeada y me parece que es un proyecto que hace referencia a una ampliación de deuda por valor de $ 575.000.00. La verdad es que creo que ese proyecto no debe votarse por la Cámara. Yo, por lo menos, no estoy dispuesto a hacerlo esta noche, en este juego de mociones de urgencia, sin estudio y sin informe.
Creo que no se perdería absolutamente nada con que este proyecto pasara a la orden del día de la sesión de mañana, para entonces considerarlo.
SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?... Ese proyecto está informado y estaba en la orden del día.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Beltrán, ¿en qué sentido mociona?
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Mociono para que este asunto se trate mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Enrique Beltrán.
(Se vota:)
—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Continúa la orden el día con la consideración del asunto que figura en 8.o término...
SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Mociono para que se levante la sesión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.
(Se vota:)
—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**
Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 12).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Sábado 24 de Enero de 1953 — Núm. 13848

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9 60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.63	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a **la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.**

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$ 50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50 000.00	" 70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
"	"	300 001.00	"	"	400 000 00	" 180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500 000.00	" 220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000 000.00	" 280.00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
"	"	2:000.001 00	"	"	3:000 000 00	" 400 00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000 000 00	" 500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Víveres frescos: provisión mensual durante el año 1953. Fecha de apertura: Enero 24, hora 11.

1 fichero metálico: rotativo con capacidad para 40.000 fichas. Fecha de apertura: Enero 24 hora 9 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones particulares, se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (quinto piso).

(Cta. corriente) 8|pub. En.16-30119-v.en.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para el suministro de Kgrs. 3.883 de lana lavada para la confección de colchones.

La apertura de propuestas se efectuará el día 29 del corriente mes a la hora 10 y 30, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.21-30165-v.en.29.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 29.000 kilogramos de astillas de eucalipto, mensualmente, durante el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 del corriente a la hora 10, en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (quinto piso), donde se encuentran los respectivos pliegos de condiciones, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero de 1953

(Cta. corrientne) 8|pub. En.17-30130-v.en.28.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de carne, verduras, pan, galleta, leña y artículos de almacén por el término comprendido en el ejercicio del año en curso, destinado a la confección de la comida de los presos de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 del corriente mes, a la hora diez, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Deberán ser extendidas en papel sellado y presentadas en sobres cerrados y lacrados

Abiertas las propuestas y labrada el acta respectiva, la Jefatura aceptará la que crea más conveniente o rechazará todas si fuera procedente

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas están a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 a execpción de los sábados que será de 8 a 12 horas — Salto, Enero 10 de 1953. — Juan José Lagrilla Irazú, Jefe de Policía.

$23.00 9|pub. En.19-573-v.en.28

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de doce boyas completas y pernadas correspondientes, para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en edificio de Aduana cuarto piso, costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12.30 horas, con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina, serán abiertas en presencia de los intere-

sados que concurran el día 10|II|53 a las 9 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30083-v.en.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana. 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 26 de Enero, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30107-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21. As. 281|164
Primer llamado

Artículos: 4.000.000 de kilogramos de leña de eucaliptus (con preferencia de rostrata o glóbulo) en rollos de 0m.80 de largo aproximados, o en trocitos de 0m.20 de largo como máximo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30187-v.feb.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Segundo llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30176-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Artículos: Zapatillas surtidas: para clarinete soprano Si-B, para requinto, para saxofón alto, para saxofón tenor, para saxofón barítono, Gusanillos: para pistones y fliscornos soprano, para tubas o souxafones, para melofones, o saxhores, para trombones y bombardinos, Cañas: para requinto, para clarinete soprano Si-B, para saxofón alto Mi-B, para saxofón tenor, para saxofón barítino, para saxofón soprano.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Febrero 4 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30177-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110
Primer llamado

Artículos: Almidón, aceite puro de girasol, crema de batatas, cigarrillos, cerveza blanca, agua mineral, lentejas, porotos, vinos, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Enero 30 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.19-30141-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Segundo llamado

Artículos: Faroles a nafta y bombillos, mantillas, *infladores* para faroles a nafta, tubos para faroles bombillos, cabos para hacha, cuchillas para cocina, chairas, hachas, hojas para sierras carniceras, jarras enlozadas, limas triangulos, sierras para carne completas, máquina de picar carne, carretillas de mano, horquillas para pasto, palas anchas, tijeras de tusar, pinceles, pintura blanca y negra, barrenas, cortafierros, destornilladores, escofinas, leznas, martillos, palas, piedras de afilar, zapapicos, palas de dientes, picos, serruchos, tenazas, baldes, driza para bandera, enjaretados de alambre, ollas de aluminio, salivaderas, sartenes, rastrillos, pinzas aislantes, soldadores comunes, calderas enlozadas o de hierro, baldes para cocina.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura. Enero 30 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.19-30140-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Segundo llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30152-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 18. As. 90|4108
Primer llamado

Artículos: Pintura gris y pintura yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Febrero 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30153-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Artículos 1.000 jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30125-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Artículos: 10.000 pares de alpargatas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30127-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Artículos: Diversos libros, etc., para atender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio y de las Unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1953.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 28 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.17-30126-v.en.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. As. 200
Tercer llamado

Artículos: Botones de 15 mm. para camisa según modelo, botones negros de 15 mm., sombreros blancos para marinero.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: Enero 27 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30102-v.en.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Alfalfa, maíz, avena o cebada, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 26 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.14-30080-v.en.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Febrero de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30184-v.feb.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 138

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de lienzo para vendas, correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1953, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub En.20-30158-v.en.30.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 148
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos dentales, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30084-v.en.26.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de comidas del Instituto.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Febrero próximo, a la hora 10.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avenida Garibaldi número 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30186-v.feb.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública N.o 58|10
Adquisición de chapas acanaladas de zinc o aluminio y tirantillos de pino brasil

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de estos artículos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 4 de Febrero de 1953, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 15 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. En.20-30162-v.en.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 430
Segundo llamado
Material de curaciones y otros, productos químicos y especialidades y preparados oficinales

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición y suministro de material de curaciones y otros, productos químicos y especialidades y preparados oficinales. La apertura de las propuestas que se presenten al segundo llamado de la licitación se efectuará el 30 de Enero de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 19 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. En.20-30157-v.en.24.

MINISTERIO DE HACIENDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) automóvil, por un plazo de 15 días, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia 1089, tercer piso, Sección Habilitación, desde la hora 8 a 12.
La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día Lunes 26 del corriente mes a las 10 horas en presencia de los señores interesados que concurran. Las referidas propuestas podrán entregarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura, rechazándose en consecuencia las que se hagan con posterioridad. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — **Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación.**
(Cta. corriente) 12|pub. En.13-30056-v.en.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 3 de Febrero de 1953. — Hora 9, licitación número 181: Tapones de corcho (Cif y|o Plaza), (segundo llamado). — Hora 9 y 30, licitación número 198: Centrífuga Internacional o similar (Cif y|o Plaza), (segundo llamado)

Lunes 9 de Febrero de 1953. — Hora 11 y 15, licitación número 119: Material de cirugía (Cif y|o Plaza), (segundo llamado).

Lunes 16 de Febrero de 1953. — Hora 11, licitación número 160: Especialidades farmacéuticas. (Cif y|o Plaza), (segundo llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 19 de Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. En.22-30185-v.en.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Licitación pública
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la instalación de un sistema de agua caliente por medio de un calentador eléctrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas pueden presentarse el día 27 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cta. corriente) 3|pub. En.22-30175-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5|953, por la adquisición de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de propuestas el día 3 de Febrero, a la hora 9.30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 20 de 1953 — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30182-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 31 de Enero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 17 de 1953

(Cta. corriente) 10|pub. En.21-30163-v.en.31

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 10|953, para la adquisición de artículos y útiles de limpieza, fijándose para la apertura de propuestas el día 29 de Enero, a las 9 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones)

(Cuenta corriente) 10|pub En.17-30133-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|953, para la adquisición de leche pasteurizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Enero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953 — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30134-v.en.29

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|953, por la adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30069-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|953, para la adquisición de vinagre de vino, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Enero, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30135-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|953, por la adquisición de naranjas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30068-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|953, por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de las propuestas para el día 27 de Enero a la hora 9 y 30, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.14-30071-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 6|953, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 de Enero a las 9 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 10 de 1953

(Cta. corriente) 10|pub En.14-30070-v.en.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de 28 de Marzo de 1912, con la modificación introducida por el decreto-ley número 10.248 de 15 de Octubre de 1942, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 17 de Setiembre de 1952, aprobada por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Noviembre de 1952, se ha señalado para su expropiación el inmueble, propiedad de las señoritas Deogracia y Nicanora Brescia, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 1.230, con una superficie aproximada de 575 hectáreas 7.978 m2 63. Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto (calle Cerrito 488), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Enero de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub En.19-30146-v.en.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A PRECIOS

Para la venta de 3 automóviles en marcha Marcas "Hudson", "Dodge" y "Oldsmóbile" Pertenecientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Exhibición: En el garaje de la Proveeduría del Organismo, calle Minas 1907 esquina Nueva York, desde el día 19 del corriente, de 10 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en la sede de la Institución, calle Soriano 1045, en papel sellado y timbres de ley, en sobre cerrado y lacrado.

El día 2 de Febrero próximo, a las 10 horas, se abrirán las propuestas en presencia de los concurrentes al acto.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas que juzgue más convenientes.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30183-v.feb.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y tercera vez, para el suministro de ropa y calzado para escolares y de túnicas para el personal de servicios (renglones 3 y 4, por segunda vez y 1, 2 y 5, por tercera vez).

R. N.o 1: 2.000 túnicas para niñas. — R. número 2: 2.000 túnicas para varón y R. N.o 5: 500 túnicas derechas para personal de servicios.

R. N.o 3: 2.000 pares de zapatos para niños y N.o 4: 2.000 pares de zapatos para varón. — La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la sede de este Organismo. — Los interesados pueden ver el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 13|pub. En.22-30189-v.feb.5

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitación pública N.o 118

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de diez y nueve mil (19.000) libretas del profesor y cuatro mil (4.000) libretas de pasar lista.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Doctor Joaquín de Salterain número 1016.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados durante el horario de oficina — Montevideo 19 de Enero de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor

(Cuenta corriente) 10|pub En.20-30160-v.en.30

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 38

Llamado a licitación pública para el suministro de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30 pub Dic.20-33407-v.en.29

P L U N A
CONCURSO DE PRECIOS
Baterías

Apertura: Enero 28 de 1953. — Local: Paraguay número 1508, 1er piso. — Hora: 16.

PLUNA, recibe ofertas por baterías en desuso depositadas en el Hangar número 1 del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Por cualquier información dirigirse a División Compras Libres 1683. — Teléfono 2 94 5..

(Cuenta corriente) 8|pub En.19-30148-v.en.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 413. Suministro de forrajes. Apertura Febrero 6, a las 10 horas. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 414. Suministro de clavos para vía de ferrocarril. Apertura Marzo 10, a las 10 horas. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub En.19-30139-v.feb.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 405 — Suministro de destornilladores, hachas, martillos, llaves, etc. — Apertura: En Febrero 27 de 1953 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 2.o piso — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos) el que podrá obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas — Informes: Teléfono 90942 — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 15|pub En.7-30016-v.en.23

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
ADQUISICION DE 1.000 CAJONES METALICOS
Licitación pública N.o 95|53

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 1.000 (mil) cajones metálicos para pescado, debiendo los proponentes cotizar por los primeros 1.000 cajones y por cada mil subsiguientes hasta 5.000, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 12 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en presencia de lo.

interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.19-30147-v.en.29.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar el transporte de mercaderías generales entre Montevideo y nuestro establecimiento de "El Espinillar" en el Departamento de Salto

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de Enero de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.16-30120-v.en.27.

U. T. E.
REPUESTOS PARA CENTRALES TELEFONICAS
Licitación N.o 3836|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 833.717 repuestos para centrales telefónicas: de selectores de giro, de elevación y giro, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 12.30 — Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30191-v.feb.3.

U. T. E.
INSTRUMENTOS DE MEDIDA, Etc.
Licitación N.o 3837|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Abril de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 359 instrumentos de medida y aparatos de prueba: medidores universales, frecuencímetro, etc. y 3.688 herramientas; alicates telefónicos, devanadoras, etc., para la construcción y mantenimiento de los planteles de Planta Externa e Interna de Teléfonos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.50. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.23-30192-v.feb.3

U. T. E.
INTERRUPTORES, etc.
Licitación N.o 3832-53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Abril de 1953, a las 16 horas, la licitación por interruptores automáticos y juegos de relais tripolares, etc. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.22-30183-v.feb.2.

U. T. E.
TRANSFORMADORES
Licitación N.o 3775|53
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Marzo de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 107 transformadores de potencia desde 1.000 a 75 KVA y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 3.00. — Montevideo, 17 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30136-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS FUSCO SANSONE, oriental, escritor, domiciliado en la calle Rivera número 2645, apartamiento 9 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro de poesías) titulada "No toda la noche es de la luna", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 16 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.22-711-v.feb.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

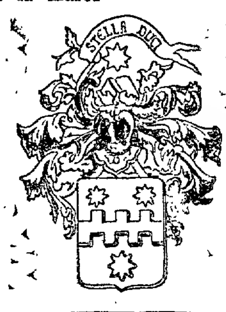
"CESAR ARTEAGA SUAREZ, empleado, oriental, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre N.o 2897 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las obras (planos) tituladas "Plano turístico del Río Santa Lucía (dibujos de Conrado Otermin) y Plano de localización del Parador Las Brujas (dibujos de J. Náser), de cuya confección se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$8.00 10|pub. En.17-535-v.en.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RICAURTE M. TISCORNIA, oriental, funcionario público, domiciliado en la calle Uruguay número 790 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "La Loca del Bequeló" (novela histórica), del cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 10 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub En.14-442-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67646. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Berkel Sud Americana S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 a 25 inclusives — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.60 10|pub. En.16-410-v.en.27.

ACTA N.o 67638. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

B W

para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. En.14-405-v.en.24.

ACTA N.o 67644. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.21-652-v.en.31.

ACTA N.o 67650. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.16-498-v.en.27.

ACTA N.o 67654. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Steingraeber y Söhne K. G., de Bayreuth (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.16-523-v.en.27.

ACTA N.o 61637. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "DORA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.14-406-v.en.24.

ACTA N.o 67647. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "HICOSITON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.14-411-v.en.24.

ACTA N.o 67631. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca "BRISTAMI[illegible]" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.14-414-v.en.24.

ACTA N.o 67632. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Isabelino Héctor Echave, Montevideo, solicita registrar la marca "CORCOVADO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.14-415-v.en.24.

ACTA N.o 67639. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Samuel W. Gold, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.16-412-v.en.27.

ACTA N.o 67640. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ronald Morrison y C.o Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.14-413-v.en.24.

ACTA N.o 67649. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha Casas "Z" S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.16-499-v.en.27.

ACTA N.o 67643. — Montevideo, Enero 10 de 1953. — Con esta fecha Manuel Dansilio, de Canelones (Uruguay), solicita el registro de la marca

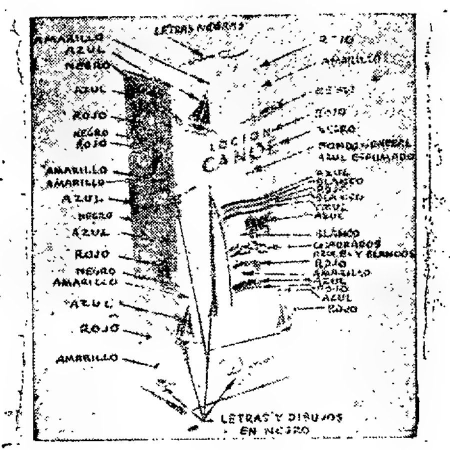


para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.80 10|pub. En.16-416-v.en.27.

ACTA N.o 67636. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "NEOHYDRIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.14-408-v.en.24.

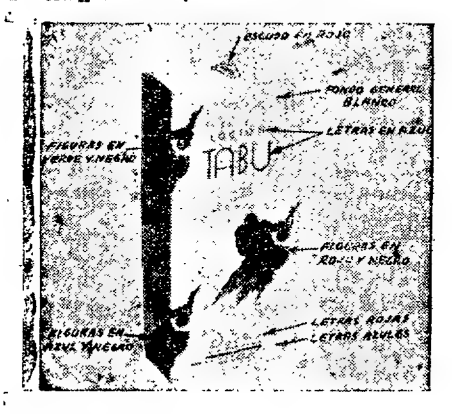
ACTA N.o 67637. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "DELATESTRYL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.14-409-v.en.24.

ACTA N.o 67684. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. En.19-563-v.en.29.

ACTA N.o 67685. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,

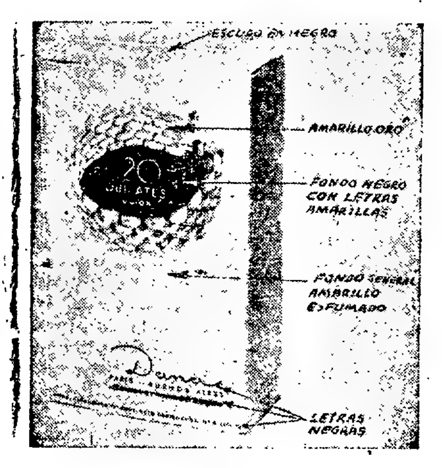


para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. En.19-566-v.en.29.

ACTA N.o 67686. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicitan la marca, "FORTALEZA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.19-565-v.en.29.

ACTA N.o 67687. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CHROMOSAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.19-579-v.en.29.

ACTA N.o 67682. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,

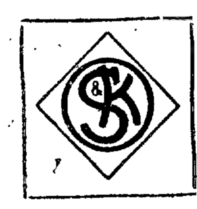


para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. En.19-567-v.en.29.

ACTA N.o 67703. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frank Robert Reiman, de Yardley, Pennsylvania (Estados Unidos de América), solicita la marca "REDMANIZED", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-636-v.en.30.

ACTA N.o 67674. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor Uruguay (Gualterio M. Oppenheimer), por Alfred Paul K. G. de Esslingen-Mettingen, Alemania, solicita la marca "MIXI", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-635-v.en.30.

ACTA N.o 67672. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.20-633-v.en.30.

ACTA N.o 67673. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Monytor (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "SCHMAKUM", para artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.20-634-v.en.30.

ACTA N.o 67691. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.20-616-v.en.30.

ACTA N.o 67700. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIBE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-627-v.en.30

ACTA N.o 67701. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BECOLINA MILLET", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-628-v.en.30.

ACTA N.o 67699. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTOFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.20-626-v.en.30.

ACTA N.o 67698. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "CICROCIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.20-325-v.en.30

ACTA N.o 67697. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFORMAZOL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En 20-624-v en 30

ACTA N.o 67696. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HIPOTOXINIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.20-623-v.en.30.

ACTA N.o 67695. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "ANALGESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-622-v.en.30.

ACTA N.o 67694. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FENOSULFURAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-621-v.en.30.

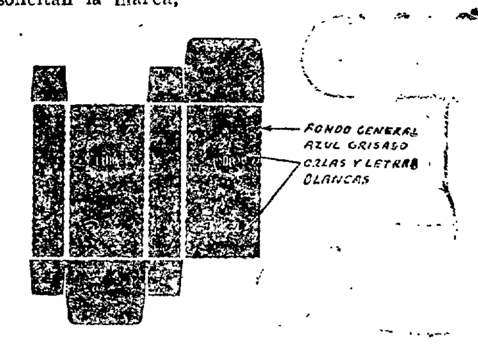
ACTA N.o 67693. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "INYECTARSEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-620-v.en.30.

ACTA N.o 67692. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TRIVERMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-619-v.en.30.

ACTA N.o 67690. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "UBROFORMAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.20-618-v.en.30.

ACTA N.o 67689. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Rosenbusch Sociedad Anónima de Biología Experimental Agropecuaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "POLIVITAMINOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.20-617-v.en.30.

ACTA N.o 67683. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicitan la marca,



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.19-564-v.en.29.

ACTA N.o 67667 — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — Con esta fecha Kurt Perelis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PERLITA", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.16-536-v.en.27.

ACTA N.o 67630 — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Eduardo Di Vietri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "DIVION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En.17-557-v.en.28.

ACTA N.o 67551. — Montevideo, Enero 13 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labur S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "SOFRAMYCINE" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.17-548-v.en.28.

ACTA N.o 67675. — Montevideo, Enero 14 de 1953 — Con esta fecha José Luis Cuenca S.A., de Montevideo, solicita la marca, "TERIDAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. En.17-533-v.en.28

ACTA N.o 67657. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-727-v.feb.3.

ACTA N.o 67658. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-728-v.feb.3.

ACTA N.o 67659. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-729-v.feb.3.

ACTA N.o 67660. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-730-v.feb.3.

ACTA N.o 67665. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-731-v.feb.3.

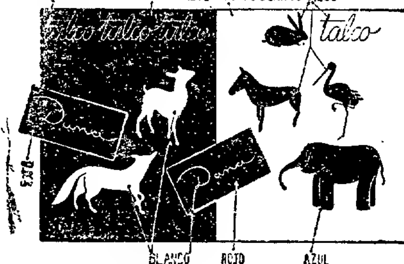
ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-732-v.feb.3.

ACTA N.o 67709. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b. H. de Alemania, han solicitado el registro de la marca "RAGIS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10 pub. En.23-674-v.feb.3.

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "IRIX", para distinguir artículos de las clases 9, 14 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-753-v.feb.3.

ACTA N.o 67729. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, solicita la marca

LETRAS BLANCAS - FONDO AZUL - FONDO BLANCO-AZUL



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.23-751-v.feb.3

ACTA N.o 67663. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-733-v.feb.3.

ACTA N.o 67662. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-734-v.feb.3.

ACTA N.o 67661. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.23-735-v.feb.3.

ACTA N.o 67708. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con etsa fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschaft m. b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ERNTEDANK", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-673-v.feb.3.

ACTA N.o 67656. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Ramón Guerrero Flores por Haydeé E. Pastini, Buenos Aires, solicita registrar la marca, "PRENSIL" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. En.23-736-v.feb.3.

ACTA N.o 67669. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Harburger Gummiwaren-Fabrik Phoenix A. G., de Hamburg-Harburg, Hannoversche Strasse 88, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9, 11, 14 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub En.23-754-v.feb.3.

ACTA N.o 67714. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOPICOL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10'pub. En.23-745-v.feb.3.

ACTA N.o 67715. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WEST POINT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.23-744-v.feb.3.

ACTA N.o 67679. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m. b. H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INEXIT", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-705-v.feb.2.

ACTA N.o 67707. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht-Und Handelsgesellschft m. b. H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.21-671-v.en.31.

ACTA N.o 67713. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Juan Francisco Decarlini, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. En.21-687-v.en.31.

ACTA N.o 67678. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn Alemania, solicita registrar la marca "BUSCAPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.22-706-v.feb.2.

ACTA N.o 67635. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SCHLAGE", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.14-407-v.en.24.

ACTA N.o 67676. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha Aurelio del Hebrón Gallicchio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COPELAND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.16-520-v.en.27.

ACTA N.o 67710. — Montevideo, Enero 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor C.o, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "CAT", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. En.21-672-v.en.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9493. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Magnus William Manson con domicilio en Nairobi, Kenya (Africa Oriental Inglesa), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a abrazaderas para postes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-755-v.feb.3.

ACTA N.o 9486. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Julio Risso Villegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos conteniendo sustancias fumigantes para combatir las plagas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-737-v.feb.3.

ACTA N.o 9494. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, señor Pedro Baldovino y Ricardo Pigni, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato para uso publicitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.22-716-v.feb.2.

ACTA N.o 1469 — Montevideo, Diciembre 21 de 1952 — Con esta fecha, el señor F. M. Moreira de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva silla plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.15-471-v.en.26.

ACTA N.o 9490. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía, S. A., por Atilio, Enzo y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de separación de los cereales de la paja y el cazullo con zarandas cilíndricas rotativas por medio de corriente de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. En.20-637-v.en.30.

ACTA N.o 9483. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil provisto de un dispositivo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.17-549-v.en.28.

ACTA N.o 9492. — Montevideo Enero 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Monsanto Chemical Company, EE. UU. de A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procesos para la preparación de nuevos compuestos químicos y los nuevos compuestos químicos que resultan de dichos procesos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.17-534-v.en.28.

ACTA N.o 9495. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — Con esta fecha, los señores Roberto René Martínez y Bruno Gerdvainis, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja higiénica y protectora de derrames para cocinas a querosene o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.21-639-v.en.31.

ACTA N.o 9435. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Abraham Kahanoff de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas trafiladoras para la fabricación de pelotas rayadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.099, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.17-536-v.en.28.

ACTA N.o 9491. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor O. Manlio Vigato Melesso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calecita de doble movimiento rotativo de sube y baja independiente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.16-516-v.en.27.

ACTA N.o 9489. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Aníbal Tomas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos receptores de radio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. En.16-524-v.en.27.

ACTA N.o 9487. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — Con esta fecha el señor Gaston Larrañaga Garmendia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Semáforo luminoso para automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.15-449-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas Nos. 608 y 609
Segundos llamados

Licitación pública número 608 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del Vapor H-D-8 "Libertad", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo.

Licitación pública número 609 (segundo llamado). — Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta del vapor H-D-7 "Orden", perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en Rincón del Bonete.

Apertura de las propuestas: El día 2 de Febrero de 1953, a las 10 y 10 y 30 horas, respectivamente, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.20-30161-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 92
Primer llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kilogramos de plomo en lingotes, y 4.000 kilogramos de estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30154-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 91
Primer llamado
Máquinas de escribir, sumar y calcular

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse por el precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millánn 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30155-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|1952
Prórroga de plazo

La Dirección de Vialidad pone en conocimiento a los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 14|1952, que había sido fijada para el 12 del corriente mes, ha sido prorrogada para el día 12 de Febrero próximo a las horas 9.30. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30088-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 87
Segundo llamado
Cal hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de cien (100) toneladas métricas de cal hidratada, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí N.o 3379 (Pocitos) donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 5 de Febrero de 1953, a las 9 horas.
(Cta. corriente) 7|pub. En.20-30156-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Desvío de Ruta 15: Para camino de tropas en Pueblo Valázquez. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4461. Propiedad de Toribio Rodríguez. Padrón N.o 474 (parte). Area 1 hectárea 7910 m2.

Desvío de Ruta 15: Para camino de tropas en Pueblo Velázquez. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 4372. Propiedad de Domingo Spalato. Padrón N.o 2322 (parte). Area 5 hectáreas 1812 m2. 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30080-v.en 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo: Arroyo Sánchez-Empalme Ruta 3. Ubicación cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 3294. Propiedad de Estancia "Torre Alta" S. A. Padrones Nos. 172 y 173. Area 22 hectáreas 5038 m2. 32.

Ruta N.o 3. Tramo: Young-Paso del Puerto. Ubicación séptima sección judicial del Departamento de Río Negro.

Expediente N.o 3696. Propiedad de Estancia "El Aguila" S. A. Padrón N.o 550. (Parte). Area 38 hectáreas 5705 m2. 80.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 10|pub. En .5-30091-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal-Ruta N.o 93. Tramo: Piriápolis-Empalme Ruta 93. Ubicación tercera sección judicial del Departamento de Maldonado

Expediente N.o 3467. Propiedad de La Industrial Francisco Piria S. A. Padrón N.o 1255 (Parte). Area 8337 m2. 92.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Maldonado (Suburbano de Aiguá)

Expediente N.o 4320. Propiedad de sucesiones de Teófilo Fernández y Marcelina Dutra de Fernández. Padrón N.o 873. (Parte). Area 1 hectárea 6036 m2. 35.

Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4452. Propiedad de Floro Gumersindo Silvera. Padrón N.o 3311 (Parte). Area 2 hectáreas 6109 m2. 59.

Ramal-Ruta N.o 13. Tramo: Acceso a la Salamanca. Ubicación octava sección judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 4112. Propiedad de Instituto Nacional de Colonización. Padrón N.o 3129. (Parte). Area 2 hectáreas 9549 m2. 01 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cta. corriente) 10|pub. En.15-30090-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 4. Tramo: Artigas-Paso Ramos. Ubicación primera sección judicial del Departamento de Artigas.

Expediente N.o 4.469. Propiedad de Anacleto Jacques Cornelius. Padrón N.o 1.940 (parte). Area 3 hectáreas 2.989 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En. 15-30092-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de se detallan a continuación:

Ruta N.o E. 11. Tramo. Río Branco-Laguna Merín. Ubicación tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 4.550. Propiedad de Basilisia Avila de Pereira. Padrón N.o 467 (parte). Area 985 m2 5.342

Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso de Aguiar. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 3.950. Propiedad de Juan José Garí. Padrón N.o 6.001 (parte). Area 1 hectárea 9.476 m2 37

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En.15-30099-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.

Ruta N.o 56. Tramo: Florida-Empalme con Ruta 6. Ubicación quinta sección judicial del Departamento de Florida

Expediente N.o 4.068 Propiedad de Dolores Larrañaga. Padrón N.o 630 (parte). Area 1 hectárea 0.469 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30093-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Rivera

Expediente N.o 4.381 Propiedad de Ladislao U. Serpa Padrón N.o 334 (parte) Area 13 hectáreas 1 629 m2 15

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Enero 12 de 1953 — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En 13-30094-v.en.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 5 Tramo: Curtina-San Gregorio Ubicación segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 4.471. Propiedad de Ana M. Saint Bois de León. Padrón N.o 5.776 (parte). Area 6.055 m2 43.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.16-30095-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 12. Tramo: Nueva Palmira-Cardona. Ubicación quinta sección judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 4.313. Propiedad de Ramón Cervantes. Padrón N.o 1.224 (parte). Area 1 hectárea 5.767 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30098-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 3.867. Propiedad de "Estancia Los Molles" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Padrón N.o 1.265 (parte). Area 21 hectáreas 7.507 m2 78.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.121. Propiedad de Octaviano Lores. Padrón N.o 2.376 (parte). Area 1 hectárea 9.944 m2 43 dm2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.120. Propiedad de Ciríaco Pedro Vezzoso. Padrón N.o 1.921 (parte). Area 3.439 m2 17 dm2.

Rruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ubicación: once sección judicial del Departamento de Paysandú

Expediente N.o 3.270. Propiedad de Martina V. de Fraga. Padrón N.o 974 (parte). Area 5 hectáreas 9.240 m2 85 dm2.

Ruta N.o 4. Tramo: Guichón-Andrés Pérez. Ubicación quinta sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.307. Propiedad de Alberto Alazabal Cánepa. Padrón N.o 338 (parte). Area 4.002 m2.

Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicación décima sección judicial del Departamento de Paysandú.

Expediente N.o 4.158. Propiedad de Gladys Rivero Martínez. Padrón N.o 1.131 (parte). Area 2.861 m2 96.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30100-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara-Treinta y Tres. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 4.347. Propiedad de Vicente Ferreira Chaves. Padrón N.o 714 (parte). Area 3 hectáreas 4.778 m2 79.

Ruta N.o 18. Tramo: Vergara-Treinta y Tres. Ubicación novena sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Expediente N.o 4.325. Propiedad de Octacilio Ferreira Chaves. Padrón Nos. 718 y 926. Area 1 hectárea 9.851 m2 54.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub En.15-30096-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal Ruta N.o 1. Tramo: Kilómetro 72 a Rincón del Pino. Ubicación sexta sección judicial del Departamento de San José.

Expediente N.o 4.502. Propiedad de Benito Braggio Díaz. Padrón N.o 4.446 (parte). Area 3.161 m2 70 dm2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — Agrimensor Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30097-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina impresora, tipo "Offset", destinada a las Oficinas de este Organismo, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuestas, se admitirá hasta el día 2 de Febrero de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.15-30101-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8409 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de una avenida de 50 metros de ancho, que partiendo del Camino Maldonado y la calle Partanón, llega al rod-point de la avenida Centenario y la calle Industria los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario			Sup. aprox.	
175.001	Suc.	Francisco	Vilaró	396	M.2
175.002	"	"	"	396	"
175.003	"	"	"	396	"
175.004	"	"	"	396	"
175.005	"	"	"	396	"
175.006	"	"	"	396	"
175.007	"	"	"	416	"
175.008	"	"	"	420	"
175.009	"	"	"	424	"
175.010	"	"	"	282	"
175.011	"	"	"	285	"
175.012	"	"	"	313	"
173.501	"	"	"	4.603	"
173.511	"	"	"	306	"
173.512	"	"	"	296	"
173.513	"	"	"	316	"
173.514	"	"	"	489	"
173.515	"	"	"	494	"
173.516	"	"	"	499	"
173.517	"	"	"	504	"
173.518	"	"	"	509	"
173.519	"	"	"	343	"
173.520	"	"	"	328	"
173.521	"	"	"	306	"
175.022	"	"	"	310	"
175.021	"	"	"	356	"
175.020	"	"	"	349	"
175.019	"	"	"	498	"
175.018	"	"	"	501	"
175.017	"	"	"	505	"
175.016	"	"	"	509	"
175.015	"	"	"	513	"

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30181-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8429 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Medea entre las calles 3 de Febrero y el Camino Ariel los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
51.169 m/a.	Cinoca S. A.	2.084 M.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.22-30179-v.en.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8407 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino al ensanche a 50 metros del Camino Carrasco los inmuebles siguientes:

Padrón: 157.654. Propietario: Luis A. Sichero. Superficie aproximada: 1.190 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 8|pub. En.19-30145-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo. María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I. de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a este local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura
$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular individual número 3.048, Grupo O, Pozo F, del cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos, que tiene 90 días para interponer reclamo. — Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 53 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Diciembre 12 de 1952. Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cta corriente) 30|pub Dic.26-33438-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días. a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina

Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de un tractor (rodado oruga o de goma) para la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura día 7 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría Inv. y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.22-30178-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
POR 20.000 Kgs. DE ALFALFA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 20.000 kgs. de alfalfa de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 2.50.

Fecha de apertura, 23 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inv. y Contralor.
(Cta. corriente) 6|pub. En.18-30128-v.en.23.

ORDENANZA SOBRE CARNICERIAS Y TRANSPORTE DE CARNE, INSCRIPCION, PERMISO, TRANSFERENCIA Y TRASLADO

La Junta Departamental de Maldonado, en sesión de hoy

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la instalación de carnicerías en el Departamento de Maldonado sin la previa autorización de la Intendencia Municipal.

Art. 2.o Los interesados en instalar o trasladar carnicerías o puestos de venta de carnes o derivados, presentarán la solicitud ante la Intendencia Municipal o las Juntas Locales, con los sellados y timbres de ley y municipales respectivos, sin perjuicio de las reposiciones que correspondan.

Art. 3.o En la solicitud que habla el artículo anterior se harán constar los siguientes datos: A) Nombre, nacionalidad, edad, domicilio legal y serie y número de la Credencial Cívica del solicitante; B) Ubicación exacta del local; C) Número de patente de abastecedor, o de no serlo, nombre y número de la patente de quien lo abastece; D) Tres copias en papel apropiado del plano del local en que funciona la carnicería; E) Certificado de habilitación del edificio donde funcionará el comercio, expedido por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.

Art. 4.o De los planos establecidos en el inciso D), uno quedará en poder de la Dirección de Abasto, otro en la Junta Local y otro del propietario, al que deberá ajustarse estrictamente. Toda modificación que se introduzca en el local, deberá contar con la aprobación de la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Si el local reune las condiciones establecidas en la presente ordenanza y el edificio donde funcionará, cuenta con la aprobación de la Dirección de Arquitectura Municipal, la Intendencia expedirá un permiso que deberá ser colocado en un lugar bien visible del establecimiento y mantenido en buenas condiciones. Dicho permiso municipal será personal e intransferible y otorgado en carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6.o En los casos de transferencia (cambio, dueño o firma comercial) se dará cumplimiento dentro de los diez días de producida la misma a lo establecido en los artículos segundo y tercero, con excepción de la presentación de los planos.

Art. 7.o La Intendencia Municipal previa autorización de la Junta Departamental podrá establecer radios prohibitivos de instalaciones de carnicerías, así como limitar el número de las existentes, cuando circunstancias especiales así lo determinen.

II

Locales y útiles

Artículo 8.o Dentro de los radios urbanos, suburbanos y núcleos de población del Departamento, las carnicerías o locales de depósitos de carne o de venta de productos derivados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Superficie mínima de 16m2 y una altura no menor de 4 metros; B) Abundante luz natural y artificial; C) Aberturas amplias y en número necesario para asegurar una perfecta aereación; D) Entrada con frente a la vía pública; E) Los pisos deberán estar colocados a mayor nivel que el de las calles y construídos en material impermeabilizado (portland o baldosas); F) Las paredes interiores estarán revestidas de un revoque impermeable lustrado hasta la altura de 2 metros y el resto del local deberá pintarse de azul; G) Las puertas y ventanas estarán protegidas con telas metálicas de malla fina, que evite la entrada de insectos y facilite la ventilación. La puerta de acceso para el público será de las llamadas de vaivén; H) El techo será de mampostería o metálico, dotado de cielo raso, y pintado de color azul.

Art. 9.o El mostrador tendrá la parte superior de mármol o baldosas blancas o revoque impermeable lustrado, en perfecto estado de conservación y estará colocado sobre soportes de hierro o sobre pilares de material revestido con baldosa blanca o revoque lustrado, de manera que por la parte inferior quede libre en toda su extensión.

Art. 10. El armazón, aparejo o ganchera para colgar la carne, será de hierro o de tirantes de hierro o de caños de hierro galvanizados, con ganchos del mismo material. Estará a una distancia de 0m80 de la pared, por lo menos, y a una altura tal para que las reses más grandes queden separadas del piso a una distancia no menor de 0m30.

Art. 11. Dentro del local de venta deberá instalarse una pileta de dimensiones apropiadas, para el lavado de las manos y de los instrumentos.

Art. 12. El picadero será de madera dura y mantenido en perfecto estado de limpieza.

Art. 13. Los locales de venta deberán tener una balanza que permita al público verificar la justeza del peso.

III

Higiene y conservación

Artículo 14. Los locales instalados dentro de los radios urbanos deberán poseer cámara frigorífica o en su defecto, equipo refrigerador con capacidad suficiente para una res vacuna como mínimo.

Art. 15. Para envolver la carne en la carnicería o reparto se utilizará papel nuevo, en buenas condiciones, de color blanco, limpio y sin tinta.

Art. 16. Los locales de venta y depósito de carne deberán tener un recipiente de hierro galvanizado con tapa hermética, para el depósito de residuos y desperdicios. Estos deberán ser retirados diariamente.

Art. 17. Las piezas destinadas a viviendas del propietario o encargado, así como los gabinetes higiénicos, caballerizas, tambos y otros lugares insalubres, estarán completamente independientes del local de venta de carne.

Art. 18. Los dueños o encargados de los locales, deberán tomar todas las precauciones posibles para mantener los mismos, libres de animales que puedan perjudicar el buen estado de higienización de la carne, así como también tratar de evitar la producción de malos olores y el uso de veneno en el interior.

Art. 19. Los pisos, las paredes y el techo, deberán permanecer en perfecto estado de conservación e higiene y diariamente se practicarán con la mayor prolijidad, la limpieza del piso y demás útiles.

Art. 20. Las paredes, puertas y el techo, deben ser pintados una vez al año y toda vez que los Inspectores Municipales autorizados, lo juzguen necesario.

Art. 21. El personal que intervenga en la manipulación, venta o reparto de carne, usará traje o delantal (que baje desde el cuello) de color blanco y casquete del mismo color, en perfectado estado de aseo y no podrá fumar mientras realice ese trabajo.

IV

Carnet de salud

Artículo 22. El personal a que se refiere el artículo 21 de esta ordenanza, deberá poseer carnet de salud, el que será renovado anualmente.

Art. 23. Las personas que padezcan enfermedades de la piel o repugnantes a la vista, no podrán dedicarse a la manipulación, venta y reparto de carne.

V

Inspecciones

Artículo 24. Los propietarios o encargados de establecimientos de venta o depósito de carne, permitirán el libre acceso al comercio y sus dependencias a Inspectores Municipales debidamente autorizados, y acatarán las órdenes de éstos relativas al cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 25. Los Inspectores municipales procederán al decomiso y destrucción inmediata de las carnes y subproductos que se hallen en el local, en principio de putrefacción o contaminadas por moscas, ratas, etc., o que se encuentren en infracción sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

VI

Procedencia de la carne

Artículo 26 La carne que expendan los establecimientos a que se refiere la presente ordenanza, deberá proceder de los mataderos municipales del Departamento o establecimientos de faena, debidamente autorizados.

Art. 27. En la limpieza y manipuleo de la carne, los carniceros deberán mantener intacta la parte donde está el sello que acredite su procedencia y sanidad. Cuando vendan la región donde está aplicado el sello, sacarán la tela correspondiente colocándola en un lugar visible del local, hasta tanto no se expenda todo el cuarto de la res que le corresponda.

VII

Venta de otros productos

Artículo 28. Cuando en las carnicerías se expendan otros productos alimenticios (frutas, verduras, etc.), éstos estarán perfectamente acondicionados y separados convenientemente de la carne.

Art. 29. Queda prohibido depositar en el local, aunque sea en forma transitoria, combustibles sólidos o líquidos, aves vivas, pájaros, etc.

Art. 30. Sólo se permitirá la venta de embutidos de carne o de subproductos de cerdo (jamones, tocino, etc.) y lechones, cuando éstos procedan de fábricas debidamente autorizadas por la Intendencia Municipal y contengan los sellos, fajas, envolturas o marchamos, con la inscripción oficial y el número del establecimiento de procedencia y se ajuste en todo a lo dispuesto en la ordenanza sobre faena de cerdos y elaboración de subproductos.

VIII

Transporte y reparto de la carne

A) Vehículos de transporte

Artículo 31. El transporte de carne y reses destinadas al consumo, desde los corrales de abasto o mataderos públicos o particulares, hasta los puestos de depósitos o venta, se realizará en vehículos que deberán reunir las condiciones siguientes: A) Serán cerrados totalmente de madera a excepción de la parte trasera que tendrá puertas o cortinas corredizas de lona aceitada que cubra completamente la abertura y serán mantenidas en perfecto estado de conservación e higiene; B) Interiormente hasta la altura de un metro, estarán forrados con chapa lisa de zinc o hierro galvanizado, con las junturas bien soldadas y el resto con aberturas tipo persiana hasta el techo, para su ventilación. Llevarán ganchos para colgar la carne, construídos en material inoxidable y ubicados a una altura no menor de noventa centímetros; C) El piso estará forrado en la misma forma, y en aquellos vehículos que permitan la circulación de una persona en su interior, el centro del piso tendrá como accesorio en forma de pasillo, una rejilla de madera; D) La parte interior de madera será pintada al aceite y de color blanco. Exteriormente serán pintados también al aceite, la mitad superior de color blanco y la inferior de color rojo. Las inscripciones se harán en el color blanco o rojo según su ubicación.

Art. 32. La carne deberá ir colgada en los ganchos de manera que no sobresalga del vehículo, ni toque el suelo, quedando prohibido el transporte de carne sobre el piso de los mismos.

Art. 33. Durante el transporte, la puerta o cortina traseras cerrarían completamente la abertura posterior.

Art. 34. Las menudencias, grasa, sebo, etc. y subproductos, podrán transportarse —perfectamente limpios— en ganchos separados de la carne o recipientes forrados de hierro galvanizado, a fin de que no tengan contacto con la carne.

Art. 35. Las patas y cabezas de los animales irán en el piso de los vehículos, quedando prohibido el transporte de cueros en los mismos.

Art. 36. Las personas encargadas de la carga y descarga de la carne, cuidarán de su aseo personal y deberán usar ropa, caperuza y casquete de color blanco, que cubran el cuerpo y la cabeza del cooperador evitando su contacto con la carne, los que serán mantenidos perfectamente limpios lavándolos todas las veces que fuera necesario.

Art. 37. Queda prohibida la permanencia o transporte de personas en la parte interior de los vehículos, así como fumar cuando se opera con la carne.

Art. 38. Los vehículos serán lavados convenientemente todos los días en su interior y exterior.

Reparto a domicilio

Artículo 39. Para el reparto de carne o subproductos a domicilio, se utilizarán recipientes de zinc o hierro galvanizado o totalmente forrados en su interior con tapas que cierre herméticamente. Cuando se usen bicicletas o triciclos, llevarán recipientes en igual condiciones.

IX

Carnicerías modelo

Artículo 40. A partir de la promulgación de la presente ordenanza, no se permitirá la apertura de nuevas carnicerías que no sean modelo en la planta urbana de los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo, Punta Ballena y Piriápolis.

Art. 41. Se considerarán como modelo las carnicerías que además de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza, reunan las siguientes características: A) Local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldosado, paredes revestidas hasta dos metros de baldosas impermeables de color blanco y el resto del local pintado de azul; B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica; C) Cámara frigorífica, o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas; D) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica; E) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de este último.

X

Penalidades

Artículo 42. A los diez días de publicada la presente ordenanza, los propietarios de carnicerías, puestos de venta o depósitos de carne, quedan obligados a hacerlos inscribir en la Dirección de Abasto Municipal, por intermedio de las Juntas Locales. La omisión de este re-

quisito será penada con una multa de $ 10.00 (diez pesos).

Art. 43. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 22 y 23, serán penados con multas de diez (diez pesos) y a los artículos 25 y 32 con $ 20.00 (veinte pesos).

Art. 44. Cuando se constate en los establecimientos a que se refiere esta ordenanza, la existencia de carnes que no procedan de los mataderos municipales o establecimientos de faena debidamente autorizados y sin sello de Inspección Sanitarias, se procederá a su decomiso total y a la aplicación de $ 50.00 (cincuenta pesos) de multa por res o parte de res, sin perjuicio de las multas establecidas en el Código Rural en cuanto a los derechos de abasto. La reincidencia sería penada con diez pesos ($ 10.00) y la clausura temporaria del establecimiento.

Art. 45. Las demás infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multa de pesos 5.00 (cinco pesos) a $ 15.00 (quince pesos) según su gravedad, duplicándose la multa en casos de reincidencia. Si esta se repitiera la Intendencia Municipal podrá establecer la clausura temporaria del local.

Art. 46. La presente ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su publicación.

Art. 47. Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los 9 días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. — Celestino Iriondo Garino, Presidente. — Tomás Casella, Secretario. — Maldonado, Mayo 26 de 1952. — Visto: Cúmplase la resolución de la Honorable Junta Departamental de fecha 9 de Mayo del corriente, que luce a fojas dos vta del presente expediente, apruébase la ordenanza con las modificaciones a que se refiere el informe de la Comisión de Legislación, publíquese en "Diario Oficial" y periódicos "La Democracia" y "Orientación", por el término legal y pase a la Dirección de Contaduría Municipal, a los efectos de la impresión de ejemplares, siga a la Dirección de Abasto y archívese. — Ernesto F. Paravis, Intendente. — Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.17-30132-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo "Avestruz Grande" (Paso de Sosa) y sobre el "Avestruz Chico" (Paso Manuel Felipe Lago), de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal previo pago de la suma de $ 25.00 (veinticinco pesos). — Los interesados deberán munirse, además, de los pliegos de condiciones generales para la contratación de obras públicas y pliegos de condiciones generales para la construcción de puentes y carreteras de la Dirección de Vialidad. — Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley por cada una de las obras licitadas o por las dos en conjunto, antes del día 7 de Febrero de 1953, a la hora 10, que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, 7 de Enero de 1953. — Doctor Valentín Cossio, Intendente. — Julio César Vago, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.20-30161-v.en.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado, lo denuncien por supieren algún impedimento para el manescrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 23 de 1953

4.a Sección

PEDRO PABLO HAVRAN, 32 años, soltero, técnico mecánico, rumano, domiciliado Canelones 1211 y LIVIA MOLNAR, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Andes 1306.

LEOPOLDO DE LEON MAREXIANO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 882 y JULIETTE GAÇON GRUMEL, 56 años, soltera, francesa, domiciliada San José 882.

10.a Sección

EDUARDO RAMON SANGUINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2528 y NUBIA ESTRELLA CONDE MORE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2528.

CANDIDO DEMETRIO LAMAS, 21 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Comercio 2225 y ALBA ISABEL RUETALO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Minesota 1948.

JUAN MIGUEL ROTELA, 27 años, soltero, armador mecánico, oriental, domiciliado José Etchegaray 2332 y TERESA FRECHERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Etchegaray número 2332.

HECTOR MAGUNA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Godoy 4552 e ISABEL BARON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4552.

HECTOR SANCHEZ VERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3333 y MARIA JULIA BONOMI, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada D. Oribe 3333.

NELSON CUROTTO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 2638 y LIRIA OLGA PAOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3623.

JORGE ALFREDO VIENES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Luciano Romero 3309 y RAMONA CARTAGENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 2526.

LUIS ALBERTO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2579 y NOEMI ORQUIDIA PRIGIONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2579.

ABRAHAM CODIK BERZON, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Industria 2575 y SONIA KLEINMAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2575.

VICTOR NELSON PEREZ, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Atlántico 1798 y MIRYAM MAANEN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1798.

MIGUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itú 2335 y NELLY QUEIROLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2477.

JOSE JACINTO VIRCHE, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3676 bis y ZULEMA PEREYRA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3686.

ANTONIO LUIS DE FELIPPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2131, apartamiento 1 y CELTA TELESCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2137.

12.a Sección

JULIO ALBERTO NAVARRO (hijo), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3293 y NUMILIA GLADYS BONILLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín número 3392.

YERVANT ASADURIAN, 27 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado José Hernández 2435 y ROSA SEROPIAN, 25 años, soltera, argentina, domiciliada José Hernández 2435.

ANTONIO NOY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1458 y HORTENSIA COLOMBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1458.

LUIS PARODI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1408 y LAURA AIDA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1608.

MIGUEL BAIUZZI, 46 años, soltero, herrero de obra, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723 y PAULA COLMAN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1723.

JORGE CARLOS TABAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2671 y TERESA MARGOT MAURIELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2679.

OSVALDO SAMA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor Majested 1588 y NORA NELLY LOSADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Majested 1588.

JORGE SERGIO CAMACHO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cádiz 2978 y ELDA LILIAN DEAMBROGIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2978.

HECTOR ALFREDO PENNA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2868 y EMILIA ANA BARONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez número 2929.

CARLOS ALBERTO COLLAZO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3124 y GLADYS TOME, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3282.

13.a Sección

VICENTE ROLANDO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3668 y GLADYS MIRTHA OJEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1863.

20.a Sección

JOSE ANTONIO QUINTANA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4592 y ROSA INES LEBOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4592.

FLORIAL MADA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 393 y ESMERALDA FULVIA CHANQUET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 184.

ALDO RENE CODA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cotagaita 382 y DELIA DELMA LORES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cruces 222.

ISABELINO ANGEL MESA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Alvarez 70 y MIRTA ANA BELLO, 22 años, soltera, profesional, oriental, domiciliada Amado Nervo 3761.

DARDO ANTONIO EUGENIO IGLESIAS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camambú 4087 y ROMELIA IRIS CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4208.

DOMINGO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ciripo 3368 y NILDA GLADYS MATTOS, 21 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada Timotes 5138.

MAXIMO EMILIO CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 277, apartamiento 4 y CARMEN PILAR ITURRALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 421.

JESUS GONZALEZ, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Timotes 4471 y BLANCA ROSA MORENO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4164, apartamiento 2.

JULIO PRUDENCIO FERNANDEZ, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2191 y ANA MODESTA FIGUEREDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 419.

JULIO ARNOLDO LISTRE, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 434 y NORMA LIDIA CHIESSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes número 4370.

ALFREDO ALDAMA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4135 y NELLY TERESA RIGHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá número 3937.

22.a Sección

WALTER ISIDRO KNUTH, 33 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Isabela 3441 y MARIA ESTHER BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3441.

$2.00 3|pub.-v.en.25.

Montevideo, Enero 22 de 1953

3.a Sección

ALEJANDRO ITALO ARIZIO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Misiones 1234 y MARIA TERESA GONZALEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1234.

6.a Sección

ALBERTO DI SISTO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cerro Largo 1209 y YOLANDA FRANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1209.

TARCISIO MESTRALLET, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1139 y AIDA JOSEFINA COLISTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1139.

HUGO ALBERTO MAGNANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1445, apartamiento 7 y MARIA OLGA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1445.

WALTER DOBAL, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1343 y MATILDE HAYDEE GARCIA, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Galicia 1343.

MIGUEL PORTA YONG, 44 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Olimar 1388 y MARIA CARLOTA SALPETRO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Olimar 1388.

CARLOS MARIA SIERRA SANCHEZ, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Yí 1677 y ANGELICA MARGARITA ROSSI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1677.

12.a Sección

LUIS FEDERICO VIGNOLA, 30 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Vilardebó 1466 y ELBA MARIA BAILLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1466.

LUIS HILARIO MARTERO, 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado 2da. Margot y ROSA INES TOLVES, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3397.

ALEJANDRO BORDAS, 60 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Jaime Cibils 2403 y ELENA MANDI, 64 años, soltera, húngara, domiciliada Jaime Cibils 2403.

13.a Sección

MIHRAN BURUNSUZIAN, 26 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Bélgica 1830 y MARIA MAMPRELIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3831.

GREGORIO BOJCZUK, 37 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Calle 1, 328 Casabó y ELISENDA OCAMPO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1, 328, Casabó.

14.a Sección

ALFONSO ROBERTO ANTONIO TUGORES VALENS, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Progreso 923 y ELIDA TABO MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 923.

16.a Sección

RAUL MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Flores s.n y ORFILIA ROSA ZUNINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elhordoy 3

ROBERTO RAMON CEBALLOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 2365 y AIDA RAMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3, 2365.

OMAR LARROCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4815 y FEBE ELENA SALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4815.

EDUARDO BLANCO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4607 y EMMA CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4607.

17.a Sección

WALTER BRUN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 5244 y GLADYS RODRIGUEZ GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5391.

CARLOS MARIA PIREZ, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4444 y BLANCA ILDA TELIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4444.

MAXIMO CECILIO BENTOS, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3867 y ELISA ESTHER BOCCHINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3867

20.a Sección

ALEJANDRO MALACHICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 número 2204 y ROSA MARIA KORNITZHY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 65.

WALTER GILARDONI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Alberdi 13 y ZULEMA MAZUCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4495.

HECTOR ROMAN RICARDO SALDIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 771 y MARIA AMANDA GERPI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4177.

PABLO MIGUEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado India Muerta 4101 y MATILDE RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 193.

HECTOR JOSE NOVO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Marina 120 y VIOLETA IRIS HOLANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 388.

VICENTE SALVADOR VIANA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4749 y GLADYS TRIAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timotes 4761.

RAMON IGNACIO ROSALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 293 y NELLY FRANCISCA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Berinduague 378

HERNANI CARLOS GAMBETTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3109 y MARTA IRENE CAPELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1182.

JUAN ORLANDO ZUBELZO, 24 años, soltero, cartero oriental, domiciliado Angel Salvo 75 y JULIA ECHEVESTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 75.

RUBEN SALAZAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 975 y MARIA LUCINDA FERRO, 23 años, soltera, española, domiciliada Molina 220.

MANUEL CASTIÑEIRA, 31 años, soltero, albañil, español, domiciliado Simón Martínez 5332 y TERESA FIGUEIRAS 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Simón Martínez número 5332 bis.

21.a Sección

PABLO RASE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corneille 4241 y MARIA TAUBER, 25 años, soltera, austriaca, domiciliada Pública 1619.

ISRAEL ESPINO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Dante Aligieri 1638 y ANA MARIA TAUBER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 1619.

ANGEL BRUZZONE, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Víctor Hugo 1023 y ANA TERESA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1023.

CARMELO ISMAEL DE LEON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Magnolias 4545 y EVA GUILLELA SZOKIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4645.

24.a Sección

ERNESTO GOLDENBERG, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado La Gazeta 1283 y CATALINA POSTERNAK, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1702

$2.00 3|pub.-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO LENA CAFERATTA y MARIA MAUREVECIGLIA GAMBERONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal existente entre Domingo Lena Caferatta y María Maureveciglia Gamberoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.8-78-v.en.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELIDA RAQUEL AGUSTONI VECOLI, pues donde dice "Agustini", debe decir "Agustoni" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. En.10-217-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH. Divorcio por causal". (L.o 47 F.o 231), se cita, llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.24-19791-v.en.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — ALEJANDRO TYDEO FLAIN MALVASIO, domiciliado en Mercedes 1175, apartamiento 7, iniciando información para procurador, propone a Angel Arrigoni y a Plinio Cabral, para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres, y se expida oportunamente testimonio. — Otrosí digo: Que a efecto de la publicación de los edictos se habilite la feria mayor. — Alejandro Flain Malvasio. — Y a los efectos legales, haciendo saber que se habilitó la Feria Mayor se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. En.14-428-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Dic.24-19790-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE ROLANDO PICERNO y AMANDA J ZUNINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Rolando Picerno y Amanda J. Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$40.00 20 pub. En.8-79-v.en.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros. Prescripción. (L.o 42, F.o 242)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste, por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urte. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 239 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166078, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Malo, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavia Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELICA YOLANDA DUHART DE MARTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub En.14-430-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de doña JOSEFA MARIA BALDOMIR DE MONCAUT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre

31 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.14-432-v en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARONE o ANGELA FERRAZONE DE UBERTO, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.10-435-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FAUSTINO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.14-431-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLL o RUFINO A. COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de su emplazamiento. — Montevideo Noviembre 17 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.18-19452-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VIDAL DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-658-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA BALDASSARI DE PANNONE o ARTEMIA BALDASARI DE PANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-659-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANZA ANTONIA o ANTONIA CONSTANZA ABAROA DE ARAQUISTAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-660-v.en 31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO RICARDO RODOLFO GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-661-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA. Sucesión. L.o 49, F.o 378", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.8-00112-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.21-662-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO SCHINCA o SCHINCA GEIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-663-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. En.21-664-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUERISOLI o GUERISOLI MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.21-665-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELECHEA BELOQUI o MIGUEL TELECHEA o TELLECHEA BELOQUI o BELOQUE o VELOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.14-429-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "MALTACH DE KALIL CARMEN Sucesión. L.o 49, F.o 147", se cita, llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: FACAL FRANCISCO contra CONCEPCION AÑON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que con fecha cinco del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Facal y Concepción Añón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. En.9-163-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30 pub Dic.30-19967-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ERRAMOUNDEGUY DE URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.15-485-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE MANUEL RUIBAL GARCIA y MARIA CARMEN FIGUEIRA", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.15-484-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. En.8-00128-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CANTO MARTINEZ y CLEMENTINA MENDEZ PEREIRA a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20122-v.en.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "VICENTE SILVA CAMPOS y SEVERA APOLONIA GALLEGO ALVAREZ" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20145-v.en.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JOSE PRADO AZCARATE y BLANCA o BLANCA GUADALUPE ALVAREZ CUINAT DE PRADO Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de José Prado Azcárate y Blanca Guadalupe Alvarez Cuinat, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de

sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley numero 10.783 de Setiembre 18 de 1946 — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20.pub En.8-00126-v.en.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEAMBROSINI u OLCHINI u OLICINI u ODICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(C/a. corriente) En.22-30190-v.feb.2.
Feb.23-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVATO FLORENCIO GARCIA YBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub En.19-577-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ESMORIS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.15-475-v.en.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30 pub En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30;pub En.9-157-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub En 5-10-v.feb.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones — Montevideo Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$36 00 30|pub Dic.20-12569-v en.27

EDICTO — Por disposición del señor José M França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CANEPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.10-240-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BADO AUGUSTO CESAR y MARIA ELENA LANG DE BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Augusto César Bado y María Elena Lang de Bado y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub En.3-20146-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ANTONIO JOHNSON o JHONSON CAMPS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10.pub. En.19-607-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARIA DE VIDA NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de Enero de 1953. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.16-531-v.en.27

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L. DENIS, en representación de la 'Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57 528, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57 527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S A Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128 498; y 62 metros 68 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Marcellano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título: a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Tremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 - Luis Antonio Lamas, Actuario
$192.00 30|pub En.16-494-v.feb.21

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO EUGENIO MAGNANO o EDUARDO EUGENIO MAGNANO BERNINZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. En.15-474-v.en.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALTER ARISTIDES MAGLIONE y AMANDA L. COURTOISIE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 512", se hace saber que con fecha 27 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Walter Arístides Maglione y Amanda Leonor Courtoisie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. En.9-147-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA CATALINA MAGDALENA STURLA o ESTURLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.14-434-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que, en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.588, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles sin, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19. A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96 00 30|pub En 3-20118-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE YARRUZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Charroch como apellido suyo y de su padre, debe decir Yarruz; donde figura su nombre como Juan José, debe figurar como José. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la próxima Feria Mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. En.19-572-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATALIBA o ATALIVA CORDEIRO DE MELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, Diciembre 31 de 1952 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. En.17-550-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones — Canelones, Diciembre 24 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$12 00 10|pub En.19-583-v.en.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-527-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AYPHASSORHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor. — Canelones, 2 de Enero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-528-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 739), **se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que lindan: por el Norte, sucesión Acosta; Sur, calle Uruguay; Este Ibrahima Díaz y Jacinto Sáez y, Oeste, calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 149 en la Oficina D. de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805).** para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 4 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub Dic.17-19397-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS HELBLING o ALBERTO C. HELBLING o ALBERTO HELBLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.21-655-v.en.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARIA FELIX DE LAUSAROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.17-551-v.en.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL JUAN MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub En.17-552-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMITILA MAYADOTE DE CASABALLE o DOMITILA MALLADOTE DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 5 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.17-545-v.en.28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBERTA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 30 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.17-546-v.en.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.17-544-v.en.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA PION DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 22 de Diciembre de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.14-397-v.en.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30.pub. En.14-400-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABDONA BARRAGAN DE FRANCO y DOMINGO o DOMINGO GUZMAN FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Para la presente publicación se declara habilitada la feria judicial próxima. — Durazno, Diciembre 27 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. En.14-398-v.en.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAXIMO LOACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Para la publicación de este edicto se declaró habilitada la feria judicial. — Durazno, Diciembre 31 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10,pub. En.14-399-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BEYA DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-521-v.en.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO RODRIGUEZ de FRANCISCO o CEFERINO FRANCISCO TIERNO y de JOSE LIBRADO TIERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a los coherederos Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Jacinta Marcela o Micaela Rodríguez Sánchez Josefa Damiana Mesón, Clara María Mesón Elisa Cecilia Mesón Elida Juana Mesón Carlos Mesón Segundo René Mesón Héctor Juan Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela Hugo René Rodríguez Varela y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y Julián Nicolás Rodríguez Biña, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad Diciembre 17 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario.
$84.00 30|pub Dic.22-19645-v.en.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FOLGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.16-505-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR FRANCISCO GOVEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones — Florida, Diciembre 17 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. En.16-506-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ERNAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, Diciembre 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub En.16-507-v.en.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral L.o 23. F.o 310" se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación — Florida, Diciembre 21 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub En.12-296-v.feb.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 428)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 8 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20 pub. En.22-723-v.feb.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALONSO LUSSICH, ADOLFO y GOLDARACENA, ALINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 423), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Adolfo Alonso Lussich y Alina Goldaracena, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hiciere (artículo 7.o); habilitándose el feriado judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20.pub En.9-135-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: 'Rosario Dorrego de Gutiérrez

contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones -- Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub En.2-20054-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MEDINA o PABLO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1953 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. En.14-401-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe. a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 79 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. En.23-741-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$36.00 30|pub. En.10-209-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos: BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores Jesús M Balboa y Luisa Graña de Balboa. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general. a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimento medianerías y demás mejoras. ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla señalada con la letra B, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decímetros y linda: Por el Sudoeste, 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J. Pimienta y Angel L. Balboa; por el Noroeste. 21 metros 85 centímetros. con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E González para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 17 de 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. Dic.24-19755-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos caratulados: "MANUEL ERASMO GONZALEZ y JULIANA BARRIOS DE GONZALEZ Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. en el carácter de anteriores propietarios a Juan Domingo Elizalde. Elías Angel Elizalde. María Elizalde de Bazzano, Josefa Elizalde, Grasiano Elizalde y Josefa Demicheli de Elizalde, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir: Una fracción de terreno solar, con el edificio construcciones, pavimento, medianería. y demás mejoras, ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón número 1.672 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951, en cuyo plano se halla designada con la letra G, se compone de una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros, lindando. Por el Sudoeste, 12 metros 15 centímetros calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 15 centímetros, predio de Próspero J Pimienta; por el Noroeste, 21 metros 85 centímetros, predio de Birriel Hermanos y por el Sudeste, en igual extensión, predio de Santiago Pradere. para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub Dic.23-19703-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub. En.15-447-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOFRIDES ACEVEDO DE GALLIZZI o LEOFREDA o LEOFRIDA DE ACEVEDO DE GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 27 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$16.00 10|pub. En.15-446-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO, ASUNCION ALFONSO y LUISA VERON DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$12.00 10|pub. En.19-579-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.19-571-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AQUILES AMBROSONI o P. AQUILES o PEDRO GUIDO AQUILES AMBROSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 19 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.15-445-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOSE o JOSE RAMON TORTEROLO o TORTEROLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.20-629-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BRITOS o JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.15-457-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CARDONA DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.15-460-v.en.26.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A. Bazzano dictada en los autos caratulados: "RICARDO GONZALEZ Prescripción L.o 13, F.o 131" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.066. antes 3.550. con una área de 559 metros con 60 decímetros cuadrados que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1952. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 322, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26 80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco. metros 20.87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cora, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$108 00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN CABRERA BRITOS o FEDERICO QUINTIN o QUINTIN o FEDERICO CABRERA o CABRERA BRITOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José. Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.15-459-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano. dictada en los autos caratulados "JUAN PEREZ RODRIGUEZ Sucesión L.o 13 F.o 82" se cita y emplaza por el término de noventa días a Humtar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de ausentes (artículo 451 del Código Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor — San José. Diciembre 23 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Dic.30-19992-v.feb.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDUARDO VICTOR HAEDO y ROSA GARRAMON DE HAEDO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 28, F.o 376", se hace saber: Que por resolución de fecha 23 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos don Eduardo Víctor Haedo y doña Rosa Garramón de Haedo; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub En.5-00023-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGAPITO DA ROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1952. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.17-538-v.en.28.

Segundas copias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado **DUSOLINA DELBONO DE BELOQUI, RUMILDA DUARTE DE BELOQUI** y otros, solicitando se le expidan segunda copia de la siguiente: "Escritura de esta ciudad, el 12 de Setiembre de 1893, autorizó el escribano Franco Sagarra, por la cual la Junta Económico Administrativa del Departamento reconoció a favor de Antonio Crespo, la propiedad y posesión de los terrenos de chacra situados en la 6.a sección judicial del Departamento, señalados con los números 11, 31, 32, 47, 48, 49, 113, 112, 116 y 117, que se componen en conjunto de una superficie de 273 hectáreas, 77 áreas, 90 centiáreas y 6 decímetros, que se deslinda así: Al Noreste, J. González, Emilio Grassi, Andrés Grassi, Eustaquia y Matías Pereira; al Sureste, José Botero; al Suroeste, María Sander, hermanos Machado Olivera, Domingo Borda, Bento Mora y Valentín Barrios y al Noroeste, Centurión B.; citándose a todas las personas que tuvieren interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. En.17-539-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PILAR ARAUJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.15-464-v.en.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "LORIVAL DO CANTO. Prescripción treintañal" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo). Eusebio Motta Juan Borda y Santiago Lasa, sus sucesores, herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho para que comparezcan a deducir los mismos sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo, situada en Cuchilla de Yaguary, séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tarocco de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18, en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros, lindando: Al Norte, camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó, que separa de Ramón do Canto y de Manuel F Rosa; al Sur, sucesión Damián Antúnez; al Este, Daniel y Elbio Zaballa; y al Oeste, Octavio Peixoto y Oscar Tabares, padrón 1.508" Y a los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira Actuario.

$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE MARIA BENITEZ o BENITES, EVARISTO OSCAR u OSCAR EVARISTO u OSCAR BENITEZ o BENITES, SAUL o SAUL ANTONIO o ANTONIO SAUL o SAUL ALBERTO BENITEZ o BENITES y PILAR ARISMENDI DE BENITEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. En.20-632-v.en.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos "VIERA MARIA ELENA con ERNESTO CHAVES. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges María Elena Viera y Ernesto Chaves y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. En.9-133-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **MAURICIA LOYARTE DE GUTIERREZ**, en el sentido de que apárece como Mauricio y del sexo masculino, cuando en realidad es Mauricia y del sexo femenino. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. En.8-00113-v.en.24.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Sucesión. L.o 13, F. 31, N.o 308", se hace saber al público que el día 11 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, en las puertas del Juzgado, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 4.157, que es parte del sitio 5 de la manzana 32 del tercer cuartel, con una superficie de 343 metros 30 decímetros, lindando: Al Norte, con la sucesión de José Ramela; al Este, calle Rincón; al Sur, con Francisco Pereiras, y por el Oeste, con Carolina Came de Gándara. — Base de venta: $ 6.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, que es parte del solar uno, de la manzana número 2 del cuarto cuartel, con una superficie de 148 metros 2.170 centímetros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle Asamblea; al Oeste resto del solar uno; por el Norte, con el resto del solar uno y sucesión Benito Rodríguez y Josefa Vázquez de Vega y por el Oeste, con Ana y Avelina Durante, estando empadronada con el número 1.836. Las fracciones descriptas están empadronadas actualmente con los números 1.667 y 1.823. — Base de venta, $ 8.000.00.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda por hormigón; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, y abonar en el mismo acto la comisión del rematador; 3.o) Que los bienes descriptos han sido tasados en $ 9.000.00 y $ 12.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 8 de 1953. — Juan, Antonio Oxacelhay, Actuario interino.

$96.00 15|pub. En.21-688-v.feb.6.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

Por ejecución de hipoteca valiosa propiedad de renta, calle Sgo. de Chile N.o 1213

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de hipoteca, sigue José Pérez y Pérez con **SANTIAGO RILLA** (Lo. 47, Fo. 262), se hace saber que el 29 de Enero de 1953, a las 18 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero, señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón 9123, con un área de 186 metros 39 decímetros, así descriptos: 10 metros 80 centímetros al Este con frente a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1213; 17 metros 10 centímetros al Sur, con los padrones 9124 y 9125; 10 metros 90 centímetros al Oeste con parte del padrón 9126; y 17 metros 10 centímetros al Norte con el padrón 9122.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador, quién además pagará la comisión del remate; 3.o) Los títulos se encuentran en la carpeta del Banco Hipotecario: Hipoteca Urbana N.o 208. Serie "B". Pta. 92.339, y los demás antecedentes en la Actuaria a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. 4.o) Se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación de este edicto y para la realización de la diligencia. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: Rincón 479

$72 00 15|pub. En.12-346-v.en.28.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. turno, dictados en los autos caratulados: **RICARDO LARRAYA BUSSO y otro contra QUITU MENCO S A.** — Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo 30, se hace saber que el día 5 de Febrero a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el señor Martillero Luis Alberto Villar, y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial por separado y en dos lotes al mejor postor, de los siguientes bienes ubicados en la 6a. sección judicial del Departamento de San José que constituyen parte de lo que se conoce con la denominación de Isla del Francés con todas las mejoras actuales y las que en el futuro se incorporan comprendiendo el primer remate: A) Seis fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 7862, que según plano del Agrimensor Peter Alvez de Enero y Febrero de 1951, llevan los Nros. 296, 295, 293, 291, 124 y 292 en la inscripción de la Oficina Dirección de Catastro de San José, y se componen respectivamente de las siguiente superficies: 21 Há. 7584 metros; 45 Há. 5480 metros; 9 Há. 4335 metros 70 decímetros; 4 Há 53 metros 95 decímetros; 11 Há. 2308 metros; y 12 Há. 4852 metros; Se hace constar que no son objeto de ejecución por no comprenderlos el gravamen hipotecario los siguientes solares: de la manzana No. 9 el No 6; de la manzana No. 15 los No 2 y 3; de la manzana No. 16 los números 1, 2, 3, 4, y 5; de la manzana No. 26 los números 1 y 2; de la manzana número 27 los números 2 y 3; de la manzana número 28 los números 5 y 6; de la manzana número 7 los Nos 5, 6 y 7; de la manzana No. 10 los Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; de la manzana No. 12 el No. 1, 2 y 3; de la manzana número 15 el No. 12; de la manzana No. 29 el No 1, 5, 6, 7 y 8; de la manzana No. 6 el No 3 y 4. B) El segundo remate a realizarse inmediatamente del primero comprende una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 7862 con una superficie de 11 hectáreas 636 metros, y comprende las manzanas A, B, C, D y E. del plano del Agrimensor Peter Alvez de Octubre de 1949. Se hace constar que no son objeto de ejecución por haber sido liberados anteriormente los siguientes solares: de la manzana "A" los números 10, 11, 32 y 42; de la manzana "B" los Nos. 1 y 20; de la manzana "C" el No. 44; de la manzana "D" los números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, de la manzana "E" los números 20 y 30.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que fueren los acreedores hipotecarios quienes no estarán obligados a efectuar consignación alguna; B) Que el adquirente debe tener presente la existencia preferencial de promesas de compra venta otorgadas por "Quitu Menco S. A."; C) Que el comprador deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificado respectivo, además de los impuestos que corresponden por derecho; D) Sobre la fracción descripta en el apartado B) existe una 2a hipoteca, a favor de D Leandro S. Mendaro y Cía. Sociedad Colectiva, de plazo ya vencido y cuyo monto es de $ 13.891.72; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No 523 2o piso; y C) Que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$92.50 17|pub En.7-52-v.en.26.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en el expediente caratulado: Banco Continental contra Sucesión **RODOLFO DA SILVA**. Ejecución de hipoteca. Libro 48. Folio 588, se

hace público que el día doce de Febrero próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número 32.715, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 291 mc. 50 dmc., que se deslindan así. 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Solano Antuña, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2952, 29 metros 15 centímetros de largo que por formar esquina da también frente a la calle Francisco A. Vidal, al Oeste, donde las puertas de acceso se señalan con los números 688 al 690, al Sur con el solar 10 de J. Beltrán y al Este, solar 113

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3er. piso), a disposición de los interesados y 3.o Que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

Informes: Florida 1486. — Teléfono 83810.

$78.00 15|pub. En.19-580-v.feb 4

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PUIG y otra. Partición. Lo. 46, Fo 339", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de 1953 a las once horas, por intermedio del Martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta por separado en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre las bases de un mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), los tres primeros y dos mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos (2.133.32), el último de cuatro solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo (Carrasco), señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906, empadronados con los N.os 63 826, 63.827, 63.828 y 63.829, compuesto cada solar de una superficie de 1.360 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Solar N.o 113, padrón 63.826: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; por 68 ms. de fondo, lindando al Noroeste el solar 114; al Suroeste el solar N.o 112 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 114, padrón 63.827: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 115; al Suroeste con el solar 113 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 115, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; por 68 ms. de fondo lindando: al Noreste con el solar 116; al Suroeste con el solar 114 y al Sureste con la Sucesión Arechavaleta. Solar N.o 116 padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; 68 ms. de frente al Noreste a la calle Bolonia, formando esquina; 68 ms. al Suroeste con el solar 115 y al Sureste en 20 ms. lindando con la sucesión de Arechavaleta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) La comisión del Martillero así como los gastos de Certificados y derechos de escrituración, serán de cuenta de los compradores. 3.o) Los solares se venderán con el pavimento pago, con frente a la calle Mariano Uriarte 4.o) Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

Planos e informes en Constituyente 1422.

$102.00 15|pub. En.20-642-v.feb.5

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Jurkonyte María contra JURGIS KARAZIJAS. Divorcio unilateral", (Libro 39, F.o 401), se hace público que el día 12 del entrante mes de Febrero, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos), de los siguientes bienes: A) Los derechos de promitente comprador que a favor de don Jurgis Karazijas, acuerda la promesa de compra-venta número 18.578, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, el 15 de Mayo de 1929, en su carácter de apoderado de la sucesión Martínez, y el señor E Borovich y que refiere al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 134.862, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo (Villa del Cerro), señalado con el número 3 de la manzana D 33 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de 11 de Marzo de 1929, plano aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 20 del mismo mes y año en el expediente número 33.394 y que según el mismo tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cinco mil trescientos treinta y cinco centímetros y mide: catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del Oeste con frente a la calle Bogotá por donde sus puertas de acceso se señalan con los números 4106 y 4108, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sur que por formar esquina es también de frente a la calle Burdeos, catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar número 4 y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 2. Dichos derechos fueron adquiridos por el nombrado Jurgis Karazijas, por cesión que le hizo el señor Pío Kavaliuskas, el 7 de Junio de 1935, y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay, al día 26 de Noviembre de 1952, por el solar descripto la suma de $ 1.511.33, según liquidación que obra glosada a estos autos; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta, debiéndose hacer cargo del saldo de precio de la misma, y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien; 4.o) Que la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los bienes se adjudicarán libres de gravámenes y con las mejoras existentes pagas; y 6.o) Que el boleto de venta número 18.578 correspondiente a la promesa de compra-venta antes aludida y dos expedientes de permisos de construcción tramitados ante la Intendencia Municipal, relativos a las construcciones existentes en el bien padrón número 134.862, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso. — Teléfono 81850.

$156.00 15|pub. En.23-750-v.feb.9.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA Concurso voluntario" (L.o 39, F.o 375), se hace saber al público que el día doce de Febrero próximo, a las nueve y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803 se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de terreno: "Dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en la manzana número doce de la ciudad de Durazno, empadronadas en conjunto con el número mil quinientos cincuenta y cinco, señalada con los números uno y tres, en el plano del agrimensor James García, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete con el número ciento cuarenta y dos, y según dicho plano la fracción número uno se compone de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ciento cincuenta y nueve centímetros y linda: nueve metros con treinta centímetros de frente al Norte a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro; al Este, veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente a calle Eusebio Piriz, por ser esquina; al Sur, veintidós metros ocho centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, nueve metros con la fracción dos y doce metros cincuenta y nueve centímetros con las fracciones dos y tres del citado plano; y la fracción tres, se compone de una superficie de trescientos nueve metros cinco mil ciento treinta y un centímetros y linda: Al Norte, en una extensión de doce metros cincuenta y nueve centímetros con frente a la calle Petrona Tuboras, antes Río Negro y en diez metros cincuenta centímetros con la fracción dos vendida a Clotilde Irma Correa de Cal; al Este, dieciocho metros con la fracción dos y tres metros cincuenta y nueve centímetros con Eduardo Menéndez; y al Oeste, veintiún metros cincuenta y nueve centímetros con Jacinto Piriz. Encierran ambas fracciones una superficie total de seiscientos sesenta y nueve metros mil doscientos noventa centímetros. Ambos terrenos saldrán a la venta con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada que lo fué de $ 17.714.24 para la fracción una y $ 4.314 16 para la fracción tres.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y que los títulos de los inmuebles se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 7 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$120.00 15|pub. En.17-547-v.feb.3.

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria", se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1953 desde la hora 9 y 30 en adelante, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esquina Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado don Alejando V Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una superficie de 862 metros 362 decímetros, deslindados así: 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, por donde linda con Delia Pintos Kist: 42 metros 56 centímetros al Este lindando con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Queguay, que forma esquina con la calle Colón antes citada. Base pesos 22.450.67; 2.o) Una fracción de chacra situada en la once sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros empadronade con el N.o 1450. Base $ 2.356.67; 3.o) Otra fracción de chacra lindera a la anterior, empadronada con el N.o 1569, de una superficie de 3 hectáreas 6894 metros. Base $ 2.356.67: y 4.o) Otra fracción de chacra, también lindera a las anteriores, de una superficie de 1 hectárea 4757 metros, empadronada con el N.o 1636. Base $ 942.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados: C) Que ha sido habilitada la feria judicial de Enero 1953 a los efectos de las publicaciones de estos edictos — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. En.14-402-v.en 26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a José Luis Welker y José Luis Azarola Saint, la imprenta que tengo establecida en la calle Misiones número 1571 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 29 de 1952 — JULIO CESAR CORBACHO

$16 00 20.pub Dic.31-20040-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley de Setiembre de 1904 y artículo 292 del Código de Comercio, prometí vender a Pepita Bardes, mi casa de comercio en San José número 1134 denominada "Vae" Acreedores a Rincón 524, de 10 a 12, escribanía P. Lemes — MERCEDES TOUS

$16 00 20 pub Dic.31-20039-v en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Juan Pedro Robello la panadería "Carballesa" sita en Veracierto número 2819 Acreedores Escribanía Navia-Antelo — Rincón 432, Escritorio 13 — ALFONSO LOZANO — MARIA OFELIA SANDE DE LOZANO

$16 00 20|pub Dic.31-20011-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jacobo Tartakover el almacén y puesto de verduras ubicado en la calle Alzaibar número 1308 de esta ciudad Acreedores presentarse en Alzaibar 1308 — ROSA T. DE HERSCHKOVICH

$8.00 20|pub Dic.31-20046-v.en.24

"LOS MANANTIALES SOCIEDAD ANONIMA" COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1953, a las 11 horas. — Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de un Director; 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dipuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$14.40 6|pub. En.23-613-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, don GILBERTO FERNANDEZ, ha prometido en venta a los señores Luis Alberto Lamas y Nelson Bermúdez, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Victoria 2041. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952

$24.00 20|pub. En.23-753-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don DELMIRO VENTURA, ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera, el comercio en el ramo de carnicería y productos de cerdo, sito en la calle Waterloo 976 y 976 bis. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-759-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, se comunica que, de común acuerdo los señores Manuel Guisande Pinzas y Oscar Balhoa, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de bar, fiambrería, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248.

$16.00 20|pub. En.23-760-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber, que he cedido a mi hermano don Luis L. Giosa, la totalidad de mis derechos sociales, en el negocio que en los ramos de almacén, bebidas embotelladas y expendio de nafta y venta de aceites, teníamos en sociedad en la localidad de Piñera. Desde la fecha, se ha hecho cargo de la totalidad del activo y del pasivo, mi hermano don Luis L. Giosa, continuando el negocio girando con su única firma. — Paysandú, Enero 9 de 1953. — ANACLETO GIOSA

$32 00 20|pub. En.23-739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, doña ESTER SYTAJNFELD PANTIRER, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Sarandí 437. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-761-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber que hemos clausurado el negocio y resuelto disolver la Sociedad que jira en esta plaza bajo la razón social: "Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada", en el ramo de tienda, mercería y anexos denominada "La Favorita", establecida en la calle 19 de Abril y Wáshington de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez N.o 766. — Paysandú, Enero 13 de 1953. — ESTHER FISCH DE BIRNBAUN. — LEBA STAUBER DE ROSENFELD.

$32.00 20|pub. En.23-740-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 3059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMBROSONI.

$16.00 20|pub. En.22-724-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES RUMIA o ROMIA y TERESA VIÑES DE RUMIA o ROMIA, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Mario Rumia o Romia Viñes, el comercio que en el ramo de fabricación de ataúdes e importación tienen establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1719, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamento 4, de 11 a 12 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — ANDRES RUMIA. — TERESA V. DE RUMIA.

$40.00 20|pub. En.19-609-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, "Las Cuartetas" sito en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad, a los señores Hugo Gilbert Menéndez y Lisandro Salvador Scaglia De León. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — JUAN REINE. — JACQUELINE SCUSSEL DE REINE.

$24.00 20|pub. En.12-278-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el comercio de herrería de obra, sito en Bulevar Artigas 3422. Presentarse acreedores en calle América 1540. "Sociedad Colectiva Balabán-Soibelman-Sandler", de [illegible] Balabán, Gregorio Soibelman e Isaac [illegible]. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.

$16.00 20|pub. En.17-543-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa que hoy, ante el escribano Adolfo Mac Iiriach, se disolvió la sociedad civil, que giraba en este Departamento, bajo la firma: "César y Fructuoso Gutiérrez (hijo), integrada por nosotros dos. — Paysandú, Enero 15 de 1953. — FRUCTUOSO GUTIERREZ (h.). — CESAR GUTIERREZ.

$3.60 3|pub En.23 738-v en 26

JOSE MARIA DURAN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día Jueves 29 del corriente en el local de la calle Nicaragua 1239|1243, a la hora 14 y 30 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952); 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.

$10.80 3|pub. En.23-742-v.en.26.

"LA CAUTIVA"
Compañía Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597 escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplentes. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953 — El Directorio.

$14.40 6|pub En.20-615-v.en.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el día 29 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 9 de Diciembre de 1952, con el número 60 del folio 120 al 124, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con estas principales bases: Integrantes: Víctor Denis Echeverría, Hugo Nelson Galbarini y Nelly Texeira Núñez. — Objeto: Explotación agrícola industrial. — Denominación: "Echegaltex Limitada". — Capital: Veinticinco mil pesos, aportados: diez mil pesos por Nelly Texeira Núñez; siete mil quinientos pesos por Víctor Denis Echeverría y siete mil quinientos pesos por Nelson Hugo Galbarini. — Totalmente integrado. — Domicilio: Ciudad de Salto. — Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. — Fondo de reserva: El legal. — Ganancias y pérdidas: En proporción al capital. — Administración: A cargo del socio Víctor Denis Echeverría. — Uso de la firma social: Por el socio administrador conjuntamente con la firma de otro de los restantes socios. — Balances: Anuales y al 31 de Enero de cada año y a partir del año 1954. — Disolución: Legales. Pérdida del 33 o|o del capital. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sí así lo decidieran los restantes socios. — Salto, 22 de Diciembre de 1952. — NELLY TEXEIRA NUÑEZ. — VICTOR DENIS ECHEVERRIA. — HUGO NELSON GALBARINI.

$32.00 10|pub En.15-448-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sara Chaud prometió en venta a la señora María Comelli de Todone, el comercio sito en Propios 3927. Los que se consideren sus acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54, dentro del plazo legal — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$16.00 20|pub. En.7-48-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor César Augusto Afonso, mi carnicería denominada "Londres", sita en la calle Londres 3601. Acreedores presentarse con cuentas por duplicado, en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. En.14-438-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada", San José número 1438. Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que con fecha 19 de Diciembre de 1952, el señor Antonio Prior, ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José García Gamallo, referente al almacén comestibles, frutas y bebidas alcohólicas, situado en la calle Madrid número 1602. Acreedores en la Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIOR. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$24.00 20|pub. En.9-191-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Pingaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.

$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C. Camps y Wáshington Irigoyen, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. I. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS. — ROGELIO A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bilat Hermanos, según ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1953. — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H. ZERPA. — RAUL E. ZERPA.

$16.00 20|pub. En.21-654-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Hüberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952. — MARIA ISABEL H. DE TARANTO. — Julio R. Hüberli.

$24.00 20|pub. En.21-653-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato la "Despensa Méndez", calle 10 N.o 799, Balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio N.o 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ANSELMO MENDEZ. — MIRTA CORBO de MENDEZ.

$16.00 20|pub. En.20-610-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola, Buenos Aires 532, don FELIX JOSELEVICIUS, ha prometido en venta a los señores León Mileris y Raúl Miller, el comercio en el ramo de lechería, puesto y anexos, sito en la calle Sarandí 202. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre 1952.

$16.00 20|pub. En.14-426-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Alfredo Baldomir 2427 bis, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub En.14-403-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que prometí vender al señor Jorge Corradi Frávega, mi cuota-parte en la sociedad colectiva "Gilberto Corradi y Compañía", acreedores en Misiones 1578. — GLAUCO ALBERTO CORRADI.

$16.00 20|pub. En.16-490-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Daniel y Pedro Martínez Rodríguez y Amancio Daniel Gutiérrez de León, el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en la Escribanía Humberto Petrocelli, establecida en la citada Villa. — Tala, Enero 12 de 1953. — DOMINGO COSTA.

$24.00 20|pub. En.16-529-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Chamorro, el comercio de frutas y verduras, sito en Gral. Las Heras 2287, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE AVELLEYRA. — José Chamorro.

$16.00 20|pub. En.12-306-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Clarisa M. de García, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Defensa 2080, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 4 de 1953. — HORACIO PIAGGIO. — ROSA AMELIA PEREZ DE PIAGGIO. — Clarisa M. de García.

$16.00 20|pub. En.14-440-v.feb.5.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará en la calle Solís número 1533, el día 4 de Febrero de 1953, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio social, retribución para Directores y Síndicos. — Distribución de utilidades; 2.o) Elección de dos Directores en sustitución de los que deben cesar en su mandato; 3.o) Nombramiento de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta 3 días antes de la asamblea, en el local social (artículo 22 de los estatutos). — Jorge Mac Lean, Vicepresidente.

$24.00 10|pub. En.21-682-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lamas, el 9 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, con el número 35, al folio 130, del libro XXI, los señores Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las bases siguientes: Objeto: Comercio en general, especialmente, maquinarias, unidades automotrices, implementos agrícolas, repuestos, accesorios, representaciones, comisiones y consignaciones. — Razón social: "Horta Hermanos Limitada". — Domicilio: Ciudad de Paysandú. — Plazo: Diez años. — Capital: $ 15.000.00 en efectivo aportado por partes iguales. — Administración: Por el Directorio. — Uso de la firma: Por cualquiera de sus Directores indistintamente. — Balances: Al 30 de Junio de cada año. — Primer Directorio: Enrique Carlos, José María y Luis Alberto Horta, hasta la elección que corresponda al año 1956. — Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. — Disolución: Por resolución de la asamblea con el voto de la mayoría de socios que representen 2|3 del capital social.

$28.00 10|pub. En.21-678-v.en.31.

ZARAGÜETA, URUGUAY LIMITADA

Por escritura pública de fecha 18 de Diciembre de 1952, ante el escribano Ruben Ureta Vega, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 57, al F.o 268 del L.o 33 del Registro de Contratos, los señores Enrique Pío G. Zaragüeta, Miguel Mengot, Jaime Fuster y Héctor Alvarez, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la razón social Zaragüeta, Uruguay Limitada. — Capital: $ 50.000.00. En efectivo de los cuales $ 15.000.00 aportó el señor Zaragüeta; $ 7.500.00 cada uno de los señores Mengot y Fuster y $ 5.000.00 el señor Alvarez. — Capital subscripto pesos 20.000.00 por Zaragüeta y $ 10.000.00 por cada uno de los otros socios. — El saldo será aportado por los socios, dentro del plazo de seis meses, a contar del otorgamiento. — Objeto: Explotación de parques de diversiones. — Plazo: 5 años, con opción a prórrogas de un año. — Administración: A cargo en forma conjunta de Zaragüeta, Mengot y Alvarez. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1953.

$32.00 10|pub. En.21-686-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma "PARENTE Y COMPAÑIA" establecida con fábrica de muebles en esta ciudad calle San José esquina Convención, venderá su activo por ante el escribano Coelho de Oliveira, en 25 de Mayo 581 Por consiguiente, los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Gobernador Viana 2577, de 9 a 10 hs.

$24.00 20|pub. En.10-195-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de bar, fiambrería, bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 esquina Pedro F. Berro al señor Angel Díaz Ramos. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 3 de Enero de 1953. — JOSE NOYA. — MARIA JOSEFA PACORET DE NOYA.

$24.00 20|pub. En.12-277-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad, a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952 — ANDRES P. MAUTONE. — TEOFILA CORRO DE MAUTONE. — JOSE D. MAUTONE. — ALCIRA BARAS DE MAUTONE. — IRMINIA MAUTONE.

$32.00 20|pub. En.21-651-v.feb.12.

BODEGA COOPERATIVA VITIVINICOLA DE CARMELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo Sociedad Anónima, convoca a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, en el local social, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria, inventario y balance anual; B) Aprobación del reparto de utilidades y época de distribución propuesta por el Directorio; C) Elejir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) Estudio de reforma de los estatutos sociales; E) En general del artículo 45 de los estatutos.

Nota. — Se ruega a los señores asociados que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea.

$15.00 5|pub. En.20-650-v.en.24.

MARTINO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero próximo, a las 19 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1414, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1952; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 10|pub. En.14-433-v.en.24.

METALOZA

CONVOCATORIA

El Directorio de "Metaloza", resuelve: convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres a las dieciocho horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 217 y 218), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de los asambleístas para verificar la inscripción y asistencia y realizar el escrutinio. 2.o) Modificación del inciso C) del artículo 18 de los estatutos sociales 3.o) Modificación del artículo 20 de los estatutos sociales. 4.o) Modificación del artículo 48 de los estatutos sociales. 5.o) Modificación del artículo 49 de los estatutos sociales. 6.o) Fecha de vigencia de las modificaciones a los artículos 48 y 49. 7.o) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1.o Abril 1952 - 31 de Marzo 1953. 8.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 52 de los estatutos, se requiere, para resolver sobre las modificaciones estatutarias, la presencia de socios que representen las tres cuartas del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad de dicho capital.

Asimismo se les previene que, de acuerdo a los artículos 21 y 24 de los estatutos el Registro de Accionistas, será abierto en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 (escritorio 217 y 218) a partir del día 1.o del corriente mes, pudiendo inscribirse los accionistas hasta con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea. — José P. Antuña, Presidente. — Santiago Banchero, Secretario.

$36.00 5|pub. En.20-644-v.en.24

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 5.o, 32, 34 y 38 de los estatutos de Oyama Sociedad Anónima, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1953, a las 15 horas, en la sede social, calle Enriqueta Compte y Riqué número 1276. — Orden del día: 1.o Autorizar al Directorio para efectuar una adquisición pagable en acciones y la emisión de las mismas: 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42 — Julio Garra, Presidente — Fernando A. Parrabere, Secretario. — Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué número 1276 — Horario: de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. — Cierre de la inscripción: Enero 25 de 1953.

$12.60 6|pub En.19-585-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido transferir a Frimasal Sociedad Anónima, el activo y pasivo de nuestra Sociedad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas, calle Cerrito número 372, piso 2.o. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Por Frimasal Sociedad Responsabilidad Limitada: JAIME GORRICHO, SOTO Hucs. y Cía y MANUEL TABOAS.

$24.00 20|pub. En.17-556-v.feb.9.

"CAODUSA"

COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de CAODUSA (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima), para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 25 de Enero de 1953, a la hora 10 y 30 en la calle Juncal 1361, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Integración del Directorio; 2.o) Balances y memorias de los ejercicios 1949|50, 1950|51 y 1951|1952; 3.o) Designación de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo número 25. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.

$19.20 8|pub En.16-532-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día: Designación de dos accionistas para controlar el quórum, memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas correspondientes al 50 ejercicio — Elección de 2 Directores titulares y 7 suplentes y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas. — Designación de 3 accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — El Secretario

$22.40 8|pub. En.16-525-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la Sociedad demoninada S U R. (Servicio de Urgente Resolución) que gira bajo la razón social FRANQUET - BARRIOS en el ramo mensajerías Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Barrios Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1269, apartamiento 4 — Luis Barrios Ronco.

$24.00 20|pub. Dic.31-20006-v en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Francisco Vanzera, Sarandí 554, Interviene Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calla Zabala 1272 ramo hotel a la señora Berta Gorrendal de Kaufman Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — BENJAMIN FEUER — Berta Gorrendal de Kaufman.

$16 00 20 pub En 3-20147-v en 27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Con fecha 14 de Noviembre de 1952, entre los señores Stamatio Elefteriu y Basilia Sicalés de Elefteriu, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "S. Elefteriu" siendo el objeto hacer proveeduría marítima, agencia marítima, etc., con sede en Montevideo, con plazo de 2 años prorrogable automáticamente, desde el 1.o de Enero de 1953 sucesora de Stamatio Elefteriu, ubicada en la calle Colón 1570 El capital es de $ 10.000 00, realizándose balance todos los meses de Enero y Administrador será el señor Elefteriu

$16.00 10|pub En.19-576-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 23 de Diciembre de 1952, fué disuelta la sociedad civil "Barneix y Lezcano" — Paysandú, Diciembre 24 de 1952. — ENRIQUE BARNEIX. — VICTORIO LEZCANO

$8.00 10|pub En.21-679-v.en 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Balanceadora "Proybalco Limitada" San José número 1438 Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 25 de Noviembre de 1952 el señor Luis Alba Bell ha rescindido la promesa de compra-venta que tenía con el señor José Marino Kamel referente al baar y bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores número 4155 esquina Francisco Plá Acreedores en la Oficina Balanceadora Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS ALBA BELL - JOSE MARINO - LEONOR NERSI MAZACANI DE MARINO - ANA MARIA GARCIA DE ALBA

$32 00 20|pub En.13-254-v feb.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904 LEON LIBESKI y ROSA LAJECYGER, prometimos vender a Delia Píriz de Guadalupe y a Blanca Guadalupe, el comercio sito en Bulevar España 2174, Acreedores: Jackson 1265; todo en esta ciudad.

$16.00 20|pub. En.14-436-v.feb 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público que los señores ALFREDO GONZALEZ y PEDRO ROLANDO GEYMONAT, han prometido vender a los señores Arnoldo y Arcelio Capote, el bar instalado en la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad, calle Artigas entre Julián Becerro de Bengoa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas quinientos once de esta ciudad. — San José, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

$24.00 20|pub. En.10-250-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 9|11|52 según documento privado, cedí mis derechos y obligaciones como copromitente comprador del negocio de la calle Acevedo Díaz 2101, al señor Lorenzo Mazza, quien se hizo cargo del activo y pasivo (Ley 26|9|1904). — Enero 8 de 1953 — HECTOR MOTZ

$16.00 20|pub. En 10-235-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1707, prometimos vender al señor Pascual A. D'Eliseo, la provisión sita en calle Eufemio Masculino número 2570, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — TOMAS VIGLIONE. — FORTUNATA D'ELISEO DE VIGLIONE

$16.00 20|pub. En.10-231-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a José Bouzada Palmas, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Marcelino Sosa número 2651. Acreedores Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — CONSTANTINO TABOADA.

$16.00 20|pub. En.10-203-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Rodríguez Barbeito, el comercio de tambo, calle Democracia 2337 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, calle Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE MISA DOMINGUEZ. — ANGELINA PEREZ.

$16.00 20|pub. En.10-215-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PEDRO LAGRESA GELI, hace saber al público y al comercio en general, que ha prometido vender a la sociedad en formación "Lagresa S. R. Ltda.", el comercio que en el ramo de taller de joyería y anexo tiene establecido en la calle Maldonado número 1715 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo con los justificativos de su crédito por triplicado, en la calle Cerrito número 661 bis, piso 2.o (Estudio doctor Grauert), de 11 a 12 horas. — Se hace esta publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26|9|904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — PEDRO LAGRESA GELI.

$32.00 20|pub. En.10-242-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ricardo Varela Bértola, Manuel Garrido, Manuel Vidal y Lealdino Vidal, la "Pensión Familiar", sita en la calle Eduardo Acevedo 1315. Acreedores presentarse a la dirección precitada. — JUAN REBOLLO — FELIZARDA OLIVERA DE REBOLLO.

$16.00 20|pub. En.10-247-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 31 de Mayo último ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "Zoilo Máximo Delfante y Compañía", que giraba en esta ciudad en los ramos de café, baar y confitería, con respecto al socio Zoilo Máximo Delfante, haciéndose cargo del activo y pasivo la referida sociedad que en adelante será colectiva y girará bajo la razón social de "Pacheco y López" Y a los efectos del artículo 492 del Código del Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 195[illegible] — ZOILO MAXIMO DELFANTE. — ROMAN F. PACHECO. — JOSE LUIS LOPEZ.

$32.00 20|pub. En.10-214-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2694 a los señores Manuel Novegil Cancela, Adoni y José Novegil Moldes y Juan Pérez Baloso (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO.

$24.00 20|pub. En 12-275-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el comercio de almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida San Martín N.o 3147 esquina Fomento al señor Manuel Bernardez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Diciembre de 1952. — ANTONIO PEREIRO.

$16.00 20|pub. En.12-279-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador público señor César M. López, Santiago de Chile número 1047, comunicamos que quedó sin efecto la disolución de sociedad de la firma Dorado y Cerdá, de la casa de comercio sita en la calle Joaquín Requena número 2002, en el ramo de bar con alcohólicas, haciéndose cargo de la misma con fecha 17 de Octubre de 1951, el señor HORACIO ISRAEL PIZARRO. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO. — MARIA TERESA CERDA DE DORADO.

$25.60 20|pub. En.16-443-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953 — NICOLAS SERGIO FORASTIERI. — MARIA DISANDES DE SERGIO.

$24.00 20|pub. En.16-511-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Martínez Pazos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO. — LUISA SERRANO GARCIA DE GOMEZ. — CALIXTO PIO GOMEZ ROVEGNO.

$24.00 20|pub En.16-512-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Martínez, el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4699, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — ORLANDO RAMON MORA MACHADO. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$24.00 20|pub En.16-513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial". de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Calvo Nieto, el Hotel "Hostería Española" establecido en la Avenida Uruguay número 915, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — CELSO CALVO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub En.16-514-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que los socios ANGEL PEDRO BO y JUAN PABLO NOVAK, cedieron a sus consocios Israel Mejer Stryjakowki, Moisés Lejzerson y Ladislao Molnar, sus cuotas sociales en la sociedad "Incer Limitada". el 3 de Marzo de 1952 ante el escribano Enrique Escardó, inscripción del contrato en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 31 de Diciembre de 1952 (N.o 79, Libro N.o 11 de Contratos Sociales. La firma social estará a cargo de dos de los tres socios conjuntamente. A efectos de la ley número 8 992, se hace esta publicación.

$32.00 10|pub. En.16-519-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha vendí a Ruben Santana y Luis Angel Sachi, mi negocio en ramos: Café, bar y billar, establecido en 25 de Mayo y Larrobla, transfiriéndoles patente bebidas alcohólicas A efectos ley Setiembre 1904, acreedores deberán presentarse a Escribanía Cler Darío Operti, Ituzaingó 490. — Florida, 29 de Diciembre de 1952. — JOSE MARIA BAÑOS.

$16.00 20|pub En.16-492-v.feb.7.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al público y al comercio en general que por documento firmado el 18 de Diciembre de 1952, el señor ALBERICO ALONSO GARCIA, ha cedido todos sus bienes, derechos y obligaciones en "Leopoldo Cipriani Sociedad Comercial", cita en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, a don Leopoldo Cipriani y doña Zunilda Rossi de Cipriani, quedando por lo tanto absolutamente desvinculado de la precitada firma

$12 00 10|pub En 16 510-v en.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Neri José Alonso y Juan Alberto Victureira el almacén y bar sito en la calle Shakespeare 1604, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132 — Montevideo, Enero 14 de 1953 — ROBERTO PEDRO LARRAMENDY — ANGELA BRASFECO DE LARRAMENDY. — Neri José Alonso — Juan Alberto Victureira

$16.00 20|pub. En.16-493-v.feb.7.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a Genoveva Mancini de Vidal y Gloria Antuñano de Mancini, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 255; a Salvador Mendiguren, Melfi Marcelo Marchetti y Nicolás Santoro, promitentes compradores del solar 1 de la manzana 273; a Manuel Martínez Feduchy, promitente comprador del solar 5 de la manzana 333 y del solar 6 de la manzana 333, todos del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referente a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo Enero 12 de 1953. — Por Parque del Plata Sociedad Anónima. — Juan C Viapiana.

$36.00 15|pub. En.15-453-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Donato Laurenza, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Lima 1851 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Enero 13 de 1953. — SANTIAGO NUÑEZ NOVAS. — MARIA MASCI DE NUÑEZ.

$32.00 20|pub. En.15-480-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Miguel Fernández y Atanasildo González. el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Santa Ana número 3844. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO.

$24.00 20|pub En.15-473-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Domingo Felpe. la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela número 1487. Acreedores Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — Domingo Felpe — ELIDA ANTELO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. En.15-466-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Bladomina Vázquez de Sánchez la provisión sita en Francisco Bauzá número 3619 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — CORINA VASQUEZ DE NILSON — ALFREDO NILSON.

$16.00 20|pub En.15-453-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tricotage Sociedad Comercial e Industrial, Con retroactividad al 30 de Noviembre próximo pasado, se retiran Leo Nielsen, Silvio Grosso y Armando Turcatti, de dicha Sociedad Activo y pasivo a cargo de Zalman Sternin Presentarse: José L. Terra 3255, de 11 a 12 horas.

$16.00 20|pub En.15-461-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que REINALDO SANTIAGO GARCIA y ZOILO GUZMAN GARCIA, han prometido vender a Fabiano Svirsky, la carnicería sita en San Martín 3388 Quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del doctor M. Wszebòr, San José 1146, apartamiento 6, de 10 a 12 horas

$24.00 20|pub En.15-455-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. la disolución, liquidación y partición de la Sociedad Comercial Colectiva "Porcile Chiesa y Cía" El socio Cayetano Porcile, se hace cargo de todo el pasivo de la citada Sociedad, y del activo correspondiente al giro "Almacén de comestibles, ferretería, bebidas alcohólicas, mayoristas y consignatarios" el socio Antonio Anacleto Chiesa, se hace cargo del activo concerniente al giro "Fábrica de hielo y bebidas sin alcohol" y el socio Luis Chiesa, se hace cargo del establecimiento agropecuario Interesados presentarse en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 179 — Tacuarembó, 5 de Enero de 1953 — ANTONIO ANACLETO CHIESA — LUIS CHIESA — CAYETANO PORCILE

$40 00 20 pub En 15-465-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de café, bar bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2100 esquina Yatay N.o 1458 al señor Manuel Domínguez Costas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — MANUEL OTERO RICO.

$16.00 20|pub. En.12-274-v.feb.3.

JOSE SILVARREDONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1953, a las 19 horas, en el local social, calle Bulevar Artigas 3171, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Disolución anticipada de la Sociedad; 3.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas. (Artículos 19, 20 y 23). — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.22-719-v.en.27.

"ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de la Escribanía Piacenza, calle San José número 1413, el día martes 3 de Febrero próximo, a las diecinueve horas treinta (19 y 30), a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2. Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último; 3. Elección de cinco miembros del Directorio y cinco suplentes.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con cinco días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. En.22-709-v.en.27.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1953, a las 11 y 45 horas, en el local social calle Colón 1411|13, con la siguiente orden del día: Consideración de memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado al 31 de Octubre de 1952.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 5 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. En.22-704-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escrituras que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Morales, con fechas 30 de Abril de 1948 y 26 de Abril de 1951, cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Paysandú, los señores JOSE MARIA AVA y CARLOS MARIA FRASCHINI, respectivamente, cedieron a los señores Humberto Zabalett y José María Zucchetti, la totalidad de la cuota social que a los cedentes les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Zuazapay Limitada" — Paysandú, 26 de Diciembre 1952. — Héctor R. Morales. Escribano.

$32.00 20|pub. En.3-20167-v.en.27.

"COINCO LIMITADA"

Por documento privado de 5 de Noviembre del año próximo pasado, inscripto con el número 72 del F.o 193 y siguientes del libro número 1, de "Contratos" del Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado en lo Civil de segundo turno, constituímos la Compañía Industrial, Comercial Limitada, que tendrá esa denominación o su sigla "Coinco Limitada", para dedicarse a la importación, representación, fabricación, instalación y venta al por mayor y menor de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva de toda clase de vehículos de tracción mecánica, repuestos y accesorios; a la exportación de toda clase de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; y obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, etc., capital: $ 30.000.00 del que integramos el 50 por ciento. Plazo Dos años, a contar de la última publicación y prórrogas indefinidas de un año más. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: A cargo de los dos socios, actuando conjuntamente. — Administración: A cargo del señor Wáshington Indart Gómez. — Ganancias y pérdidas: En proporción al aporte de cada socio. — Disolución y liquidación: A) Pérdida del 75 o|o del capital; B) Consentimiento de los dos socios; y, C) Solicitud de uno de los socios, con anticipación no menor de 90 días. — Montevideo, Enero 11 de 1953. — Wáshington Indart Gómez. — Amaro Flores Sienra.

$36.00 10|pub. En.15-470-v.en.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo, el 14 de Marzo de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Gustavo Nicolich, Adolfo Peixoto Nicolich y Marco E. Capurro, domiciliados en la calle Propios número 2132, sobre las siguientes bases: Denominación: "Peixoto, Nicolich y Compañía Limitada". — Objeto: Barraca de artículos de construcción. — Domicilio: Montevideo — Administración: A cargo de los señores Adolfo Peixoto y Gustavo Nicolich conjuntamente. — Capital: $ 28.100.00, aportados $ 22.050.00 por Gustavo Nicolich; $ 4.050.00 por Marco E. Capurro y $ 2.000.00 por Adolfo Peixoto, integrado así: El señor Nicolich, en efectivo $ 18.000.00 y en especie $ 4.050.00; el señor Capurro, $ 4.050.00 en especie y el señor Peixoto, $ 2.000.00 en efectivo. — De la integración de $ 20.000.00 en dinero se depositan inicialmente el 50 o|o en efectivo. — Balances: Al 30 de Junio y al 31 de Diciembre de cada año. — Duración: 3 años prorrogables por períodos bienales. — Distribución de utilidades: Proporcional a las cuotas sociales. — Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 40 del folio 94 y siguientes del libro 9 de contratos sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 16 de Junio de 1952. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

$36.00 10|pub. En.22-725-v.feb.2.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 6 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de Directorio (tres miembros por el término de un año y cuatro por dos años) con los suplentes respectivos; 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00) (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, Enero 15 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. En.22-718-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la Sociedad "Regueira y Rechac", con domicilio en la calle Larrañaga número 202, fué disuelta el 1.o de Agosto de 1952, quedando a cargo de activo y pasivo el socio José E. Regueira. Acreedores: Estudio Doctor Rutilo de Paula, Uruguay 1532, Salto. — Salto, Diciembre 12 de 1952. — RAUL H. RECHAC. — JOSE E. REGUEIRA.

$24.00 20|pub. En.15-444-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos A. Laborde y Santiago J. Muiños, el almacén y bar, sito en Carlos M. Ramírez 199, según ley del 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — ROSALINO GONZALEZ. — AMALIA F. DE GONZALEZ. — Carlos A. Laborde. — Santiago Muiños.

$16.00 20|pub. En.14-441-v.feb.5.

LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1953, a las doce horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18). — La Gerencia.

$24.00 15|pub En.22-700-v.feb.7.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Amílcar Vázquez, manzana 88, solar 5, padrón 1.405; Uberfil Bonilla, manzana 52, solar 10, padrón 701; Raúl Núñez, manzana 87, solar 20, padrón 1.508, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub. En.20-647-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Matosas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JULIETA FRABASILE DE PICASSO.

$16.00 20|pub. En.22-695-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R. Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira. Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JUAN R. ARRICAR. — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-696-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2742, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos, citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI. — MARIO ZANASI. — WALTER ZANASI.

$24.00 20|pub. En.22-699-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos disolver con fecha [illegible] de Octubre de 1952, nuestra sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social KRILL y FAJSCHEREK, en el ramo de fábrica de ropa interior en la calle Guardia Oriental 3142, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Krill. Acreedores presentarse en Guardia Oriental 3142.

$24.00 20|pub. En.20-638-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3240, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ. — MARIA C. G. de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti.

$16.00 20|pub. En.20-631-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura Gabriel y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender al señor Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Ganaderos N.o 4311 de est aciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1437 (Escribanía S. Foti Piñeyro de Zuluaga). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 14 de 1953. — AVELINO VENTURA. — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA.

$32.00 20|pub. En.20-646-v.feb.11.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que ha sido clausurado el negocio de panadería denominado "Panadería del Este", ubicado en la calle Constituyente número 1484, bajo la razón social "Coli y Compañía" citándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días concurran a la calle Rincón número 630 (estudio del escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — COLI Y COMPAÑIA

$24.00 20|pub. En.5-00012-v.en.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se cita a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 30 de Enero próximo, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1 Nombramiento de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2 Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas: 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 de Enero, a las 17 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1953.

$39.20 14|pub. En.15-462-v.en.30.

MOLINO FONTANA S. A.
UNICA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 7 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local social, calle Felipe Fontana y doctor Carlos Cuneo, de Nueva Palmira, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los accionistas: A) Que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la reunión (artículo 33 de los estatutos); B) Que si transcurrido una hora de la fijada, no existe quórum, se pasará a sesionar en segunda convocatoria con los accionistas presentes (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.

$21.00 5|pub. En.23-714-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra de la panadería situada en Domingo Aramburú número 1981, a la firma "Couto y Antón". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1953. — RAMON FERNANDEZ PEQUEÑO.

$16.00 20|pub. En.13-374-v.feb.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano Juan D. Cervini Figares, el 24 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 17, al folio 21 del libro 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Ricinosa Limitada". — Domicilio: Constitución 1995. — Capital: $ 15.900.00, aportados por iguales partes por los socios Armando Mateu Mestre, José Saslavsky Iarcho y Doralina González de Araújo. — Plazo: 3 años prorrogables. — Administración y uso de la firma a cargo de dos socios conjuntamente. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Objeto: Fábrica aceites vegetales y derivados.

$16.00 10|pub. En.23-746-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a Juan Carlos Barreira, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, pinturería y ferretería, tenía en esta ciudad, calles Independencia y Rodó. Acreedores en la Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — PELUFFO Y CABRAL.

$16.00 20|pub. En.16-491-v.feb.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada el 4 de Diciembre de 1952 por la Escribanía Elena Raquel Segredo, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "El Plata Limitada", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, el día 31 siguiente con el número 81, al F.o 218 del L.o 11. — Objeto primordial, continuar la explotación del diario "El Plata". — Socios: "El País S. A." y el doctor Juan Andrés Ramírez. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 50 años. — Capital: pesos 600.000.00. — Aportes: Efectuados con anterioridad y constituídos por el activo y pasivo de la empresa "El Plata", que de acuerdo al balance practicado el 30 de Junio de 1952, resulta para el doctor Juan Andrés Ramírez, un aporte de $ 300.000.00 y para "El País Sociedad Anónima", un aporte de $ 300.000.00. — Administrador: Filiberto Rafael Bahillo, requiriéndose para actos de obligación y|o disposición la firma del delegado de "El País" o la autorización de la asamblea. — Balances 30 de Junio de cada año. — Ganancias y pérdidas en proporción al capital. — E. R. Segredo.

$28.00 10|pub. En.19-569-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Epifanio Hernández, el café y bar de la calle J. Requena número 1495 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — MIGUEL VILA. — NELLY MORENO DE VILA.

$16.00 20|pub En.13-375-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante Diamantino Méndez venderemos a Serafín Juan Sotelo la carnicería ubicada en Luis P. Lenguas 1527. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — BENJAMIN MISA. — JULIO MATO.

$16.00 20|pub. En.3-20123-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber que se ha presentado el señor Eliham Gabriel Prada Rousse, solicitando se le expida duplicado de la libreta de caja de ahorros de este Banco, número 6147|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, 13 de Enero de 1953.

$8.00 10|pub. En.23-752-v.feb 2

"CAMOATI SOCIEDAD ANONIMA" MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 30 de Enero de 1953, a las 10 y 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo. Enero de 1953. — El Directorio.

$12.00 6|pub. En.23-614-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. El señor Orosmán Diego García, ha desistido de la promesa de compra que había subscripto con los señores Luis Raimondo y Adela Azaurralde con referencia al café y bar ubicado en la avenida Centenario 2757 de esta ciudad. En el mismo acto los señores Raimondo y Adela Azaurralde, venden a los señores Manuel y Arturo Luzardo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — OROSMAN DIEGO GARCIA. — LUIS RAIMONDO. — ADELA AZAURRALDE DE RAIMONDO. — Arturo y Manuel Luzardo.

$40.00 20|pub. En.3-20124-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por cuarta vez para el suministro de 4.550 metros de elástico redondo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 4 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30203-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Tercer llamado

Artículos: Yerba mate, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30208-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Artículo: 35.000 kilogramos de harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30209-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Licitación pública número 4. — Asunto 86|3203. — Primer llamado. — Servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953.

Alberto Benvenuto. — Contratación del servicio diario de transporte de leche a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1953, a $ 1.05 los cien litros. La presente adjudicación está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. En.24-30204-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 85. — Asunto 84|8667 (tercer llamado). — Sal fina, medias, choclos, trapos para piso, etc., para Cantinas Militares:

E. D. U. S. A. — 3.000 paños para piso, según muestra número 1, industria nacional, a $ 0.57 cada uno. Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. En.24-30205-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 108 (primer llamado). — Asunto 84|8649. — Calzoncillos toallas, corbatas, camisetas, servilletas, pañuelos, líquido insecticida, zapatitos y zapatos con destino a Cantinas Militares:

Theoduloz, Iraola y Cía. — 60 calzoncillos en tela blanca japonesa, según muestra, artículo número 250, talles a elección, confección fina, en sobres de celofán y en cajas de 12 unidades (con broches gripper), a $ 3.60 cada uno.

Moisés Leszcz. — 7.620 calzoncillos en tela blanca, según muestra, artículo número 101, a $ 1.25 cada uno.

H. A. Roberts y Cía., S. A. U. — 720 calzoncillos en tela blanca, según muestra, referencia número 303, popelina, talles 76, 80, 84, 88, 92, 96, 100, 104 y 108, cada uno en sobre celofán y en cajas de 1 1|2 docena, a $ 1.58 cada uno.

Pedro Ferrés y Cía. — 2.340 (1.800 más el 30 o|o) toallas no afelpadas, en tela granité, color blanco, según muestra, artículo número 1504, dobladilladas y vainilladas, de 0 m. 60 x 1 m. 10, aproximados, a $ 18.40 la docena; 5.460 (4.200 más el 30 o|o) toallas chicas afelpadas, para la cara, según muestra, artículo número 1481, en color blanco, de 0 m. 38 x 0 m. 80, aproximadamente, a $ 9.20 la docena.

"La Aurora", José Martínez Reina, S. A. — 3.120 (2.400 más el 30 o|o) camisetas tipo sport, para hombre, según muestra, artículo número 5036, talles 38 y 40, peso aproximado 110 gramos cada una, a $ 1.55 cada una.

Aquiles Arioni. — 1.560 (1.200 más el 30 o|o) camisetas tipo sport, para hombre, según muestra, artículo número 21000, en jersey de seda, sin avería, a $ 2.25 cada una.

C. M. Civelli. — 7.800 (6.000 más el 30 o|o) servilletas en tela blanca tipo común, según muestra, artículo número 50, a $ 6.30 la docena.

Gallo, Industrial y Comercial, S. A. — 10.680 pañuelos blancos tipo común, según muestra, artículo número 53, a $ 0.31; 1.320 pañuelos blancos tipo común, según muestra, artículo número 54, a $ 0.34 cada uno.

Ernesto Schauricht. — 1.560 (1.200 más el 30 o|o) latas de 1 litro cada una de líquido insecticida, según muestra, marca "Tanax" a $ 0.75 la lata. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1953.

(Cuenta corriente) 1|pub. En.24-30207-v.en 24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 98 (segundo llamado). — Asunto 84|8728. — Calentadores, tazas esmaltadas con platillos, chinches doradas, linternas, planchas eléctricas, faroles y pomada para calzado, con destino a las Cantinas Militares:

"Helios", S. A., Cía Uruguaya Comercial e Industrial. — 300 calentadores, según muestra, número 7, con boquilla sorda, a $ 8.50 cada uno; 600 linternas con lamparilla para 2 elementos, según muestra número 19, a $ 2.75 cada una.

Juan Carlos Rinaldi. — 500 calentadores suecos, marca "Svea", con boquilla sorda, según muestra, a $ 9.45 cada uno.

Flores y Cía. Ltda. — 3.000 cajas de chinches doradas conteniendo 100 unidades cada una, según muestra, a $ 0.18 la caja.

Gallo, Industrial y Comercial, S. A. — 300 planchas eléctricas completas, con ficha y posaplancha, según muestra, artículo número 5, a $ 7.50 cada una.

William Cooper y Nephews Ltda. — 4.680 (3.600 más el 30 o|o) latas de pomada color caoba para calzado, de 100 gramos neto y 143 gramos bruto cada una, envasadas en cajas de 12 unidades, según muestra y análisis, a $ 4.20 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del

5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Enero 20 de 1953.
(Cuenta corriente) 1|pub. En.24-30206-v.en.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 140

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de películas radiográficas correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Febrero de 1953 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30210-v.feb.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 436
Cámara Frigorífica
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de los elementos necesarios para la erección de dos cámaras frigoríficas destinadas al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre las de Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 6 de Marzo de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30201-v.feb.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 435
Cocina de hierro
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de una cocina de hierro con sus implementos y accesorios, destinada al edificio para hotel que construye el Banco de Seguros del Estado en la calle Paraguay entre Zorrilla de San Martín y 18 de Julio de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas, en la sede del Banco, Sección Arquitectura, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso), el día 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30200-v.feb.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios para el suministro, durante el año 1953, de pan, de acuerdo a las necesidades de nuestro Comedor de Obreros y Empleados y según pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Enero de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. En.24-30211-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 415. Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia. Apertura: Marzo 19, hora 10. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C.M. 416. Suministro de 30.000 kgs. de hierro fundido viejo. Apertura: Febrero 26, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 417. Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros. Apertura: Febrero 26, hora 11. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 418. Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes. Apertura: Marzo 25, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. En.24-30199-v.feb.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por la presente se cita, llama y emplaza al ex funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor **HERMES J. MACHIN**, para que concurra a la Oficina Jurídica de dicha Administración, calle La Paz número 1095, dentro del plazo de cinco días, a notificarse de una resolución recaída en un expediente de su interés, bajo apercibimiento de darlo por notificado y tomar las resoluciones que al caso correspondan. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$2.40 1|pub. En.24-333-v.en.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

G. M. 233 (segundo llamado). Suministro material para electrificación, guinches hidráulicos del galpón "A" de Estación Central.

Apertura: Febrero 25, hora 10, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.24-30212-v.feb.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.121. (Segundo llamado). Compra de lona impermeable. Apertura: 11 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.129. Compra de matrices de vidrio "Pirex" o similar. Apertura: 24 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.130. Compra de pedregullo y arena. Apertura: 13 de Febrero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.131. Compra de cabo manila para barcos. Apertura: 25 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. En.24-30198-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67735. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Mann, George Depots, Limited, de Montevideo, solicita la marca "MERITOL", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.24-789-v.feb.4.

ACTA N.o 67726. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Juan A. Rappeti y Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "CAUDILLO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-767-v.feb.4.

ACTA N.o 67725. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited. de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CARLITO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.24-762-v.feb 4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9499. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Industrias Mecánicas Zanón Hermanos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva calesita con comando hidráulico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-765-v.feb 4.

ACTA N.o 9497. — Montevideo. Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Wyeth Incorporated, de Filadelfia, Estado de Pennsylvania Estados Unidos de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios adecuados para la alimentación del niño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.23-766-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8403 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Lancasteriana entre el Camino Máximo Tajes y la avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 63.389 mlá. Propietario: Sucesión Andrés Mendizábal. Superficie aproximada: 2022,15 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.24-30153-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8430 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las siguientes calles del Barrio Ituzaingó: calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys; calle Patricios entre las calles Sain Bois y Francisco Echegoyen; calle Smidel entre la calle Pavón y el Cno. Corrales los inmuebles siguientes:

Calle Gronorda entre las calles Saint Bois y de los Jockeys

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
130.699	Andrés Deus	595 M.2
130.700	" "	590 "
130.711	" "	594 "
130.712	" "	627 "

Calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
75.301	José P. de Giuli	1.459 M.2
117.592	Manuel Paz	1.178 "
140.621	César Civetti	1.983 "

Calle Smidel entre la calle Pavón y el Camino Corrales

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
74.712	Marg. E. L. de Staricco	479 "
74.713	Mario de Castro Ruaño	100 "
74.709	Francisco Piria	25 "
74.650	Manuel Allende	282 "
74.651	Manuel A. Riestra	300 "
74.652	Benito Varela	280 "
74.653	Eusebio Boquete	100 "
164.859	Miguel Seida	282 "
74.696	Edo. Camerero Quesada	170 "
74.695	Elías Hernández	70 "
74.694	Pedro Rosas Silvera	20 "
74.684	Alberto Felizardo	42 "
74.685	Alberto Felizardo	220 "
74.686	Guido Morbelli	500 "
74.687	Ambrosio García	240 "
74.688	Ambrosio García Rosano	75 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 5 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. En.24-30202-v.feb.2.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Enero 24 de 1953

3.a Sección

MIGUEL ANGEL DABARCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 475 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Sarandí número 475.

HERMINDO ZILBERMAN, 46 años, divorciado, comercio, rumano, domiciliado Treinta y Tres 1265 y BERTA METZGER, 42 años, viuda, alemana, domiciliada Treinta y Tres 1265.

5.a Sección

MIGUEL ESCOZ, 42 años, viudo, empleado, español, domiciliado Yaguarón 1119 y MARIA ELENA BURUZANGARAY, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1119.

ANGEL CELESTINO BIANCHI, 44 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado S. de Chile 1043 y MARIA ANGELA DE LEON, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada S. de Chile 1043.

ROBERTO JULIO PLADA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1347 y AROMA PASTORINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1165.

13.a Sección

ANASTASIO TOURON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2076 y MARIA ELENA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1982.

JAIME AMESTOY, 23 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Verdún 2209 y GLORIA VELAZQUEZ ROSSANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2208.

14.a Sección

ANGEL TUCCI BARSAGLINI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1332 y NANCY ANGELICA JAUREGUIBERRY, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Luna 1332.

17.a Sección

WALDEMAR ALBERTO GHAN, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Corrales 3015 y BLANCA MAGARIÑOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores número 3117.

ILDEFONSO CAMACHO, 22 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Capitán Tula número 4723 y ANGELICA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 3175.

19.a Sección

JULIO CESAR ETCHENIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2295 y MARIA RAFAELA FERME, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete número 2208.

HECTOR WASHINGTON GIL, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Defensa 2364 y NELLY MAGDALENA VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2304.

HECTOR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1922 y ALDA ELBA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1922.

JUAN PEDRO SANZ, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Nicaragua 1632 y RAISA STANCOV, 28 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Nicaragua 1632.

ALVAR NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2135 y LILIANA CARMEN SOFIA SEVERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García número 2135.

JOSE DANTE CUCCURULLO, 49 años, divorciado, empleado, ooiental, domiciliado Arenal Grande 2079, apartamento 3 y FELIPA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1825, apartamento 2.

MARCIAL VALENCIANO, 32 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Defensa 2420 y NAYR PEREIRA, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Defensa 2420.

HIRTO HOMERO LARRAURI, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Nicaragua 1622 y RAQUEL RUBILIA VILLAMIDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2068.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 27 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2110 y NORMA ERLINDA SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1985.

FERNANDO OMAR DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2368 y RENEE BOTTINELLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2372.

JUAN JOSE RIVERO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2036 y MIRTHA GRANERO, 25 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Municipio 2036.

HUGO ALCIDES LAINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1621, apartamiento 2 y CARMEN MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1621, apartamiento número 2.

DANILO SAMUEL TRUIZI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y MARIA ELSA COUTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1972.

VLADIMIR TADICH, 25 años, soltero, metalúrgico, belga, domiciliado Nueva Palmira número 1640 y LIDIA PAYSIC, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

WALTER OMAR FRANZINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2333, apartamiento 3 y MARIA ELENA PADRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2333, apartamiento 2.

AMERICO DIONISIO BELTRAMI, 26 años, so... , carpintero, oriental, domiciliado General Pagola 1738 y LAURA HILDES PAIS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José E. Culta 2058.

RODOLFO VALENTIN OLIVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2332 y AURORA IDA DOMINGUEZ.

JULIAN EUGENIO LENA, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Hocquart número 1333 y BILMA GABRIELA CRESCENTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1881, apartamiento 1.

JULIO CAGNOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2273 y ALMA CIERI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2293 bis.

ROGELIO NELSON MARA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Aramburú 1896 y ANGELA BUGALLO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Constitución 2385.

ORESTES SECUNDINO CASAS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1919 y MARIA ESTHER OLIVIERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1726, apartamiento 3.

MOISES KORBAS, 49 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Emilio Reus 2458 y DORA EIDELMAN, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Emilio Reus 2459.

20.a Sección

HECTOR BAILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pacheco 1128, apartamiento 3 y ESTHERINA JESUALDA MONTESANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4687.

JOSE RUBEN MESA, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado José B. Freire 119 y AMANDA SALDIAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 270.

22.a Sección

DUMAS GENER BUFFA, 25 años, soltero, oficial cañista, oriental, domiciliado Porongos 3525 y NELLY SAN MARTIN, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3527.

MANUEL JACINTO NUÑEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Darwin número 3326 y LELY TERESA CORONEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin número 3326.

ALBERTO CARPENTIERI, 27 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado María S. de Munar 2973 y ELIDA CARRACERO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Zapucay 3615.

ADALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Acosta 3730 y AURORA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3774.

MATIAS LUCIANO LORENZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3494, apartamiento 3 y SANDALIA VESPERTINA LAGOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4012.

WALTER MONTEQUIN, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3570 y MARIA MARCELA OLGA FLEITAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3570.

IBANO FAGUNDEZ OLIVEIRA, 25 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado O. de Zárate 3915 y ELSA NELIDA PIÑEIRO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate número 3885.

CASIANO GABINO FERREIRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Arteaga 4270 y NELLY MARGARITA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 115.

PEDRO BOLIVAR DIAZ, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marne número 3472 y ROSAURA RUFINA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Marne número 3458.

ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ QUIROGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4069 y ARAMINDA LANSOT HERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. y Pons número 4069.

RUBENS GILBERTO CARRASCO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Ana 3924 y NATALIA GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3924.

FRANCISCO LABANDEIRA, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3957 y ESTHER FACHIÑETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín número 3870.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3988 y JUANA LUISA CAMPARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3493.

MARIO LEONEL MORENO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Guenoas 3724 y ELIDA MARIA ROCHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3704.

MIGUEL SUAREZ LEITES, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado M. Rodríguez 4037 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3945.

CAMILO DIAZ, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado G. Tell 4058 y MILTA AMANDA CAVEDAGNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Tell 4058.

MIGUEL FRANCISCO MEFFE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado H. Fajardo 3421 y MARIA YOLANDA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela número 3358.

ALEJANDRO FERNANDEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Criollos 3886 y MARIA CARMEN MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3671.

24.a Sección

GUILLERMO MARIO SORRIBAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3674 y NELLY PRIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3674.

ANTONIO RUBENS SEOANE, 23 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Pereyra de la Luz 1363 y ANA GLORIA POMBO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1363.

ADHEMAR EDGARDO GIOVANETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1392 y YOLANDA MATILDE BORGES MUÑOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1390.

$2.00 3|pub.-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA. — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.24-774-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos convenido constituirnos en sociedad para la explotación del almacén y fermentadas, sito en Avenida de las Instrucciones número 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$16.00 20|pub. En24-773-v.feb.18.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación que la misma se reune el próximo día viernes 30 del corriente a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en primera y segunda citación, a fin de considerar un importante orden del día. — La Secretaría General.

$2.40 1|pub. En.24-791-v.en.24.

INCO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la 18.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Febrero del corriente año a la hora nueve en el local de la avenida Uruguay número 920, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Designación de dos accionistas escrutadores; 3.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del señor Síndico; 4.o Consideración del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1951 - 30 de Junio de 1952, de la cuenta de resultados y de la distribución de utilidades; 5.o Nombramiento de autoridades.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Enero 22 de 1953

$24.00 10|pub. En.24-772-v.feb.4.

LUZILECTRON, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1953 a la hora 10 en el local social, calle Rincón 468 (escritorios 89|91), a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Designación de Síndico y suplente; 4.o Retribución de Directorio y Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados bancarios equivalentes, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Otra. — Se advierte que en caso de no lograrse a la hora fijada el quórum representado por la mitad, al menos, del capital integrado, la asamblea se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$14.40 3|pub. En.24-764-v.en 27.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY, S. A.

AVISO

De acuerdo con lo resuelto en la asamblea de 17 de Diciembre de 1952, se sortearon para su rescate, por su valor nominal, las siguientes acciones: Serie 2, Título número 117; Serie 3, número 137; Serie 4, números 139, 146 y 157; Serie 5, números 163 y 174; Serie 6, números 178, 180 y 192; Serie 7, números 209 y 212; Serie 8, números 220, 221 y 228; Serie 11, números 282 y 285; Serie 12, números 291, 298 y 299; Serie 13, número 320; Serie 14, números 329, 330 233, 337, 345, 346 y 347; Serie 15, números 355, 362 y 366; Serie 20, números 447 y 453; Serie 21, número 0462; Serie 22, número 0464; Serie 24, número 0469; Serie 26, número 0472.

Se cita a los titulares de las mismas para que comparezcan en las oficinas de la Sociedad, Plaza Independencia número 811 (primer piso), a hacer entrega de los títulos accionarios y recibir el importe correspondiente. — Montevideo, Enero de 1953

$5.60 1|pub. En.24-786-v.en.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pocitos Horizontal, S. R. L., se constituyó por contrato privado de fecha 20 de Diciembre de 1952, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el 10 de Enero de 1953 con el número 15 al folio 1 del libro 3. Capital: $ 36.000.00, integrado totalmente, dividido en 72 cuotas de $ 500.00 cada una. Socios: Adolfo Cerantes, Horacio García Lajouny, Konstanty Banasiewicz y Raúl A. Sichero, con partes iguales de capital. Objeto: Construir apartamientos y ventas por régimen ley 10.751, realizar toda actividad comercial, administración de propiedades, compras y ventas en general por cuenta propia o ajena, realizar cualquier operación con bienes muebles e inmuebles. Carácter de la firma: Limitada. Denominación: Pocitos Horizontal, S. R. L. Duración: 2 años, con prórrogas automáticas de un año. Administración: Los cuatro integrantes Uso de la firma: Sichero y Cerantes. Balances: Los 30 de Octubre de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas hasta alcanzar el 35 o|o del capital social. Distribución de utilidades: Banasiewicz y Sichero, 1|3 cada uno; García y Cerantes, 1|6 cada uno. Fallecimiento, incapacidad e inhabilitación: Continúa la Sociedad. Liquidación: Conforme al Código de Comercio. — Enero 20 de 1953.

$32.00 10|pub. En.24-829-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Daniel Enciso el almacén sito en la calle Hocquart número 1733, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires número 495, Esc. Soldún. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — MIGUEL FILIPOWICZ.

$16.00 20|pub. En.24-831-v.feb.18.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fernando García S. A.

Balance al 31 de Mayo de 1952

Activo—

Propiedades, muebles, útiles e instalaciones	$	178.517.37
Mercaderías generales .	"	49.598.84
Caja y Bancos	"	49.822.70
Varias cuentas deudoras	"	592.608.03
	$	870.546.94

Pasivo—

Capital	$	600.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	270.546.94
	$	870.546.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 442 del libro Copiador, rubricado el 30 de Octubre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. — 11977. — 1 pub.

Cía Franco - Uruguaya de Obras Públicas Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	6.237.85
Valores en cartera y garantía	"	144.627.00
Cuentas deudoras	"	4.631.68
Muebles y útiles	"	1.627.60
	$	157.124.13

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas de gestión ...	"	3.640.32
Acreedores varios	"	33.483.81
	$	157.124.13

Montevideo, Junio 30 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 500 del libro Copiador, rubricado el 14 de diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, segundo turno.

$ 16.20 1|Pub. — 11881.

Carlos J. Carlsson S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Muebles y útiles, instalaciones y mat. móvil	$	51.511.97
Fondo fijo (efectivo) .	"	80.00
Deudores varios	"	69.951.69
Mercaderías generales .	"	734.763.74
Varias cuentas deudoras	"	191.040.30
Deudores por ventas ..	"	141.563.57
	$	1.194.951.27

Pasivo —

Bancos y efectos a pagar	$	208.228.67
Capital integrado	"	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	351.313.34
Acreedores accionistas .	"	435.309.26
	$	1.194.951.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia 2º turno.

$ 21.60 1|Pub. — 11882.

Horacio Acosta y Lara S. A.

Balance de saldos a 30 de junio de 1952

Débitos —

Caja y Bancos	$	65.661.66
Materias primas y combustibles	"	21.504.47
Maquinarias, equipos e instalaciones	"	115.892.69
Inmuebles	"	356.077.42
Muebles y útiles	"	4.462.39
Deudores varios	"	97.348.16
Varias cuentas deudoras	"	98.216.23
Acciones en cartera ..	"	429.000.00
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	1.243.163.02

Créditos —

Varias cuentas acreedoras	$	147.596.68
Provisiones y depreciaciones	"	67.986.28
Fondo de reserva	"	12.580.06
Cuentas de orden	"	15.000.00
Capital autorizado	"	429.000.00
Capital integrado	"	571.000.00
	$	1.243.163.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 27 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia 6º turno.

$ 22.20 1|Pub. — 11883.

Barraca Sarandí S. A.

Saldos al 30|4|951

Activo —

Caja y Bancos	$	5.499.34
Inmuebles y construcciones	"	21.266.32
Muebles, máquinas y material rodante ...	"	3.000.00
Accionistas	"	10.100.00
Acciones fundadoras ..	"	20.000.00
Acciones ordinarias a emitir	"	100.000.00
Varias cuentas deudoras	"	54.048.36
	$	213.914.02

Pasivo —

Capital autorizado a subscribir	$	120.000.00
Capital subscripto a integrar	"	10.100.00
Capital integrado	"	69.900.00
Mercaderías generales .	"	13.315.63
Otras cuentas acreedoras	"	598.39
	$	213.914.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Barraca Sarandí S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado el presente balancete trimestral en el folio 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 9 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

$ 21.60 1|Pub. — 11879.

La Cumbre S.A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Acciones en cartera ...	$	441.300.00
Deudores por acciones .	"	105.000.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc. .	"	279.721.36
Materiales varios, vinos, Sidras, etc.	"	148.395.09
Caja	"	889.08
Deudores varios	"	92.599.36
Varias cuentas deudoras	"	81.412.99
	$	1.149.317.88

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.000.000.00
Integrado	"	453.700.00
Subscrito	"	105.000.00
A suscribir	"	441.300.00
Fondo de reserva y previsión	"	1.335.56

Fondo de amortización	"	6.629.78
Acreedores varios	"	22.365.37
Varias cuentas acreedoras	"	118.987.17
	$	1.149.317.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno.

$ 25.20. 1|Pub. — 11896

Dominique Destré S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones	$	137.700.00
Muebles y útiles	"	14.865.92
Mercaderías	"	53.957.13
Caja y Bancos	"	4.146.50
Varios deudores	"	12.386.79
Varias cuentas deudoras	"	18.357.00
Nominal	"	4.229.10
De orden	"	6.000.00
	$	251.642.44

Pasivo. —

Capital autorizado ...	"	200.000.00
Capital autorizado a suscribir	$	137.700.00
Capital integrado	"	62.300.00
Fondo de reserva y cuenta nueva	"	395.56
Acreedores varios	"	36.347.31
Pérdidas y ganancias .	"	8.899.57
De orden	"	6.000.00
	$	251.642.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 43 del libro Copiador de Cartas y rubricado el 31 de diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|Pub. — 11892.

Dafinsa S. A.

Balance de saldos sintético al 30|6|952

Activo —

Banco La Caja Obrera Dol.	$	23.634.31
Banco La Caja Obrera Dol. plazo fijo	"	50.000.00
The Chase Nat. Bank .	"	19.262.87
Varias cuentas deudoras	"	18.021.99
	$	110.919.17

Pasivo —

Capital integrado	$	10.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	100.919.17
	$	110.919.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 30 de Setiembre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el número 5007 a folios 4 del libro respectivo.

$ 15.60. 1|pub. — 11922.

Nebraska Sociedad Anónima

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1952

Debe —

Inmuebles, maquinaria y útiles	$	458.203.62
Caja y Bancos	"	6.412.35
Deudores varios	"	1.683.82
Existencias agropecuarias	"	101.894.41
	$	568.194.20

Haber —

Capital integrado	$	385.000.00
Reservas y amortizaciones	"	14.054.56
Acreedores varios	"	169.139.64
	$	568.194.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos, se halla contabilizado a folios 75 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de Junio de 1947, en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 16.20. 1|pub. — 11914.

Compañía Aceitera Hércules S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias, muebles, herramientas	$	242.849.55
Sueldos, intereses, gastos, etc.	"	64.798.75
Mercaderías	"	127.066.97
Varios deudores	"	1.083.79
	$	435.799.06

Pasivo —

Capital	$	100.000.00
Varios acreedores	"	332.584.67
Ganancias y pérdidas .	"	3.214.39
	$	435.799.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador Balances, rubricado el 7 de Marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 802 a folios 308.

$ 16.20. 1|pub. — 12048.

La Garrapata S. A.

Balancete de saldos período 1|1|952 al 31|3|952

Activo —

Inmuebles y mejoras ..	$	244.105.23
Muebles y útiles, herramientas, vehículos, bretes y bebederos e implementos agrícolas	"	47.734.28
Hacienda	"	255.149.23
Caja y Bancos	"	20.255.00
Deudores varios	"	2.252.47
Lana	"	36.108.00
Otras cuentas deudoras	"	4.798.40
	$	610.402.61

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Dividendo	"	15.000.00
Cuenta corriente	"	95.402.61
	$	610.402.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 67 del libro Copiador Cartas, rubricado el 29 de Noviembre de 1946, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y anotado con el Nº 1392 a folios 46 del libro respectivo.

$ 17.40. 1|pub. — 11912.

Soc. Anón. Comarfi.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1952

Deudores —

Caja y Bancos	$	2:957.513.48
Deudores varios	"	1:886.299.38
Títulos y acciones	"	17.850.00
Muebles y útiles	"	1.561.08
Compras	"	746.810.08
Varias cuentas deudoras	"	183.453.38
Cuentas de orden	"	1:853.000.00
	$	7:646.487.20

Acreedores —

Capital y reservas	$	3:681.619.6[illegible]
Acredores varios y cuentas corrientes a pagar	"	991.498.28
Varias cuentas acreedoras	"	42.572.88
Cuentas de orden	"	1:853.000.00
Ventas	"	1:077.796.6[illegible]
	$	7:646.487.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 1|Pub. — 11302

Solís S. A.

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1952

Deudores —

Bancos	$	12.097.08
Deudores varios	"	546.384.81
Varias cuentas deudoras	"	11.253.96
Pérdidas y ganancias ..	"	40.640.64
Cuentas de orden	"	2.403.000.00
	$	3.013.376.49

Acreedores —

Capital y reservas	$	606.091.[illegible]
Cuentas a pagar	"	3.769.1[illegible]
Varias cuentas acreedoras	"	515.85
Cuentas de orden	"	2.403.000.00
	$	3.013.376.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances rubricado el 4 de Mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80. 1 Pub. — 11903.

Mercatoria S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Saldos deudores —

Banco	$	399.991.20
Gastos generales	"	8.80
	$	400.000.00

Saldos acreedores —

Capital	$	400.000.00
	$	400.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador rubricado el 3 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno, y anotado con el Nº 5228 a folios 435.

$ 10.80. 1 Pub. — 11688.

Mercatoria S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores —

Bancos	$	401.259.72
Títulos	"	72.507.55
Gastos generales	"	4.132.73
	$	477.900.00

Saldos acreedores —

Capital	$	400.000.00
Acreedores	"	77.900.00
	$	477.900.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador rubricado el 3 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno, y anotado con el Nº 5228 a folios 435.

$ 12.60. 1 Pub. — 11689.

Algodonera del Plata S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Inmuebles, maquinarias y accesorios, y muebles y útiles	$	729.469.21
Caja y Bancos	"	100.82
Acciones a emitir	"	1.343.000.00
Varias cuentas deudoras	"	64.120.93
	$	2.136.690.96

Pasivo —

Capital integrado	$	657.000.00
Capital autorizado a integrar	"	1.343.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	136.690.96
	$	2.136.690.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 32 del libro Copiador Inventario rubricado el 7 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 17.40. 1 Pub. — 12211.

Carrasco S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Inmuebles, construcciones, maquinarias, etc.	$	1.025.828.47
Materias primas, combustibles, etc.	"	42.661.96
Caja y Bancos	"	25.349.94
Varios deudores	"	219.392.39
Varias cuentas deudoras	"	292.871.25
Acciones a emitir	"	60.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.691.104.01

Pasivo.—

Capital integrado	$	940.000.00
Saldo a subscribir	"	60.000.00
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	42.385.91
Varios acreedores	"	198.896.07
Varias cuentas acreedoras	"	424.822.03
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.691.104.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 81 del libro Copiador rubricado en 3 de mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 1893 a folios 156 del libro respectivo.

$ 23.40 1|pub. — 11975.

Incoti S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de junio de 1952

Activo.—

Caja	$	584.24
Banco Comercial	"	13.435.89
Inmuebles	"	234.303.81
Varias cuentas deudoras	"	84.080.71
Acciones	"	296.900.00
	$	632.304.65

Pasivo.—

Capital autorizado a emitir	$	296.900.00
Capital integrado	"	203.100.00
Varias cuentas acreedoras	"	132.304.65
	$	632.304.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 25 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|pub. — 11972.

Fierro Vignoli S. A.

Saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$	8.630.37
Deudores varios	"	241.991.28
Mercaderías	"	138.254.81
Muebles, útiles e instalaciones	"	41.242.48
Cuentas diferenciales .	"	66.911.95
Cuentas de orden	"	58.898.36
	$	555.929.25

Pasivo.—

Acreedores varios	$	195.050.41
Cuentas diferenciales ..	"	46.980.48
Capital integrado	"	255.000.00
Cuentas de orden	"	58.898.36
	$	555.929.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balancetes rubricado el 13 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 1865 a folios 51 del libro respectivo.

$ 19.40 1|pub. — 11950.

Automotora Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Saldos deudores.—

Caja y Bancos	$	655.124.69
Documentos a cobrar ..	"	131.626.32
Mercaderías varias	"	238.781.06
Muebles, útiles e instalaciones, herramientas talleres	"	38.146.70
Varias cuentas deudoras	"	31.024.48
Deudores varios	"	24.997.06
	$	1.119.700.31

Saldos acreedores.—

Capital realizado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	164.715.07
Reservas varias	"	355.439.49
Varias cuentas acreedoras	"	99.545.75
	$	1.119.700.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 237 del libro Copiador rubricado el 28 de diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

$ 18.60 1|pub. — 11949.

Fertex S. A.

Balancete trimestral de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Bancos y fondo fijo ..	$	2.210.04
Propiedades, instalaciones y muebles y útiles	"	674.672.04
Materiales	"	57.425.30
Inversiones	"	546.000.00
Deudores varios	"	351.368.49
Varias cuentas deudoras	"	192.535.07
	$	1.824.210.94

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	286.727.16
Acreedores varios	”	23.597.57
Capital y reservas	”	1.513.886.21
	$	1.824.210.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 11935.

Empresa Rossi S. A.

Balancete trimestral de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Autos, capillas, talleres y muebles y útiles	$	59.980.14
Llave	”	4.786.78
Mercaderías	”	48.108.12
Bancos y fondo fijo	”	10.106.59
Deudores varios	”	69.233.91
Varias cuentas deudoras	”	118.340.50
Cuentas de orden	”	6.000.00
	$	316.556.04

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	182.370.31
Acreedores varios	”	56.730.32
Capital y reservas	”	71.455.41
Cuentas de orden	”	6.000.00
	$	316.556.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 46 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 11936.

Omar S. A.

Balancete trimestral de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	67.894.70
Valores en cartera	”	1.400.000.00
Documentos a cobrar	”	2.300.000.00
Deudores varios	”	4.200.000.00
Varias cuentas deudoras	”	43.238.67
	$	8.011.133.37

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.489.248.30
Obligaciones	”	1.500.000.00
Capital y reservas	”	4.005.500.00
Pérdidas y ganancias	”	16.385.07
	$	8.011.133.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 2989 a folios 195 del libro respectivo.

$ 17.40. 1|Pub. — 11934.

Frigorífico Modelo S. S.

Balance general al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Bienes raíces, estancias y sus instalaciones	$	5.603.823.10
Máquinas, útiles, instalaciones y material rodante	”	2.377.602.71
Participaciones en empresas comerciales	”	3.800.00
Caja y Bancos	”	91.159.15
Deudores varios	”	1.444.634.25
Varias cuentas deudoras	”	5.337.016.74
	$	14.858.035.95

Pasivo —

Capital realizado y fondo de reserva	”	10.044.864.59
Acreedores varios	”	1.977.245.69
Obligaciones amortizables	”	626.082.74
Dividendos a pagar	”	2.850.00
Varias cuentas a pagar	”	2.206.992.93
	$	14.858.035.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 327 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de Febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 11991.

Campomar y Soulas S. A.

Balance de saldos sintético correspondiente al 30 de Abril de 1952

Debe—

Propiedades, instalaciones y máquinas	$	11.482.075.44
Mercaderías	”	22.547.854.04
Títulos y acciones	”	3.885.256.15
Cajas	”	497.914.61
Deudores varios	”	9.436.020.20
Cuentas deudoras	”	6.315.013.68
Cuentas de orden	”	9.371.736.06
	$	63.535.870.18

Haber—

Capital	$	15.000.000.00
Fondos varios	”	6.691.733.37
Amortizaciones	”	6.201.102.54
Cuenta de dividendo	”	2.700.400.00
Acreedores varios	”	12.605.221.87
Cuentas acreedoras	”	10.965.676.34
Cuentas de orden	”	9.371.736.06
	$	63.535.870.18

Montevideo, 30 de Abril de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 57 del libro Copiador de Balances y Liquidaciones, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letralo de 1ª Instancia de 2º Turno.

$ 20.40. — 12126. — 1 pub.

Arco S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores—

Acciones	$	160.000.00
Muebles y útiles	”	1.097.78
Acciones y valores	”	29.956.75
Caja y Bancos	”	3.546.73
Gastos generales y de iniciación	”	6.240.98
	$	200.842.24

Saldos acreedores—

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital integrado	”	40.000.00
Varias cuentas acreedoras	”	842.24
	$	200.842.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 18 de Junio de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2956 a folios 370 del libro respectivo.

$ 16.20. — 12017. — 1 pub.

Empresa Leopoldo J. Tosi S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Junio de 1952

Saldos deudores—

Inmuebles	$	447.734.84
Máquinas, muebles, herramientas	”	81.205.74
Material de transporte	”	12.117.12
Materiales	”	9.107.86
Caja	”	5.804.94
Títulos y acciones	”	129.440.45
Deudores varios	”	335.170.48
Varias cuentas deudoras	”	261.371.79
Cuentas de orden	”	550.850.00
	$	1.832.803.22

Saldos acreedores—

Acreedores varios	$	371.904.64
Varias cuentas acreedoras	”	262.145.52
Cuentas de orden	”	550.850.00
Capital integrado	”	645.000.00
Fondo de reserva	”	2.903.06
	$	1.832.803.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevgadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador de balances, rubricado el 5 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 21.00. — 12016. — 1 pub.